

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE MAYO DE 2001**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Itma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

En Cartagena, siendo las diez horas del día tres de mayo de dos mil uno, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Itma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION**

**PARTIDO POPULAR**

D. Vicente Balibrea Aguado

D<sup>a</sup> María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D<sup>a</sup> María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D<sup>a</sup> María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

**PARTIDO SOCIALISTA**

**OBRERO ESPAÑOL**

D- Antonio Martínez Bernal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D<sup>a</sup> Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D<sup>a</sup>. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

**IZQUIERDA UNIDA**

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

**INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Rafael Pérez Martínez

**SECRETARIO GENERAL**

D. Emilio de Colomina Barrueco

**ORDEN DEL DIA**

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones ordinarias de 7 y 29 de marzo de 2001.

2º. Dación de cuenta de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno aprobando propuesta del Concejal Delegado de Contratación e Infraestructuras, en relación con la colmatación de la planta de tratamiento de basuras.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial en Sector RO-1 de Roche, presentado por Roche Buenavista S.L.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de los criterios de aplicación de la norma particular de zona Cc2-Casco Antiguo, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo se desestime Estudio de Detalle para la manzana 2 del Plan Parcial Sector Central Campo de la Rosa, presentado por García y Meseguer S.A.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras ratificando acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 30 de marzo de 2001, sobre disponibilidad de terrenos para ejecución del Paseo Marítimo en Islas Menores.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras ratificando acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 6 de marzo de 2001, sobre disponibilidad de terrenos para la ejecución de las obras de acondicionamiento del borde del litoral en Cabo de Palos.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras ratificando acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 6 de marzo de 2001, sobre disponibilidad de terrenos para la ejecución del Paseo Marítimo de Mar de Cristal.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras en relación con los condicionantes a imponer para la concesión de licencias para apertura de zanjas en zona urbana.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aceptación de cesión de fincas incluidas en el convenio de colaboración en materia inmobiliaria entre la Comunidad Autónoma y este Excmo. Ayuntamiento.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de un terreno en el Plan Parcial CO3-CO4, de Canteras, para construcción de un Centro de Discapacitados Psíquicos.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con la ocupación de terreno junto a parcela 75 de Monte Blanco, La Manga.

13º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre la puesta a disposición de la Unión Sindical Obrera (USO), de un local en el Pabellón Polideportivo Municipal sito en calle Sor Francisca Armendáriz.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre cesión de una finca a la Sociedad Casco Antiguo a efectos de la construcción de un Centro de Salud.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2001, y aprobación definitiva del mismo.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre la actualización de tarifas por suministro de agua potable en La Manga del Mar Menor.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de hacienda sobre compensación de deudas por la cesión de fincas para la construcción de un centro de salud por la Comunidad Autónoma, a favor de la Sociedad Casco Antiguo S.A.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre revisión de precios de la obra “Estación Depuradora de Cabezo Beaza”.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación proponiendo la aprobación del Pliego de Condiciones del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardines Públicos.

20°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre ratificación del acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno relativo a la entrada en funcionamiento del nuevo vertedero de residuos sólidos urbanos.

21°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre aprobación del Proyecto de Reglamento del Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

22°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre modificación de la estructura orgánica de este Excmo. Ayuntamiento.

23°. Mociones.

24°. Ruegos y preguntas.

## **“PRIMERO.-. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES**

# **ORDINARIAS DE 7 Y 29 DE MARZO DE 2001.**

Se dio cuenta de las sesiones de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

## **“SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO APROBANDO PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, EN RELACIÓN CON LA COLMATACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BASURAS.**”

Se dio cuenta del siguiente acuerdo:

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE CONTRATACIÓN Y DE INFRAESTRUCTURAS EN RELACIÓN CON LA COLMATACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BASURAS.**

Ambas Delegaciones han tenido conocimiento de los informes técnicos municipales sobre el vertedero del Gorguel, así como la petición de la empresa FCC S.A. deduciéndose de los citados escritos la gravedad de la situación que hace absolutamente imprescindible adoptar una resolución municipal sobre el vertedero actual. Así mismo, debe tenerse en cuenta que en la actualidad está prácticamente concluido el primer vaso del nuevo vertedero municipal, por lo que podría sustituir al anterior, si la situación lo aconsejara. Y por último entender que está pendiente la construcción de la nueva planta de envases, así como la remodelación de la existente en la actualidad, por lo que debe ésta última seguir prestando el servicio hasta la ejecución de las reformas.

Por todo ello, estas Delegaciones tienen el deber de proponer por estimar de especial urgencia esta actuación, lo siguiente:

1º) El cierre inmediato del vertedero del Gorguel por FCC S.A., ante la peligrosidad manifiesta que ofrece por la posibilidad de desplazamiento de la masa del vertido, con grave peligro de personas, y bienes colindantes, y siendo absolutamente imposible técnicamente la continuidad del mismo.

Y todo ello sin perjuicio de la continuidad en el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de R.S.U., adjudicada a FCC. S.A., produciéndose, previo el oportuno expediente, los ajustes técnicos y económicos necesarios.

2º) Autorizar provisionalmente a la empresa LHICARSA, de conformidad con las cláusulas de su contrato, para el vertido de los R.S.U. procedentes de la Planta de Tratamiento actual, en el PRIMER VASO DEL NUEVO VERTEDERO en construcción por esta empresa, vaso inspeccionado de conformidad por los Servicios Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente.

3º) Como consecuencia anterior, se procederá a la apertura de expediente relativo al ajuste del nuevo canon de vertido con la citada empresa LHICARSA, dándose al mismo eficacia de 1 de abril del año en curso.

4º) Dar cuenta de este acuerdo al primer Pleno Municipal que se celebre, por entender que se trata de un acuerdo adoptado en una situación de grave peligro, y por ello subsumible en el art. 117 del R.D.L. 781/86, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 30 de marzo de 2001.=  
LOS CONCEJALES DELEGADOS DE CONTRATACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, Gabriel Ruiz López y José Cabezas Navarro,  
rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta."

La Excm. Corporación Municipal queda enterada."

**“TERCERO.- DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN INFORMATIVA DE  
URBANISMO E  
INFRAESTRUCTURAS  
PROPONRIENDO LA APROBACIÓN  
DE DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL  
EN SECTOR RO-1 DE ROCHE,**

# **PRESENTADO POR ROCHE BUENAVISTA S.L.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Parcial Sector RO-1 en Roche, presentado por ROCHE BUENAVISTA S.L

- D) Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 12 de junio de 2000 se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento, y se sometió a información pública en la forma legalmente establecida.
- II) Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2000 se aprobó provisionalmente el Plan Parcial Sector RO-1 en Roche, remitiéndose el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe preceptivo y no vinculante previsto en el art. 4, aptdo. 4 de la Ley 10/95 de 29 de abril de "Modificación de atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo". Transcurrido el plazo previsto en dicho artículo no se ha emitido informe por dicho Órgano Autonómico.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector RO-1 en Roche, con las condiciones que se derivan de la Orden Resolutoria de fecha 8 de marzo de 2001 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Actuación Urbanística.
2. Se deberá recoger en las normas urbanísticas del Plan Parcial el nº máximo de viviendas, que no podrá exceder de 164.
3. Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentar Texto Refundido (tres ejemplares completos y tres resumidos), archivos en soporte informático de texto y planos y garantía equivalente al valor del 8% del coste de las obras de urbanización de cada polígono o unidad de actuación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 25 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“CUARTO.- DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN INFORMATIVA DE**

# **URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA PARTICULAR DE ZONA CC2-CASCO ANTIGUO, REDACTADA POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero del Grupo Popular; D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la “Ordenanza Reguladora Municipal sobre criterios de aplicación de la norma particular de zona Cc2 Casco Antiguo”, redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento, del siguiente tenor literal:

## **“ORDENANZA REGULADORA MUNICIPAL SOBRE CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA PARTICULAR DE ZONA Cc2. CASCO ANTIGUO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, en aplicación del artículo 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio de 1985, establece las normas de protección de las áreas afectadas por la declaración de conjuntos o sitios históricos, y en particular para el ámbito del Conjunto Histórico del Casco Antiguo de Cartagena.

Para esta zona se declara como principio general la inalterabilidad de la estructura urbana y arquitectónica de su ambiente, considerando excepcionalmente las sustituciones de inmuebles, las cuales deberán contribuir a la conservación general del carácter del conjunto.

Es por ello que, para el conjunto del Casco Antiguo de la ciudad, es de aplicación la norma urbanística denominada Cc2, como caso particular en uso residencial colectivo en alineación a vial, siendo que esta norma especifica detalladas y particulares condiciones para las edificaciones, que afectan a las de ordenación, volumen, estéticas, de composición, materiales y usos permitidos.

Asimismo el Plan General establece el Catálogo de edificios protegidos, en diferentes grados o niveles de protección, y que determinan asimismo condiciones y obligaciones de conservación en estos inmuebles, con las incidencias que de ello se derivan sobre los mismos, sobre los colindantes, y en definitiva sobre la totalidad del conjunto.

Sin embargo, en la aplicación directa de la norma Cc2 a los proyectos de edificación, se han detectado ciertas dudas o lagunas en la posible interpretación de lo que en la misma se dice, que han llevado desde hace algún tiempo a estudiar de forma individualizada cada caso particular por parte de una ponencia municipal formada por los técnicos de la concejalía de urbanismo. De la experiencia derivada de dicha ponencia, y vista la necesidad de aclarar o matizar ciertos criterios de aplicación de la ordenanza Cc2 para general conocimiento de todas las partes afectadas, se ha procedido a realizar la presente Ordenanza sobre los criterios de aplicación de la norma Cc2, entendiendo siempre los mismos como aclaraciones y matizaciones sobre lo que la norma urbanística determina.

## **TITULO I. AMBITO DE LA ORDENANZA**

### **Artículo 1. Objeto.**

La presente ordenanza es comprensiva del régimen de aplicación de las condiciones particulares de la norma Cc2, Casco Antiguo, grado 2, de las Normas Urbanísticas del Plan General.

De este modo, se detallan los criterios de aplicación de las condiciones de ordenación, volumen, higiénicas, estéticas y de usos que se describen en las Normas Urbanísticas para dicha Norma, completando y matizando lo que en ellas se establece.

### **Artículo 2. Ámbito de la Ordenanza.**

La norma Cc2 es un caso particular de alineación a vial. Lo contenido en esta Ordenanza es de aplicación en el Casco Antiguo de Cartagena, dentro de los límites del Conjunto Histórico-Artístico.

## **TITULO II. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA Cc2.**

### **Artículo 3. Condiciones de volumen.**

1. Fondo edificable: Se establece un fondo máximo edificable de 20 metros para las plantas de piso, permitiéndose ocupar la totalidad de la planta baja para uso no residencial.

2. Altura: Las plantas y alturas máximas se fijan en el índice del callejero anexo a esta norma. En las esquinas de calles con distinto aprovechamiento, se podrá mantener la incidencia de la altura mayor una distancia de 14 metros desde la esquina, con una tolerancia de +- 3 metros hasta coincidir siempre con la medianera. En el caso de que la medianera del solar cuyo edificio se proyecta, que está más alejada de la esquina, se encuentra a más de 17 metros de la misma, la incidencia de la altura mayor será como máximo de 14 metros, debiendo proyectarse entonces una fachada lateral, de las mismas características que la principal en cuanto a proporciones, huecos y materiales.

La incidencia de la edificación de mayor altura se retranqueará un mínimo de 3 metros por planta, desde el punto de incidencia hasta el fondo máximo edificable no pudiéndose sobrepasar un plano de 45° a partir de la última planta.

En los solares con fachada a calles de distinto aprovechamiento, en el caso de que la distancia entre las mismas sea menor de 40 metros, la incidencia a poder mantener la mayor altura será hasta 3 metros de la calle de menor altura si es una planta, 6 metros si son dos plantas, etc, no pudiéndose sobrepasar un plano de 45° con respecto a la fachada de menor altura.

*En los casos en que la aplicación de las condiciones sobre incidencia del número de plantas en solares de esquina a calles con distinto aprovechamiento o solares con fachada a calles de distinto aprovechamiento, o ambas a la vez, resultara una volumetría teórica que justificadamente estimara la Comisión Técnica que se establece en el artículo 9 de esta ordenanza como negativa para la integración de las edificaciones en el entorno del Casco Antiguo, se podrá proponer mediante Estudio de Detalle una nueva ordenación, en la que se mantenga la edificabilidad teórica asignada y el número máximo de plantas, la cual se someterá a informe de dicha Comisión y tramitación procedente.*

Las construcciones que se proyecten junto a un edificio catalogado deberán tener un tratamiento de fachada acorde con el edificio. En caso de sobrepasar la altura de éste, el paño de pared lindero deberá tener las mismas calidades que la fachada.

En las edificaciones catalogadas con grados 2 y 3, en donde se permitan por callejero mayor altura o número de plantas que las del edificio existente, las construcciones se deberán retranquear 3 metros como mínimo de la línea de fachada, en las nuevas elevaciones de planta, cumpliendo a su vez las condiciones estéticas generales. Asimismo se deberán mantener las cornisas existentes.

*En casos particulares en que por superar la diferencia de alturas entre edificios colindantes en más de una planta, la aplicación del apartado anterior suponga la creación de medianeras vistas, o en otros que justificadamente se admitan por la Comisión Técnica que se establece en el artículo 9 de esta ordenanza, podrá proponerse la elevación alineada a la fachada, hasta igualar las cornisas de los edificios, la cual será sometida a informe de dicha Comisión Técnica, que dictaminará sobre la adecuación de la misma a los criterios generales de integración de las edificaciones en el ámbito del Casco Antiguo.*

*Las construcciones permitidas por encima de la altura cumplirán el apartado 3.5.1.6. de las Normas Urbanísticas del Plan General.*

*Los trasteros cumplirán el apartado 3.1.5.6. de las Normas Urbanísticas del Plan General.*

3. Superficie edificable: *Es la resultante de multiplicar la superficie del solar que corresponde al fondo máximo edificable por el número de plantas permitidas, más el resto de la planta baja que se ocupe para usos no residenciales.*

En el caso de que en el solar aparezcan restos arqueológicos que se deben conservar en semisótano o planta baja, y siempre que este espacio se ceda, se autorizará una edificabilidad excepcional, equivalente a la que se ceda aumentando la profundidad edificable y/o una planta más de las que se fijan en el callejero, retranqueada como mínimo 3 metros para que no sea visible desde la calle. De la misma manera, podrá esto aplicarse a las construcciones que por estar situadas junto a un edificio singular su altura debe ser inferior a la que le correspondería según callejero. En estos casos se deberá presentar anteproyecto previo del edificio, relacionado con las edificaciones colindantes.

#### **Artículo 4. Condiciones estéticas de carácter general.**

1. Las nuevas construcciones habrán de conservar el carácter general del conjunto (art. 21.3 de la Ley 16/85) evitándose todo intento de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse la autenticidad (anastilosis). Si se añadieran materiales o partes indispensables para su estabilidad, mantenimiento o reposición, las adiciones deberán ser reconocibles evitando confusiones miméticas (art.39.2 LPHE). Se entenderán como categorías determinantes del carácter las derivadas de un mantenimiento en los proyectos de nueva construcción, de la utilización de iguales ritmos compositivos, colores y volúmenes construibles en concordancia esquemática con los de su entorno.

2. *Las nuevas construcciones junto a un edificio catalogado (Grados 1, 2 y 3 del catálogo del PG), se adaptarán en su decoración u ornamentación de manera que no reste importancia al edificio catalogado, por sus proporciones, volúmenes, altura de cornisas, colores y materiales. En estas nuevas construcciones, que puedan dar lugar a medianeras vistas por sobrepasar la altura del edificio protegido, se realizará un estudio concreto de la incidencia de la nueva edificación sobre la percepción del edificio catalogado, que se someterá a informe de la Comisión Técnica, pudiéndose establecer condiciones particulares sobre la nueva edificación. En todo caso se establece la obligación de tratar las medianeras.*

3. Los edificios destinados en su mayor parte a equipamiento y aquellas viviendas cuyo proyecto alcance calidades estéticas que merezcan consideración preferente, no estarán sujetos a estas condiciones estéticas, debiendo presentarse un anteproyecto que seguirá los trámites de un plan especial. El anteproyecto constará de memoria descriptiva, planos, perspectivas, fotografías, maquetas o material que se precise para definirlo, justificando la solución propuesta y estudiándola comparativamente con la permitida por las ordenanzas. Siendo preciso la autorización previa de la Administración competente.

4. En cuanto a carteles, letreros luminosos, etc. se estará a lo dispuesto en la ordenanza de publicidad exterior, y a lo dispuesto en la LPHE arts. 19 y 22 y Disposición Transitoria 7ª.

*Se prohíbe con carácter general la instalación en las fachadas de antenas, aparatos de aire acondicionado o cualquier otra clase de instalación que afecte al aspecto exterior de las edificaciones. Para aquellas que ya se encuentren instaladas en el momento de aprobación de la presente ordenanza, se establece un periodo transitorio de 5 años durante el cual deberán adaptarse a las condiciones de la misma.*

*Se deberán soterrar todos los servicios urbanísticos.*

## **Artículo 5. Condiciones de composición.**

1. Los volúmenes de las edificaciones en nuevas manzanas, deberán de componerse teniendo en cuenta las características singulares de silueta y modulación de la ciudad, integrándola en el entorno.

*2. Las fachadas se ajustarán al plano de la alineación oficial, prohibiéndose los entrantes y salientes, tanto en planta baja como en plantas superiores, a excepción de los remates ornamentales, cornisas, etc.,.*

*Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica, y sólo se permitirán los balcones y miradores acristalados, siempre entendidos como elementos adosados a las fachadas y no excediendo su canto total de 12cm. Estos elementos volados no se permitirán a menos de 3,60 mts. sobre la rasante de la acera y tendrán un vuelo que no supere en ningún caso 1/10 del ancho de la calle, con un máximo de 70cm y antepechos diáfanos.*

*La longitud total de estos elementos volados no superará el 70% de la longitud de la fachada o de cada tramo de fachada en caso de tratarse de un edificio con fachada a varias calles.*

*Los vuelos serán los correspondientes a los anchos de cada calle en el caso de varias fachadas, siendo la longitud máxima de miradores el 50% de la longitud total permitida para los elementos volados en cada fachada. La longitud máxima por elemento volado será de 2,60 m.*

*En las calles con anchura inferior a 4 m. no se autoriza ningún elemento volado.*

*Los elementos volados se retirarán como mínimo 70 cm., del eje de la medianería, sin formar en ningún caso esquinas achaflanadas. Las fachadas podrán estar rematadas con cornisas, acordes con la composición, colores y volúmenes de las mismas, no excediéndose más de 30cm respecto del paramento de la alineación de fachada.*

3. Se respetará la proporción vertical de los huecos, manteniendo el ritmo de los mismos y predominando el macizo sobre el vano o clareo (>50%): El ancho del hueco de fachada no superará 1,60 m en acceso a balcón o mirador, y 1,40 m en hueco de ventana.

*Las plantas bajas, como partes integrantes de las fachadas, se compondrán con el conjunto, manteniendo la proporción entre hueco y macizo de las mismas. Si su uso no se va a realizar de forma simultánea al resto de la edificación, se cerrarán los huecos de forma provisional con fábrica de ladrillo, enfoscado, enlucido y pintado armónicamente con el tono del resto de la fachada. No se permite la construcción de marquesinas.*

*4. La cobertura de los edificios podrá realizarse mediante tejado, azotea o bien de forma mixta. Cuando se utilicen los tejados, la pendiente de éstos deberá estar comprendida entre el 25 al 35% (11° a 16°) partiendo la pendiente desde la cornisa del último forjado.*

*5. La altura máxima de las plantas bajas será de 5 metros, siempre y cuando se justifique en función de las instalaciones necesarias la necesidad de 1 metro más sobre los 4 permitidos de forma general por las Normas Urbanísticas. A los efectos de la altura máxima de la edificación, no se considerará 1 metro de semisótano, por lo que la aplicación del apartado 3.1.5.4. de las Normas Urbanísticas queda en  $H = Px3,3 + 1$  metros.*

*6 En todo caso siempre se respetarán los criterios de simplicidad en el diseño, evitando los intentos de reconstrucción o imitación de lo antiguo en nuevas edificaciones para su adecuada integración ambiental.*

#### **Artículo 6. Condiciones de los materiales.**

1. Se evitará la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo. En el color y textura de los mismos, se tendrá presente la entonación y carácter general de los edificios del entorno.

*2. En las fachadas se utilizarán preferentemente los revocos, revestimientos continuos y estucos tradicionales, permitiéndose los morteros monocapas o pinturas lisas como terminación, en colores pastel o tradicionales. Los ladrillos cara vista se utilizarán discretamente en colores naturales propios de la zona: pajizos o asalmonados, siempre lisos y no vítreos. Se permite la piedra natural o artificial, con despieces similares a los aparejos tradicionales, evitando que los aplacados se presenten ostensiblemente como tales. Se prohíbe el acabado pulido.*

*Cualquier tratamiento con otro tipo de material deberá ser justificado adecuadamente en relación a su adecuación ambiental y sometido a informe de la Comisión Técnica.*

Los paramentos laterales ciegos, aún en el caso de que se prevea que será cubierto en un corto espacio de tiempo, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales, texturas y colores.

Se prohíben los revocos a base de aglomerante cementoso y árido grueso proyectado o los de árido silíceo con aglomerante acrílico, los aplacados con fibrocemento, chapa prelacada o aluminio, así como los muros cortina.

3. Los edificios con cobertura mediante tejados, se realizarán con tejas de color y forma tradicionales. Para la utilización de otro tipo de materiales, deberá justificarse su utilización y someterse a informe de la Comisión Técnica.

*Todas las construcciones permitidas realizadas por encima de la altura máxima tendrán tratamiento de fachada, siendo su composición y disposición acorde con el entorno.*

*4. La carpintería deberá ser preferentemente de madera, en su color natural o pintada en colores oscuros o en blanco, para los cercos, marcos, y hojas de acceso a balcones y miradores, así como las puertas de entrada a los edificios. Los vidrios para el acristalamiento de huecos, de fachada serán uniformes en toda ella, excepto para los locales de planta baja.*

*Se permitirán otros materiales cuando se justifique adecuadamente en relación a su integración ambiental. Se prohíbe expresamente la utilización de aluminio anodizado en su color o en color oro.*

*Se recomienda la utilización de la contraventana o fraileró en ventanas y accesos a balcones y miradores. Para utilizar la solución de la persiana enrollable, ésta deberá ser, preferentemente de madera, tipo alicantino. Para utilizar otras soluciones habrá de justificarse adecuadamente su utilización e integración en el diseño de la fachada, a tono con la carpintería utilizada. En ningún caso se permiten las cajoneras exteriores o en paños ciegos visibles en el hueco que se pretende oscurecer. Queda prohibida expresamente la incorporación de persianas o cualquier otro sistema exterior de oscurecimiento en la carpintería de los miradores.*

*5. Los antepechos de balcones, miradores y cornisas se realizarán de cerrajería de hierro, bien de forja o de fundición a la manera tradicional, con predominio de los elementos verticales y diseños sencillos sin imitaciones engañosas. El acabado de los mismos será en colores oscuros, satinados, permitiéndose el blanco si resulta en consonancia con el entorno. Se pueden permitir otro tipo de materiales de antepechos iguales a las carpinterías, siempre y cuando se justifique adecuadamente y sometido a informe de la Comisión Técnica. Se prohíben expresamente los antepechos ciegos o cerrados de fábrica y las jardineras.*

*6. Los solares deberán ser vallados a la línea de fachada, mediante un cerramiento adecuado, a base de ladrillo o fábricas revestidas de forma similar a lo indicado para las fachadas, con dos metros de altura como mínimo, y deberán tener una puerta de acceso acorde con el mismo.*

## **Artículo 7. Condiciones de los usos.**

1. El uso de oficinas en tercera categoría (más de 500 m<sup>2</sup>) en situación cuarta (edificio exclusivo), debe supeditarse a la realización y aprobación previa de un estudio de impacto. Esto se tendrá especialmente en cuenta en las calles: Mayor, Puertas de Murcia y calle del Carmen.

2. No se permite el uso industrial de 3ª categoría en edificio exclusivo así como cualquier instalación industrial que supere los 15 C.V. de potencia total en el acondicionamiento de sus motores.

3. Los edificios de aparcamientos públicos y servicios del automóvil, sólo se permitirán en calles secundarias. *En este sentido se entienden como calles principales las calles Mayor, Puertas de Murcia y calle del Carmen. Dado su carácter de equipamiento, para estos edificios se podrán permitir mayor número de plantas siempre que se no se rebase la altura máxima permitida de la edificación, entendida ésta como  $H = P \times 3,3 + 1$ , y manteniendo el aspecto exterior de la edificación con el número de plantas aparente según callejero. En este caso siempre se exigirá la adscripción al uso de aparcamiento de la edificación, no permitiéndose el cambio a otros usos.*

4. *Los aparcamientos obligatorios cumplirán las condiciones del apartado 3.2.3.10 de las Normas Urbanísticas.*

*El uso de oficinas cumplirá las condiciones del apartado 3.6.2.1.1. de las Normas Urbanísticas.*

*Los usos ligados al transporte cumplirán las condiciones del apartado 3.6.3.1.3. de las Normas Urbanísticas.*

### **TITULO III. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

#### **Artículo 8. Normas de presentación de proyectos.**

1. Cualquier proyecto de obras o propuesta de intervención en fachadas en el ámbito del Conjunto Histórico irá acompañado de la siguiente documentación:

- Plano de alzado completo de la fachada a escala mínima 1:50, en donde se describe adecuadamente la intervención, o planos de fachadas completos de la nueva construcción, con expresión detallada de colores, texturas y tratamiento formal de todos los elementos constructivos, incluida la presentación de muestras de los materiales si fuera preciso. Para el caso en que se utilicen ladrillos cara vista será obligatorio aportar la muestra de los mismos.

- En el caso de existencia de edificios catalogados contiguos o bien si se sitúa la edificación en entorno de BIC, se acompañarán alzados de las fachadas de los edificios existentes anteriormente referidos en relación con el edificio objeto de proyecto o propuesta.

- Fotografías en color, de tamaño mínimo 10x15, que incluyan el entorno inmediato, edificios contiguos y perspectivas de la calle o tramo de calle donde se implanta el edificio proyectado.

- Memoria justificativa de los criterios de integración formal de las fachadas propuestas.

2. Las adecuaciones de los locales de planta baja incluirán el alzado total del edificio donde se emplaza.

## **TITULO IV. EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN SU ENTORNO.**

### **Artículo 9. Evaluación de la integración formal de las edificaciones. Comisión Técnica.**

1. A los efectos de valorar la integración formal de las fachadas e intervenciones exteriores que se propongan, se constituirá una Comisión Técnica, que estudiará e informará sobre la adecuación de la propuesta presentada a las Normas Urbanísticas y a la presente ordenanza.

2. Esta Comisión estará formada por:

- El personal técnico de la Concejalía de Urbanismo que conforma su ponencia técnica.
- Un técnico superior de la Concejalía de Patrimonio histórico-arqueológico.

Puntualmente podrá recabarse información y asesoramiento de cualquier otro técnico cualificado en la materia.

En todo caso, la Comisión Técnica estará formada por técnicos que predominantemente dispongan de la titulación de Arquitecto.

## **TITULO V. REGIMEN SANCIONADOR.**

### **Artículo 10. Régimen sancionador.**

Las actuaciones que contravengan lo dispuesto por esta Ordenanza y se sitúen dentro de la delimitación establecida en el Anexo del Real Decreto 3046/1980 de 12 de diciembre por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico al Casco Antiguo de Cartagena, tendrán la consideración de infracciones graves y serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1986 de 20 de diciembre de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística de la Región de Murcia y R.D. 2187/78 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.”

Visto el expediente, se acuerda añadir a la redacción inicial del artº 8 el siguiente apartado: “- Documentación acreditativa de haber realizado el estudio arqueológico en aplicación del apartado 4.2.0. de las Normas Urbanísticas del PGOU, suscrito por técnico competente.”

A la vista de lo anterior la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora Municipal sobre criterios de aplicación de la norma particular de zona Cc2 Casco Antiguo, y
2. Que se someta a información pública por el plazo de 30 días, al objeto de la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 25 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que por fin se trae a este Pleno una ordenanza para al menos paliar algunos de los desmanes más importantes que ha sufrido nuestro casco histórico en los últimos años, fundamentalmente la ausencia de una normativa lo suficientemente expresa y lo suficientemente amplia para impedir la construcción de inmuebles con una calidad deficiente y con un aspecto que perjudicaba seriamente el paisaje urbano de la zona antigua de Cartagena; que incluso desvirtuaba los elementos tradicionales que suponía que la propia norma defendía, como eran los miradores, el tratamiento de fachadas, etc., etc. Había una interpretación sistemática de esas normativas del Plan General que en vez de defender el paisaje urbano perjudicaba seriamente el conjunto histórico artístico de nuestra ciudad, hasta tal punto que en muchas de sus zonas se ha perjudicado tan seriamente que es irrecuperable ese paisaje tradicional de nuestra Cartagena en sus distintos aspectos. Desgraciadamente llega ya tarde para muchas zonas y desgraciadamente no va a ser suficiente porque algo que tendría que ser tan importante al mismo tiempo que esta ordenanza, sería un mayor esfuerzo en la rehabilitación, una importante modificación de los criterios de mantenimiento de edificios protegidos y una modificación sustancial del catálogo de bienes que ha presentado el equipo de gobierno. Difícilmente se podrá entender que hay una auténtica voluntad de protección de nuestro paisaje urbano en el casco histórico, si no hay también una voluntad política del mantenimiento de los inmuebles protegidos que tiene esta ciudad y que constituye una parte esencial, que nadie puede dudar, de ese propio paisaje urbano. También tiene que decir que esa contradicción le está estallando en las manos al equipo de gobierno, pues todos los días asisten a la demolición de un inmueble protegido, a la demolición de una fachada protegida; todos los días asisten a la pérdida de algún tipo de bien patrimonial de interés para nuestra ciudad. Igualmente lamenta que además de llegar tarde, en lugar de desarrollar una modificación de Plan, es decir, de modificar sustancialmente la normativa que ha regido en Cartagena en ese aspecto y que ha sido tan mal interpretada y que ha tenido tan malos resultados, desgraciadamente no modifican la norma sino que desarrollan una ordenanza, algo de menor rango que la propia norma. Se mantiene exactamente la misma normativa que ha dado el resultado que ha dado, no hay ni la modificación de una cosa de esa normativa, simplemente se desarrolla, se matiza a través de una ordenanza esa normativa. Eso considera que va a ser insuficiente, se tenía que haber abordado una modificación de la propia norma, en alguno de los aspectos sustanciales que van a afectar y que están afectando de hecho a la calidad de la edificación, que están afectando a la habitabilidad de los nuevos edificios, que está afectando también al aspecto integrado de esos propios edificios y que al no modificarse la norma va a ser claramente insuficiente la ordenanza como un método para paliar ese aspecto que tienen muchas edificaciones que se están construyendo en el casco histórico de Cartagena. Ha defendido hasta ahora y lo va a seguir haciendo, una modificación sustancial de las ordenanzas, tanto de su contenido como ampliarlas, desarrollarlas, para que, primero, se abra el abanico de las posibilidades urbanísticas y de edificación pero al mismo tiempo marcando los criterios artísticos, siendo suficientemente flexibles para evitar problemas mayores si cabe, pero, al mismo tiempo suficientemente rigurosos. Sorprende cuando se compara este tipo de normas en otras ciudades con cascos históricos, sorprende la propia norma, apenas una docena de hojas de Cartagena de esta ordenanza, con las decenas y decenas de hojas de normativas que se tienen en otras ciudades de España para la protección de sus fachadas y normas de edificación en los cascos históricos. Sorprende porque hay todavía un abismo entre lo que Cartagena desarrolla normativamente y lo que desarrollan otras muchas ciudades de nuestro entorno. Por tanto, va a seguir defendiendo que en el proceso de revisión del

Plan General de Ordenación Urbana haya una revisión sustancial importante de las normativas de edificación y fachadas del casco histórico de la ciudad. Igualmente cree que no se da todavía solución real al problema de la aparición de restos arqueológicos en los solares del casco histórico de Cartagena, que la previsión que se incorpora a esta ordenanza para presentar el mapa arqueológico de cada solar, junto con el proyecto arquitectónico considera que va a ser claramente insuficiente y hubieran deseado y por eso lo van a seguir proponiendo como la mejor solución que va a ser mucho más rápida, que va a generar mucha más seguridad a todos, tanto a los propietarios como a las asociaciones de defensa del patrimonio y a todos los ciudadanos, la elaboración por parte del propio Ayuntamiento de un mapa arqueológico no en el momento de la intención de construir sino en el momento de la desaparición del inmueble, en el momento que aparece o se constituye el solar donde no esté ya constituido, de tal manera que sea desde el primer momento cuando se pueda ir constituyendo ese mapa arqueológico. Si eso tiene un coste económico que se estima que es insuperable para las arcas municipales, lo que le han de permitir que lo dude, simplemente tendría que hacer, puesto que lo que propone el equipo de gobierno es que lo pague el propio constructor con el proyecto arquitectónico, que se imponga una tasa que venga a sufragar el coste de ese mapa arqueológico, porque ni más ni menos al final lo van a tener que pagar los promotores o los constructores con el sistema que propone el equipo de gobierno. Desgraciadamente para su Grupo es una norma que llega tarde y entra en contradicción con las propias prácticas de gobierno del Partido Popular en Cartagena en cuanto a degradación y destrucción del casco histórico; que desgraciadamente no es una modificación normativa sino simplemente un desarrollo de las normas que actualmente hay y algunas de esas normas han demostrado su ineficacia para el mantenimiento del paisaje urbano y no solucionan tampoco alguno de los problemas históricos que se tienen, como es el problema de los restos arqueológico. Por tanto, espera y desea de verdad que en la modificación de Plan haya una auténtica y sustancial modificación de esas normas.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal, manifestando que en algún aspecto se debieran de felicitar por haber traído hoy aquí una norma que, aunque como ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida llega tarde, por lo menos se empieza a ver un la luz. Es verdad que ha necesitado el equipo de gobierno cinco iniciativas del Grupo Socialista, algunas no las consideraron de urgencias, otras las consideraron de urgencia, pero han necesitado un largo tiempo para reaccionar sobre un problema que se estaba dando en Cartagena. Su Grupo siempre ha dicho que el casco histórico debe ser un casco habitado y que para que el casco esté habitado lógicamente tienen que darse las condiciones urbanísticas que satisfagan los deseos de los ciudadanos por vivir en esa zona, pero también es cierto que tienen que darse las suficientes garantías para conservar lo que es la idiosincrasia de ese casco y de ese conjunto histórico. Hoy les traen una iniciativa, una actuación, una ordenanza, en la que se han limitado únicamente a copiar lo que ya estaba en el Plan General de Ordenación Urbana. Entienden que actúan siempre en la línea que el Partido Popular promueve. No han sido capaces ni siquiera de hacer llegar a la oposición, después de haber puesto iniciativas en ese sentido, el proyecto que iban a presentar, sino que lo hacen directamente en Comisión. Entienden que esta Ordenanza que traen es manifiestamente mejorable, entienden que se queda corta, y además esperan que una vez que se apruebe que por lo menos se haga cumplir; desde luego, desde el Partido Socialista lo único que les hubiese gustado es conocerla con más tiempo para haber hecho llegar a la propia Comisión las modificaciones que entienden que tienen que llegar, y como eso no ha

sido posible y es verdad que ahora se tiene un tiempo de exposición pública, lo único que podrán hacer será durante ese periodo de exposición pública hacer llegar las aportaciones que desde el Partido Socialista entienden que tienen que haber. Así lo van a hacer en el sentido de intentar mejorar, intentar hacer una ordenanza que de verdad recoja cuáles son los intereses de el casco histórico, entendiendo que ese casco histórico tiene que conservar la idiosincrasia de conjunto histórico-artístico y además entendiendo que tiene que tener las condiciones urbanísticas necesarias para que satisfagan los intereses de los ciudadanos y que puedan otra vez volver a vivir en esa zona del centro que últimamente ha estado un tanto abandonada.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que en primer lugar agradece las muestras de conformidad o el aspecto positivo de esta ordenanza, porque cree que verdaderamente lo tiene. En definitiva la ordenanza lo que viene a concretar es esa Norma CC2 del casco antiguo, que como bien ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Gómez Calvo, trata de evitar interpretaciones o criterios subjetivos, es decir, se trata de objetivizar una serie de condiciones a la hora de construir en el casco histórico; pero es que, además, es un tratamiento genérico del casco histórico porque no solamente ya se protegen esos edificios catalogados con el sistema y las garantías que establece la Ley de Patrimonio y el propio Plan General, sino que además va a evitar que se construyan edificios en el casco histórico que rompan con la estética general. Con esta ordenanza se consigue dar un tratamiento unitario al casco y, sobre todo, va a afectar en cuanto a ordenación, volumen, estética, composición, materiales y usos permitidos, que es en lo que entra esta Ordenanza, sin entrar en contradicción con nada, sino que viene a reforzar mucho más la política que está realizando el gobierno del Partido Popular en su interés por la rehabilitación de ese casco histórico. Se trata de una de las muchas medidas que se están tomando por parte del gobierno municipal para la rehabilitación del casco, que no va a enumerar ahora porque sería muy engorroso, pero desde luego han sido muchas y han sido el gobierno que más ha apostado por la conservación del patrimonio y la rehabilitación de nuestro casco histórico. Pero es que, además, va a venir a dar una seguridad jurídica a quienes quieran construir porque van a saber con qué criterios tienen que hacerlo, van a saber en cualquier momento cómo tienen que hacerlo y se va a excluir cualquier tipo de subjetividad, lo que también va a suponer una mayor agilidad a la hora de construir, pero construir con una serie de garantías. Todo eso también se va a reformar, dentro de la figura de esta ordenanza, con la creación de una Comisión Técnica que no solamente va a estar compuesta por técnicos de Urbanismo sino incluso por técnicos de la Concejalía de Patrimonio y aquellos técnicos que se requieran en cada caso. Eso cree que es un refuerzo más a la hora de la supervisión de estos proyectos. En definitiva, el equipo gobierno considera que es una buena ordenanza, que viene a reforzar más ese interés que tiene el gobierno por el tratamiento de ese casco histórico, ha sido realizada por técnicos, con criterios técnicos y con una serie de criterios estéticos que cree que cumplen fielmente con lo que es la historia de nuestro casco histórico, pues como bien ha dicho el Sr. Gómez Calvo se recuperan elementos tan tradicionales en Cartagena como el propio mirador cartagenero. Cree que todos debieran de estar satisfechos de la aplicación de esta ordenanza, que se va a aplicar rigurosamente. Es intención del gobierno, e imagina que del resto de grupos políticos, el que se le dé ese tratamiento al casco histórico, y en sentido se ha realizado la ordenanza, que de alguna forma viene a evitar una diversidad de criterios, y además trata de establecer una serie de criterios objetivos. En definitiva, consideran que es una buena ordenanza que va a ser aplicada con todo el rigor.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo manifestando que para ser fieles a la verdad hay que decir las cosas como son y ver lo que de bueno pueda tener esa ordenanza, pero también reconocer las propias limitaciones. Ciertamente es una ordenanza que al menos reconoce algo que hasta ahora se negaba, que es que las normas de protección que figuraban en el Plan General de Ordenación Urbana, eran claramente insuficientes, y no solamente eso sino que, además, eran perjudiciales para la protección de nuestro casco histórico, y de hecho lo han sido hasta tal punto esas normas y las actuaciones de los gobiernos sucesivos que han desaparecido casi cien edificios protegidos, y que las políticas de rehabilitación del casco histórico de nuestra ciudad han sido paupérrimas, porque se puede hablar de apenas seis edificios rehabilitados en el casco histórico, porque lo demás han sido fachadas. Si eso se compara con las políticas de rehabilitación de casco históricos que han tenido lugar en cualquier ciudad de España o en cualquier ciudad de Italia o de Francia, se puede comprobar que se han desperdiciado los mejores años del ciclo económico que ha tenido nuestra ciudad para abordar una rehabilitación muy agresiva de nuestro casco histórico y las consecuencias han sido una ciudad llena de solares, una ciudad llena de casas deshabitadas y medio derruidas. Esas han sido las consecuencias de una política que no ha enfocado su actividad hacia la rehabilitación y hacia la recuperación integral del casco histórico, por mucho que diga el equipo de gobierno que ha recuperado acerado, asfaltado e iluminación; por mucho que hayan intentado plantear otro tipo de políticas de activación de casco histórico y que al final han chocado siempre con la realidad, y se cierran cines en la zona centro de la ciudad y se cierran comercios y actividades terciarias todos los días, y esta ordenanza viene a reconocer ese problema, pero no viene a solucionarlo porque peca desde el inicio de una enorme dificultad, que es que no cambia la normativa, mantiene exactamente la misma normativa que tenía el Plan General y que ha sido uno de los responsable de la situación que se tiene; y es verdad que se matiza, que se desarrolla, que se amplía, que se evita en algunas zonas la ambigüedad que tenía la normativa, pero es la misma normativa y, muy posiblemente hecha la Ley hecha la trampa, muy posiblemente al no ser suficientemente extensa, al no ser suficientemente rigurosa, porque no lo permite, porque no se puede tocar la normativa hasta que no se modifique el Plan, pues lógicamente habrá constructores y promotores muy listos, que se tienen en esta ciudad, que serán capaces de sacarle toda la punta necesaria para seguir haciendo los adiesios de bajísima calidad y de un impacto artístico y paisajístico en zonas muy delicadas de nuestra ciudad, de ejes históricos muy importantes, que no tienen ya solución. En cuanto a la vigilancia de la aplicación de las ordenanzas, la Ley del Patrimonio ordenó la desaparición de todo el cableado que hay en las fachadas de los edificios protegidos, y no saben donde están esas inspecciones del Ayuntamiento, porque ahí siguen todas, y se pasó el plazo que se dio de cinco años para que se acomodaran a la Ley, se pasó todo y ahí siguen en todos los edificios protegidos todos los cables, por no hablar de la cantidad de persianas, aparatos de aire acondicionados, antenas y todo tipo de pegotes, todo lo que cada vecino ha querido y desde luego las labores de inspección de este Ayuntamiento, que haberlas las ha habido, han sido muy pocas y con muy poca capacidad para incidir. La verdad es que esta ordenanza no viene a solucionar el problema, sino que viene a reconocerlo, y su grupo, aunque no hubiera compartido los criterios, hubiera estado por lo menos satisfechos si se hubiera ido a la modificación de Plan en su momento, incluso ahora, aunque se va a tener que hacer sin más remedio porque ya se está fuera de tiempo de la revisión, cumplir la Ley y hacer un Plan de rehabilitación y un Plan de centro histórico como marca la legislación, y no simplemente meter la normativa en el Plan General. Pero, en todo caso, reconocer el problema es el primer paso, buscar las soluciones y aplicarlas con rigurosidad, y

desgraciadamente la impresión de su grupo es que esta ordenanza es una ordenanza de mínimos porque tiene un corsé que es la normativa del Plan General, un corsé que no se puede superar hasta que se modifique eso. Si el equipo de gobierno les quiere convencer que la situación del casco histórico es la ideal gracias a su esfuerzo, desde luego se van a convencer solos porque aún reconociendo que se han asfaltado, se han acerado calles y se han puesto iluminación en algunas arterias, se ha de reconocer que la situación sigue siendo de degradación, pues todavía hoy hay más declaraciones de ruinas que licencias para construir en el casco histórico, después de tantos años que se supone que se está haciendo.

Hace uso de nuevo de la palabra el Sr. Martínez Bernal quien manifiesta que una vez que se escucha al Concejal Delegado de Urbanismo decir que es una ordenanza muy buena y que con esto se van a conseguir las mil maravillas, tiene que pensar que es fruto de su propia bisonñez en el cargo, el que desconozca lo que es el Plan General de Ordenación Urbana, porque lo único que se ha hecho con esta ordenanza es copiar lo que en el Plan General se dice y adaptarlo a cinco folios y decir que esta es la ordenanza que todos los cartageneros estábamos esperando. Revísese el Plan General y se podrá ver que es una copia, párrafo por párrafo, de lo que dice el Plan General de Ordenación Urbana, no hay ninguna novedad, excepto alguna coma o alguna pequeña introducción; pero es prácticamente una copia del Plan General de Ordenación Urbana, y con ese Plan General de Ordenación Urbana que ahora dice el gobierno, después de tanto tiempo, que va a aplicar de una manera que va a ser la salvación de Cartagena, dice que han hecho una serie de actuaciones importantísimas en el casco histórico, actuaciones importantísimas que basta dar una vuelta por la zona y ver todos los edificios derribados, en qué condiciones se han derribado, de qué manera; basta dar una vuelta para ver cómo han sido los edificios que se han hecho, en qué se han basado, cuáles son sus características. El Concejal de Urbanismo no está diciendo nada nuevo, lo único que esta haciendo es ante una petición que ya es clamorosa en todo el municipio, no ha tenido más remedio que sacar un documento que se copia y lo presenta, pero esa no es la solución para los problemas de Cartagena, ni muchísimo menos. El casco de Cartagena tiene que ser un casco habitado y se tienen que poner las condiciones para que ese casco esté habitado y se tienen que poner las condiciones para que ese casco se conserve, y eso tiene un nombre, se llama PEPRI, y eso tiene que estar dentro del Plan General, y eso significa una serie de actuaciones y no simplemente copiar del actual Plan General que hay que, por cierto, no se sabe cuando va a acometer su modificación del equipo de gobierno, después de todas las pifias que han estado haciendo; eso significa acometerlo con unas condiciones técnicas adecuadas, y eso significa hacer un PEPRI y significa, -y se lo dice al Sr. Concejal porque todavía es nuevo y para que no se malve en sus actuaciones- consensuar, significa consenso y participación, significa hacer partícipes a todas las fuerzas políticas de lo que son las determinaciones que luego van a influir en el futuro de esta ciudad; y no unilateralmente presentar una plan, una ordenanza, y con la mayoría absoluta que en estos momentos tienen sacarlo adelante, para luego, lógicamente, no cumplirlo. Su Grupo entiende que esta ordenanza, que insiste ya es un paso, que se ha venido demandando desde el Partido Socialista en una serie de mociones, alguna de ellas hasta han sido aprobadas, es todavía muy mejorable, pues aquí se recoge la posible utilización de aluminios en los balcones, en los miradores, está el problema con las alturas de las plantas bajas que entienden que no son las adecuadas, es decir, hay una serie de consideraciones técnicas que desde luego los políticos no son en estos momentos a lo mejor los más adecuados para decirlas, pero sí que tenían que

haberse escuchado otras voces a la hora de hacerlo, y entonces se podría haber hecho un documento que fuese de todos los cartageneros. No les han dado opción prácticamente a poder participar en esto y la única que les dan, y desde luego se van a acoger a ella, es en el periodo de exposición pública, y así lo harán, pero desde luego de ser equipo de gobierno no se pondría demasiadas flores porque o una de dos, o alguien podría salir diciendo por ahí que hay un negro que ha hecho esto o podrían acusarles de plagio porque esto está copiado del Plan General de Ordenación Urbana, párrafo por párrafo, no han hecho nada nuevo, y eso es lo que hay. Se les puede decir que es que eso es lo que dice la ley, y no dice que no, pero el documento podría haber ido muchísimo más, pero este equipo de gobierno de nuevo pierde una oportunidad histórica para haber hecho algo bien hecho.

Finalmente interviene el Sr. Saura Guerrero diciendo que todos deberían de hacer un esfuerzo mental para recordar cómo estaba el casco histórico antes que el Partido Popular entrara a gobernar. Eso se lo pide a todos los miembros de esta Corporación. El Sr. Gómez Calvo dice que no es suficiente poner aceras, iluminar, pero es que eso es fundamental; también dice que cada día en casco histórico se cierra comercio, y en eso no puede estar de acuerdo, porque nunca se han concedido tantas licencias para apertura de comercios como se están concediendo ahora, y un ejemplo muy significativo es la calle del Carmen con la cantidad de comercios que ahora mismo tiene. Cree que se ha de realizar ese esfuerzo mental porque es importante, ya que se olvida muy pronto. En cuanto a la ordenanza se ha de distinguir lo que son los edificios protegidos que se prevén en el propio catálogo y que están garantizados a través de la Ley de Patrimonio Histórico, y lo que se regula con esta ordenanza, que se refiere especialmente a aquellos edificios de nueva construcción que no tienen ningún grado de catalogación, para que reúnan unas condiciones estéticas. Cree que eso se ha de distinguir. En cuanto a la rehabilitación el Sr. Gómez Calvo decía que no se han rehabilitado edificios, pero resulta que, a través de la Sociedad Casco Antiguo se han hecho verdaderos esfuerzos para la rehabilitación de edificios y de fachadas, cuando estaban protegidas en grado tres. Normalmente siempre se recurre a otras ciudades, pero si el Sr. Gómez Calvo se da una vuelta por Barcelona y ve algunas de las actuaciones que se han hecho, como por ejemplo en la Plaza de Cataluña, para poner un centro comercial..., y que nunca en la vida se consentiría aquí. Por eso cree que no siempre se debe de recurrir a otras ciudades como ejemplo, porque habrá ejemplos buenos pero también hay ejemplos malos que no se deben de seguir; hay que quedarse con lo bueno de otras ciudades, pero no con todo. Aquí el gobierno del Partido Popular ha sido el único gobierno que ha pasado por este Ayuntamiento que ha apostado por el patrimonio, que ha apostado por la rehabilitación del casco antiguo, porque antes de que entrara a gobernar el Partido Popular esta ciudad el casco antiguo era una auténtica miseria, y lo que ocurre es que estaba tan mal que ahora son pocos los esfuerzos que se realizan para rehabilitarlo, porque va a ser una labor de muchos años, aunque se ha avanzado mucho desde el año 1995. El Sr. Martínez Bernal dice que la ordenanza llega tarde y critica la política del Partido Popular en el Casco Histórico, la rehabilitación de edificios, etc., pero le tiene que recordar que el Partido Socialista también fue gobierno en esta ciudad durante unos cuantos años, y el Plan General está vigente desde el año 1987, le gustaría saber porque entonces no se tomó ninguna medida en ese sentido, por qué no llevaron a cabo un plan de rehabilitación, como se ha hecho ahora, porque tuvieron la oportunidad de hacerlo. El Sr. Martínez Bernal dice que el Partido Popular tiene una oportunidad histórica. El Partido Socialista sí que la tuvo esa oportunidad histórica y no se hubiera degradado tanto el casco, porque ahora va a suponer mucho mayor el esfuerzo para su

rehabilitación. La oportunidad histórica también la tuvo el Partido Socialista y no la aprovecharon, y ahora lo está haciendo el Partido Popular. Dice el Sr. Martínez Bernal que hay que poner las condiciones para un casco habitado, y le dice que es muy nuevo pero le ha de recordar que ambos llevan el mismo tiempo de Concejal de esta Corporación, aunque a lo mejor se equivoca. De todas maneras, se están poniendo las condiciones para hacer habitable ese casco, y se están dando licencias para la apertura de comercios, se están arreglando los distintos ejes del casco histórico a través de la Concejalía de Infraestructuras, se ha creado una Sociedad Casco Antiguo para la rehabilitación del mismo, en definitiva, cree que se han hecho grandes esfuerzos para rehabilitar el casco, y ha sido el gobierno del Partido Popular el único gobierno que ha luchado por el casco histórico, y lo dice con todo el convencimiento. Los socialistas deberían también de recordar lo que hicieron por el casco cuanto estuvieron gobernando, que se resume en una palabra: nada.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

## **“QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO SE DESESTIME ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA 2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR CENTRAL CAMPO DE LA ROSA, PRESENTADO POR GARCÍA Y MESEGUER S.A.**”

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana 2 del Plan Parcial Sector Campo de la Rosa, presentado por D. Pedro García Pérez en representación de García y Meseguer S.A.

I) Se presenta Estudio de Detalle en la manzana 2 del Plan Parcial Sector Campo de la Rosa. Esta manzana está calificada por el Plan Parcial con la norma E1(Vc3), Volumetría Específica, norma de referencia Vc3.

Según el cuadro de características del Plan Parcial, la manzana 2, con una superficie de 5115 m<sup>2</sup>, tiene asignada una edificabilidad máxima de 23.888 m<sup>2</sup> construibles, considerando la altura de 8 plantas de la norma de referencia Vc3. La tipología prevista es la de manzana cerrada en alineación a vial.

Por proceder la ordenación de un Plan Parcial, con índice de edificabilidad asignado por el Plan General, para estas manzanas no es de aplicación la disposición genérica del PGOU que permite ocupar la totalidad del patio de manzana para uso no residenciales con el aumento de edificabilidad que ello supone, ya que la edificabilidad de la manzana se encuentra limitada por la edificabilidad máxima del Plan Parcial. Lo mismo cabe decir de los vuelos permitidos. Asimismo el número de viviendas por manzana establecido por el Plan Parcial tiene la consideración de máximo, ya que las dotaciones se encuentran ajustadas al número de viviendas del Plan Parcial, por lo que para la manzana 2 el número de viviendas máximo es de 200.

Para la norma E1 se prevé que el volumen asignado pueda ser ordenado mediante Estudio de Detalle, indicando que los espacios privados que puedan resultar, caso de plantearse una ordenación en manzana abierta, deberán distinguirse y separarse de los públicos. Asimismo, en manzanas abiertas, la fachada posterior tendrá el mismo tratamiento que la principal.

II) Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 19 de abril de 2001, según el cual:

“...Mediante el presente Estudio de Detalle se proyecta el mismo tipo de ordenación en manzana cerrada con patio interior de manzana, manteniendo las alineaciones exteriores de la misma, pero reduciendo el fondo máximo edificable, y proponiendo que esta edificabilidad se localice en una planta más sobre las de referencia.

Como justificación de la propuesta únicamente se indica en el documento la consecución de mayor soleamiento en la fachada norte del patio de manzana.

Con respecto a todo lo anterior, consideramos que la ordenación pretendida mediante el Estudio de Detalle no queda justificada, puesto que, se mantiene la misma disposición volumétrica en manzana cerrada conforme a las alineaciones del Plan General, con patio de manzana interior, y mediante el sucinto mecanismo de reducir en 1 metro el fondo edificable se pretende trasladar este volumen a una planta más sobre las de referencia, lo que supone el aumento aparente exterior del volumen de la edificación. Las dimensiones del patio de manzana con la aplicación directa de la norma Vc3, son amplias y suficientes y no justifican la necesidad de la propuesta presentada.

Por lo que se propone denegar la propuesta al no justificarse la conveniencia ni la procedencia de la solución adoptada.

Con respecto a lo indicado en los planos y memoria del Estudio de Detalle, deberá tenerse en cuenta en el proyecto que se presente, que para esta manzana no es de aplicación la disposición genérica del PGOU que permite ocupar la totalidad del patio de manzana para usos no residenciales con el aumento de edificabilidad que ello supone, ya que la edificabilidad de la manzana se encuentra limitada por la edificabilidad máxima del Plan Parcial. Lo mismo será de aplicación a los vuelos permitidos, no pudiendo por este mecanismo incrementar la superficie máxima edificable de la manzana.

Con respecto al número de viviendas asignado por el Plan Parcial a la manzana, éste tiene la consideración de máximo, no pudiéndose sobrepasar las 200 viviendas totales en la manzana 2...”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar la propuesta de denegar el Estudio de Detalle presentado por D. Pedro García Pérez, en representación de García y Meseguer S.A.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 25 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“SEXTO.- DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN INFORMATIVA DE  
URBANISMO E  
INFRAESTRUCTURAS  
RATIFICANDO ACUERDO DE LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE  
GOBIERNO, DE 30 DE MARZO DE  
2001, SOBRE DISPONIBILIDAD DE  
TERRENOS PARA EJECUCIÓN DEL  
PASEO MARÍTIMO EN ISLAS  
MENORES.**”

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2001, por el que se resolvía poner a disposición de la Demarcación de Costas de Murcia los terrenos para el Paseo Marítimo de Islas Menores, comprometiéndose este Excmo. Ayuntamiento del mantenimiento de las mismas una vez finalizadas las obras.

Visto, asimismo, el oficio de la Demarcación de Costas, en el que se requiere que dicho acuerdo se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Poner a disposición de la Demarcación de Costas de Murcia los terrenos para el Paseo Marítimo de Islas Menores.
2. Ejecutadas las obras de urbanización que conforman el Paseo Marítimo de Islas Menores, este Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 25 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN INFORMATIVA DE  
URBANISMO E  
INFRAESTRUCTURAS  
RATIFICANDO ACUERDO DE LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE  
GOBIERNO, DE 6 DE MARZO DE  
2001, SOBRE DISPONIBILIDAD DE  
TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN  
DE LAS OBRAS DE**

# **ACONDICIONAMIENTO DEL BORDE DEL LITORAL EN CABO DE PALOS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2001, por el que se resolvía poner a disposición de la Demarcación de Costas de Murcia los terrenos para la ejecución de las obras del Borde Litoral de Cabo de Palos, Fase I, comprometiéndose este Excmo. Ayuntamiento del mantenimiento de las mismas una vez finalizadas las obras.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos de Proyectos y Obras de Urbanización de fecha 29-7-99 y 20-2-2001, de los que se desprende lo siguiente:

"Las soluciones previstas desde el punto de vista de diseño, son conformes.

Al no venir definidas en proyectos secciones transversales, no conocemos los desniveles existentes en las distintas zonas no protegidas por vallados como es la zona de solarium, o como va a quedar el mismo con respecto a la zona de escollera lindante, lo cual advertimos por si fuera necesario disponer algún medio de protección.

Los muros de 0,40 m. de altura que se proyectan en las escaleras de acceso a la playa, entendemos son de escasa altura para la protección de los usuarios.

No se ha proyectado infraestructura eléctrica que consideramos debería dejarse dispuesta para futuras actuaciones."

" Respecto a esta disponibilidad hay que matizar que existe autorización para la ejecución de las obras por parte de la urbanización "La Galera" que fue remitida en el año 1997 respecto del proyecto denominado "Sendas Marítimas en Cabo de Palos" en el cual establecían nuestras condiciones para la realización del proyecto, de las cuales unas ya se han ejecutado, como es, el entronque de alcantarillado, la supresión de los puntos de luz, ó la supresión de los bancos en terrenos de la Comunidad, ó en otros no ha lugar como es la reserva de plazas de aparcamiento o aperturas de puertas al exterior, al no proyectarse ahora plazas de aparcamiento. Sí debe tenerse en cuenta la condición de supresión del murete previsto en terrenos de la Comunidad Autónoma que ahora se proyecta adosado a las viviendas, con el inconveniente que para los mismos puede suponer, sobre todo en su fachada Norte, y que entendemos debe ser reestudiada su ubicación o eliminación."

Visto, asimismo, el oficio de la Demarcación de Costas, en el que se requiere que dicho acuerdo se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- 1 Poner a disposición de la Demarcación de Costas de Murcia los terrenos para la ejecución de las obras del Borde Litoral de Cabo de Palos, Fase I, a los efectos de realizar las obras de urbanización.
- 2 Las obras se ejecutarán observando las condiciones reflejadas en el informe de los Servicios Técnicos de Proyectos y Obras de Urbanización, anteriormente transcrito.
- 3 El mantenimiento de las obras de urbanización a que se refiere el Proyecto de acondicionamiento, corresponderá a este Ayuntamiento, una vez finalizada la ejecución.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.=Cartagena, 25 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“OCTAVO.- DICTAMEN DE LA  
COMISIÓN INFORMATIVA DE  
URBANISMO E  
INFRAESTRUCTURAS  
RATIFICANDO ACUERDO DE LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE  
GOBIERNO, DE 6 DE MARZO DE  
2001, SOBRE DISPONIBILIDAD DE  
TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN  
DEL PASEO MARÍTIMO DE MAR DE  
CRISTAL.**”

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero, del Grupo Popular; D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como

Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2001, por el que se resolvía poner a disposición de la Demarcación de Costas de Murcia los terrenos de tramo de costa de Mar de Cristal, comprometiéndose este Excmo. Ayuntamiento del mantenimiento de las mismas una vez finalizadas las obras.

Visto, asimismo, el oficio de la Demarcación de Costas, en el que se requiere que dicho acuerdo se apruebe por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- 1 Poner a disposición de la Demarcación de Costas de Murcia los terrenos de tramo de costa de Mar de Cristal, para la ejecución de las obras proyectadas.
- 2 Ejecutadas las obras de urbanización que conforman el Paseo Marítimo de Mar de Cristal, este Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 25 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS EN RELACIÓN CON LOS CONDICIONANTES A IMPONER PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA APERTURA DE ZANJAS EN ZONA URBANA.**”

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. José Fidel Saura Guerrero del Grupo Popular; D<sup>a</sup> Rosa Juaneda Zaragoza del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Francisco Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en representación de C.O.E.C; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Cabezos Navarro, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, D. JOSÉ CABEZOS NAVARRO, EN RELACIÓN CON LOS CONDICIONANTES A IMPONER PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA APERTURA DE ZANJAS EN ZONA URBANA**

Con el fin de disminuir las molestias ocasionadas a los ciudadanos por la continua apertura de zanjas para soterramiento de redes de suministro o servicios en el suelo urbano, y evitar actuaciones reincidentes en una misma zona, a veces por parte de la misma empresa, el Técnico que suscribe propone a la Superioridad la adopción de medidas tendentes a limitar estas reincidencias y, en todo caso, que las consecuencias estéticas sean las mínimas.

Para ello, se propone que la concesión de licencias para apertura de zanjas en zona urbana con el fin de ampliar el área de implantación de una empresa de suministro o servicios, o de ampliar la capacidad de redes preexistentes, esté sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1.- Las canalizaciones se realizarán entubadas o en galería, tanto con el fin de reducir los tiempos y longitudes de zanja abierta, como de permitir la posterior ampliación las redes o la reposición de conducciones averiadas.
- 2.- Las canalizaciones que se realicen deberán disponer de espacio libre suficiente para triplicar la capacidad de las líneas que se instalen o el número de líneas; de cualquier forma, quedarán libres un mínimo de cuatro tubos de diámetro igual o superior a los inicialmente ocupados.
- 3.- El Ayuntamiento coordinará la ejecución de las obras de forma que se unifiquen, en la medida de lo posible, los trazados de las distintas canalizaciones que hayan de realizarse en una zona y las fechas de ejecución. A este fin, cualquier empresa distribuidora que solicite la realización de una zanja, deberá incorporar a su petición justificante de haber comunicado fehacientemente al resto de empresas implantadas en la zona el trazado que pretende realizar; estas empresas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del referido comunicado, para comunicar al Ayuntamiento sus posibles necesidades de canalización en la zona con el fin establecer los condicionantes particulares para la autorización en trámite.
- 4.- Una vez ejecutadas obras en una zona, ya sean privadas o municipales, no se autorizarán nuevas canalizaciones hasta pasado un período mínimo de dos años.

5.- Los condicionantes en cuanto al tiempo entre dos actuaciones consecutivas o en cuanto a coordinación entre diversas empresas no se aplicarán cuando se soliciten licencias para obras de reparación de redes preexistentes.

6.- Cuando se pida autorización de obras para el conexionado a redes preexistentes de nuevos edificios o centros de consumo no será de aplicación el condicionante de dos años mínimos entre actuaciones sucesivas, pero sí la coordinación con las obras de conexión a los distintos servicios.

7.- Cuando se solicite licencia para efectuar canalizaciones en cualquier vía pública en la que se hayan realizado obras de reposición total de pavimentos, las licencias que se concedan durante un período de diez años estarán siempre condicionadas a la reposición de los pavimentos afectados por paños completos, es decir, sin que se aprecie solución de continuidad a simple vista; en casos especiales, en los que los Servicios Técnicos municipales aprecien buen estado de conservación de los pavimentos existentes, se aplicará este condicionante aunque hayan transcurrido más de diez años desde la última actuación.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Socialista e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar la propuesta presentada en relación con los condicionantes a imponer para la concesión de licencias para apertura de zanjas en zona urbana.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 25 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que aunque unas de las dudas que expresó en Comisión el Concejal de Infraestructuras se lo ha aclarado en Junta de Portavoces, le gustaría que esa misma reflexión quedará constatada en Pleno. Venía a decir que está de acuerdo con al ordenanza, que le parece muy oportuna, aunque se tenía que haber hecho antes y se hubieran ahorrado algunas dificultades en el cableado y en la gasificación en zonas muy importantes, aunque, en todo caso, lo que quiere decir, después de apoyar la ordenanza es que había un apartado que no les quedaba claro, en el sentido de que como obliga la ordenanza a sobredimensionar las infraestructuras que se van a aplicar para poder utilizarlas posteriormente y no tener que volver a abrir, su pregunta iba en el sentido de saber quién va a gestionar ese tipo de infraestructuras.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Nieto Martínez manifestando que nuevamente tiene que decir que hacen las cosas pero que las hacen mal y tarde, porque después del suplicio que todos los ciudadanos de Cartagena han pasado durante años con la apertura de zanjas, pues se abría una zanja en un sitio y un mes más tarde y en el mismo sitio se volvía a abrir, desea que se les aclare si lo que se aprueba tiene carácter retroactivo, y lo dice desde el punto de vista de que se han producido asfaltado de zanjas y desde luego algunas calles se han quedado que parecen un mapa, con trozos asfaltados y con trozos sin asfaltar. Si el Sr. Delegado de Infraestructuras se compromete a asfaltar con las empresas que han realizado las obras y dejar las calles en las condiciones en que estaban, desde su grupo se está dispuesto a apoyar estas condiciones que se imponen; aunque le han de pedir

que aplique la retroactividad y que las empresas que han hecho zanjas y han dejado bastantes calles en no muy buenas condiciones, que se les inste a ponerles una capa de asfalto. De paso, le recomienda al Sr. Concejale de Infraestructuras que puesto que hay zonas con unos grandes baches en los alrededores de la plaza Bastarreche y demás, se les dé un repaso porque alguien se ha dejado ya alguna rueda del coche.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, diciendo que agradece la recomendación que le hace el Sr. Nieto Martínez pero cree que el equipo de gobierno no la necesita. Lo que está claro es que por fin se coordina la apertura de zanjas en esta ciudad, y lo que ha hecho el gobierno en los últimos seis años ha sido modernizar la ciudad de Cartagena, trayendo el gas, el ONO, la fibra óptica, etc., por eso cree que la ordenanza por fin regula, coordina, toda esas actuaciones y como ha explicado al Sr. Gómez Calvo y al Grupo Socialista, de lo que se trata es de que todas las empresas empiecen al mismo tiempo, a fin de paliar en lo posible las deficiencias o las molestias a los ciudadanos de Cartagena.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

## **“DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ACEPTACION DE CESION DE FINCAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA INMOBILIARIA ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 30 de abril de 2001, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, SOBRE ACEPTACION DE CESION DE FINCAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA INMOBILIARIA ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

PRIMERO: Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en 19 de diciembre de 1997, se aprobó el Convenio de colaboración en materia inmobiliaria entre la Comunidad Autónoma y este Excmo., Ayuntamiento, que afecta a las fincas que luego se dirán, para la mejora y regularización de inmuebles necesarios para el desenvolvimiento de los servicios públicos y optimización del patrimonio de ambas Entidades, procediéndose a la firma del citado Convenio en 26 del mismo mes y año entre la Iltna. Sra. Alcaldesa y el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, D. Juan Bernal Roldán.

SEGUNDO: En sesión celebrada en 28 de octubre de 1999 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia acuerda ceder en propiedad a este Excmo. Ayuntamiento, para fines de utilidad pública ó interés social, los siguientes inmuebles:

- Parcela III-35. Pista de Atletismo.
- Vivero de la Concepción (parcial).
- Parcela I-6. Equipamiento Administrativo.
- Parcela III-25. Equipamiento Escolar.
- Parcela V-58. Equipamiento Escolar.
- Grupo Escolar c/ Burgos, nº 1.

Asimismo, La Comunidad Autónoma cede el uso, por plazo de cinco años, de tres locales ubicados en los bajos del grupo de 58 Viviendas de Promoción Pública situado en Avenida Virgen de la Caridad, de esta Ciudad, a fin de que los mismos sean utilizados por diversos colectivos previa autorización municipal.

TERCERO: En cumplimiento del Convenio citado, y a petición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el Pleno de la Corporación de 20 de diciembre de 1999 se acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el inmueble municipal denominado “Antiguo Banco de España”, situado en calle Campos nº 4 de esta Ciudad, a fin de destinarlo a uso ó servicios públicos, debiendo la Comunidad Autónoma aceptar la reversión a favor del Banco de España en idénticas condiciones que tiene aceptadas el Ayuntamiento de Cartagena, siendo aceptada la indicada cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma por Decreto número 89/2000, de 22 de junio de 2000, y publicada en el Boletín Oficial de la Región nº 152 de 3 de julio de 2000.

CUARTO: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deviene titular de las siguientes fincas

“Nº de Inventario: C/211.

*Denominación:* Parcela III-35. Pista de Atletismo.

*Título de adquisición:* Real Decreto 2520/82, de 12 de Agosto (B.O.E. nº 241, de 8 de octubre), sobre transferencias de competencia en materia de Cultura.

*Dirección:* Polígono El Ensanche, Ronda El Ferrol.

*Superficie:* 13.378 m<sup>2</sup>.

*Datos registrales:* Finca 34.562, Libro 369, Inscripción 1<sup>a</sup>, Tomo 2 – 366; Folio 369. Registro de la Propiedad de Cartagena 2.

*Valor* 33.445.000. - ptas.

*Fin al que se destinará el inmueble:* equipamiento deportivo.

Esta cesión quedará condicionada al uso compartido con la Comunidad Universitaria de Cartagena, en la forma que se determine mediante convenio entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Consejería de Cultura y Educación.

### **Nº de Inventario: C/218**

*Denominación:* Vivero de la Concepción (parcial)

*Título de adquisición:* Real Decreto 2102/84, de 10 de octubre (B. O. E. Nº 281, de 23 de noviembre), sobre transferencias de competencia en materia de Conservación de la Naturaleza.

*Dirección:* C/ Tulipanes, s/n, Barrio de la Concepción.

*Superficie:* 7.826 m<sup>2</sup> ( según inscripción registral).

*Superficie a ceder:* 7.371,2161 m<sup>2</sup>.

*Datos registrales:* Finca 39.912; Libro 345; inscripción 1<sup>a</sup>, Folio 19, Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2.

*Valor:* 36.856.081.- Ptas.

*Fin al que se destinará el inmueble:* vivero.

Se exceptúa de esta cesión la casa y almacén situada en el ángulo oeste de la finca, el aparcamiento anterior a la entrada, patios delantero y trasero y pasillo lateral, que ocupan una superficie de 454,7839 m<sup>2</sup> de terreno y cuyo reflejo gráfico se acompaña en Anexo I.

La Comunidad Autónoma se reserva el derecho de acceso a través del resto de la finca que se cede y el de enganche de los servicios domésticos en funcionamiento, a cuyo efecto se formalizarán las correspondientes servidumbres.

Asimismo, la Comunidad Autónoma se reserva, a favor de la Dirección General de Medio Natural, las plantaciones del vivero y los materiales del mismo.

### **Nº de Inventario C/241**

*Título de adquisición:* Real Decreto 1434/87, de 25 de Noviembre (B. O. E. Nº 283, de 26 de noviembre), sobre transferencias de competencia en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

*Dirección:* Polígono El Ensanche.

*Superficie* 1340 m<sup>2</sup>.

*Datos registrales:* Finca 37.810; Libro 426; Inscripción 1ª Tomo 2.423, Folio 106, Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2.

*Valor:* 5.360.000. - pts.

*Fin al que se destinará el inmueble:* equipamiento administrativo.

Nº de Inventario: C/242.

*Denominación :* Parcela III.25.

*Título de adquisición:* Real Decreto 1434/87 de 25 de noviembre (B. O. E. nº 283, de 26 de noviembre) sobre transferencias de competencia en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

*Dirección:* Polígono El Ensanche.

*Superficie:* 3.600 m<sup>2</sup>.

*Datos registrales:* Finca 34.562, Libro 426, Inscripción 1ª, Tomo 2.423, Folio 109. Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2.

*Valor:* 14.400.000. - pts.

*Fin al que se destinará el inmueble:* equipamiento escolar.

### **Nº de Inventario: C/243.**

*Denominación:* Parcela V-58.

*Título de adquisición:* Real Decreto 1434/87, de 25 de Noviembre (B. O. E. nº 283, de 26 de noviembre), sobre transferencias de competencia en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

*Dirección:* Polígono El Ensanche.

*Superficie:* 1.300 m<sup>2</sup>.

*Datos registrales:* Finca 37.841; Libro 426, Tomo 2.423, Folio 112, Registro de la Propiedad de Cartagena nº 2.

*Valor:* 5.200.000. - pts.

*Fin al que se destinará el inmueble:* equipamiento escolar.

### **Nº de Inventario: C/261.**

*Título de adquisición:* Real Decreto 1546/84, de 1 de Agosto (B. O. E. nº 211, de 3 de septiembre), sobre transferencias de competencia en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

*Dirección:* C/ Burgos, nº 1.

*Superficie parcela:* 3.244 m<sup>2</sup>.

*Datos registrales:* Pendiente de inscripción a favor de la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

*Valor:* 78.380.940. - pts.

### **Nº de Inventario: C/250**

*Denominación:* Locales en Grupo de 58 Viviendas de Promoción Pública.

*Título de adquisición:* Cesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en escritura otorgada el 21-2-1990. Escritura de obra nueva de 17-6-1994.

*Dirección:* Avenida Virgen de la Caridad.

*Superficie útil:*

a.- Local Bloque I: 288,85 m<sup>2</sup>.

b.- Local Bloque I: 289,22 m<sup>2</sup>.

c.- Local Bloques II y III: 835,55 m<sup>2</sup>.

*Datos registrales:* Fincas n.ºs. 39.100 (a); 39.102 (b), 39.164 (c), Libro 451, Inscripción 1ª, Tomo 2.448, Folios 93-94-156, Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 2.

*Valor total:* 61.256.000. - pts.

*Valor de uso por cinco años:* 4.594.200 pts.

*Fin al que se destinará el inmueble:* serán utilizados por diversos colectivos previa autorización municipal.

En el acuerdo de 28 de octubre de 1999, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece para la cesión de los inmuebles citados, las siguientes condiciones:

A).- El plazo dentro del cual deben destinarse los inmuebles al fin o actividad previsto será de tres meses a contar desde la entrega de los mismos.

B). - Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre los inmuebles que se ceden, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno.

C).- Se considerará resuelta la cesión y producida automáticamente la reversión de los bienes cedidos, cuando no fueran utilizados para los fines o destinos previstos o dejen de estarlo con posterioridad una vez iniciado el uso.

El Concejal Delegado que suscribe, a la vista de las actuaciones practicadas, PROPONE A V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1). - Aceptar la cesión de los inmuebles descritos en el apartado CUARTO de la presente propuesta efectuada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que se establecen.

2).- Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa, ó a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización en escritura pública.

3). - Que se proceda a la inclusión de tales fincas en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cartagena, 17 de abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

## **DECIMO PRIMERO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UN TERRENO EN EL PLAN PARCIAL CO3-CO4, DE CANTERAS, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 30 de abril de 2001, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON LA CESION GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DE UN TERRENO EN PLAN PARCIAL C03-C04 DE CANTERAS, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO OCUPACIONAL PARA DISCAPACITADOS PSÍQUICOS.

PRIMERO : Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por la Il<sup>ta</sup>. Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Comunidad de Trabajo y Política Social, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que solicita la cesión de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Centro Ocupacional para Discapacitados Psíquicos.

El Ayuntamiento de Cartagena es titular de una parcela de terreno, cuya descripción es la siguiente:

“URBANA.- Finca nº 22, parcela de forma irregular, con una superficie de 34.605 m<sup>2</sup>; que linda: Norte y Oeste, con la finca 21 destinada a espacio libre; Sur, calle “SG 1” (Avda. del Descubrimiento); Este, con parcela calificada como equipamiento deportivo en la Unidad de Ejecución nº 4.”

TITULO : Le pertenece por título de adjudicación de fincas resultantes de la parcelación de las Unidades de Ejecución números 2 y 3 del Plan Parcial C03-C04.

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de "Bien de Dominio y Servicio Público", por lo que para su eventual cesión gratuita se deberá tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica de la referida finca para su posterior calificación como BIEN PATRIMONIAL.

Su valor: 34.605. - ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena al Tomo 2687, Libro 961, Sección 3ª, Folio 3, Finca 77.307, Inscripción 1ª.

SEGUNDO : Procediendo adoptar acuerdo de cesión gratuita en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes, por cuanto:

1º.- Es notorio que los fines para los que se produce la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

2º.- Es notorio, asimismo, el carácter público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe del Secretario General obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1. - Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca descrita sometiéndolo a información pública por plazo de UN MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el indicado plazo, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del terreno reseñado y desafectado del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

2. - Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (terreno de 34.605 m<sup>2</sup>. de superficie situado en finca nº 22 del P. P. C03-C04 de Canteras, con el fin de que se destine a la construcción de Centro Ocupacional para Discapacitados Psíquicos.

Se establece expresamente que si el fin para el que se cede el bien objeto de este acuerdo no se cumple en el plazo máximo de cinco años y no se mantiene durante los

treinta años siguientes, la cesión se considerará resuelta y la predescrita finca revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

La cesión del bien descrito se subordina a la aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica del mismo a que se refiere el punto primero de esta propuesta.

El expediente de cesión deberá someterse a información pública por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3. - Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4. - Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

5. - Contra el presente acuerdo cabe Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que sea procedente. = Cartagena, 18 de abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“DECIMO SEGUNDO.-. DICTAMEN  
**DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE  
HACIENDA E INTERIOR EN  
PROPUESTA DEL CONCEJAL  
DELEGADO DE HACIENDA EN****

# RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN DE TERRENO JUNTO A PARCELA 75 DE MONTE BLANCO, LA MANGA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 30 de abril de 2001, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON OCUPACION DE TERRENO DE 57,28 M<sup>2</sup>. DE SUPERFICIE EN PASO PEATONAL PUBLICO JUNTO A PARCELA 75 DE MONTE BLANCO, LA MANGA.

PRIMERO.- Por el Jefe del Servicio de Gestión Urbanística se informó en 17 de mayo de 2000 que el propietario de la parcela 75 de Monte Blanco, La Manga, ha invadido con su cerramiento el paso peatonal público, por lo que la valla se debe demoler y retranquearse un mínimo de 2,50 mts en su lindero norte para respetar parte del paso al haberse ocupado unos terrenos municipales, adquiridos en virtud de escritura pública otorgada en 16 de mayo de 1990.

Iniciado el correspondiente expediente de recuperación del bien municipal se ha dado audiencia a D. Rogelio Alvarez Yebra y a D<sup>a</sup>. María Valtuilla Brañas, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes.

Dentro del plazo establecido se presentaron alegaciones por el Sr. Alvarez Yebra, las cuales son informadas por el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Urbanística en 12 de los corrientes:

“ 1. - Sobre extemporaneidad de la reclamación municipal.

- a) Los terrenos que pretenden recuperar están destinados por el Planeamiento al sistema viario y a tal efecto fueron cedidos al Ayuntamiento por Urbanizadora Hispano-Belga, estando inscritos en la finca 5.278, sección 2<sup>a</sup>, tomo 937, libro 180, folio 173, como bien de dominio público.

Por tanto no son de aplicación los artículos citados en la alegación, que hacen referencia a los bienes de propios. Son de aplicación los artículos 80.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y 5 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

La ocupación de bienes de dominio público es imprescriptible y por tanto no es extemporánea la reclamación.

- b) El acta de replanteo que se cita solo hace referencia al vallado frente a la vía pública, y claramente se especifica que se define mediante línea paralela al eje de la calzada y distante de ella 6 m

En el punto más saliente el cerramiento se sitúa a 4,05 m. Del eje de la calzada.

No se dio el visto bueno al cerramiento existente, sino que se indicó donde debía estar el cerramiento, dando su conformidad la propiedad, el arquitecto y el contratista. Con posterioridad el cerramiento está en otro sitio.

2. - Sobre el carácter privado del camino cuya recuperación se pretende.

La finca linda al Oeste con camino de la urbanización según escritura, según la realidad no, ya que ha sido incorporado a la finca.

No deja de ser sorprendente que no se alegue que no se ha ocupado ilegalmente el camino. Se viene a reconocer que el camino sí se ha ocupado pero que no es propiedad del Ayuntamiento, y por tanto no está legalizado para reclamarlo.

Pero ahí se confunde, porque la titular Hispano-Belga S.A. cede este terreno junto con el resto de viales al Ayuntamiento en escritura pública ante el Notario Antonio Trigueros Fernández el 16 de mayo de 1990, inscribiéndose esta cesión para dominio público el 26 de agosto de 2000 en el Registro de La Unión, finca 5.278.

En consecuencia el camino es de titularidad municipal y tiene por tanto la obligación de recuperarlo al dominio público.

3. - Sobre la actuación del Ayuntamiento de Cartagena en contra de sus propios actos.

Asegura que, además, el Ayuntamiento “ha reconocido expresamente el derecho de propiedad que me asiste sobre la franja de terreno que ahora considera suya.”

Al respecto debemos señalar:

- a) Que en la licencia concedida se indica claramente “Salvo derecho de la propiedad y sin perjuicio de terceros.”

Las licencias de obras que se conceden por los Ayuntamientos no suponen por ley reconocimiento de la propiedad por parte del solicitante.

- b) En la tira de cuerda se señala el lindero frontal pero en ningún caso se reconoce la concreta extensión de la parcela.

- c) Al titular no se le exigió en el trámite del expediente de licencia de obras que justificara su propiedad al no ser requisito del expediente administrativo de concesión de licencia de obras.

4. - A la vista de lo informado, debe desestimarse la alegación presentada.

Por otra parte sorprende que el Sr. Álvarez, alegue que la propiedad reclamada sea suya, cuando la Sociedad Urbanizadora Hispano-Belga cuando vendía una parcela, aparte de la escritura, facilitaba plano topográfico de la parcela donde se identificaban los mojones existentes en el terreno en las esquinas de la misma.

La superficie de su parcela, si hubieran puesto los lindes en donde estaban los mojones, es de 683 m<sup>2</sup>. Siendo el resto ocupado una apropiación indebida, con conocimiento de la misma. “

El Concejal que suscribe, PROPONE A V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

- 1) Requerir a D. Rogelio Álvarez Yebra y a D<sup>a</sup>. María Valtuilla Brañas para que en el improrrogable plazo de 15 días demuela la valla norte de la parcela 75 de Monte Blanco, La Manga, retranqueándose un mínimo de 2,50 mts.
- 2) Transcurrido el citado plazo sin que por el Sr. Álvarez Yebra y la Sr<sup>a</sup>. Valtuilla Brañas se dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior, el Excmo. Ayuntamiento a través de la Brigada de Obras Públicas ó de Contratista designado al efecto, realizará el acto por sí, a costa del obligado.
- 3) Contra el presente acuerdo cabe Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 2 de abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA. = Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

## **“DECIMO TERCERO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL**

# **DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO), DE UN LOCAL EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 30 de abril de 2001, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON LA PUESTA A DISPOSICION A FAVOR DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA REGION MURCIANA (U.S.O.), DE UN LOCAL EN PLANTA DE SEMISÓTANO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITUADO EN CALLE SOR FRANCISCA DE ARMENDÁRIZ DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO : Esta Delegación ha tenido conocimiento de escrito de D. José Antonio Reyes Gea, en su condición de Secretario General de la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, en el que expone que siendo la tercera Confederación Sindical a nivel estatal no disfrutaban de ningún local de Patrimonio Sindical en Cartagena, por lo que solicita la puesta a disposición de una parte del espacio ubicado en el semisótano del Pabellón Polideportivo de calle Sor Francisca de Armendáriz.

SEGUNDO : El Ayuntamiento es titular de un inmueble, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, cuya descripción es la siguiente:

“Edificio destinado a Pabellón Polideportivo, Guardería Infantil y Aparcamientos. situado en calle Sor Francisca de Armendáriz, de esta Ciudad, que linda: por el Norte, Plaza de la Universidad, calle Muralla de Tierra por medio; Sur, callejón de Yeseros; Este, calle de su situación, por donde tiene su entrada; y Oeste, terrenos del Monte Sacro (Castillo de Cantarranas). La superficie construida en el Pabellón Polideportivo es de 2.136,83 m<sup>2</sup> en el Aparcamiento, 1.430,93 m<sup>2</sup>. y en la Guardería, 632,18 m<sup>2</sup>. pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.”

De la finca anteriormente descrita es objeto de este expediente un local ubicado en el Aparcamiento del Edificio, de 170 m<sup>2</sup>. de superficie, según plano de situación que se

acompaña, y cuya descripción es la siguiente: “Local de 170 m<sup>2</sup>. de superficie, sito en Aparcamiento del inmueble municipal denominado “Pabellón Polideportivo y Guardería”, de calle Sor Francisca de Armendáriz de esta Ciudad, que linda, por el Norte, en un ancho de 10 mts con Plaza de la Universidad, calle Muralla de Tierra por medio; Sur, en un ancho de 10 mts ,con resto del aparcamiento proyectado; Este y Oeste, en una longitud de 17 mts, con calles interiores del citado aparcamiento.”

Por lo expuesto, y al objeto de colaborar estrechamente en los fines de la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana (USO), el Concejal que suscribe, teniendo en cuenta el fin público y social a que se pretende destinar el local solicitado, lo cual ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de este Municipio,

PROPONE A V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Poner a disposición de la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana (USO), el local anteriormente descrito, de 170 m<sup>2</sup>.de superficie, ubicado en Aparcamiento del inmueble denominado “Pabellón Polideportivo y Guardería” situado en calle Sor Francisca de Armendáriz, de esta Ciudad, a fin de destinarlo a la instalación de local para fines sindicales.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente.= Cartagena, 11 de abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“DECIMO CUARTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE CESIÓN DE UNA FINCA A LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO A**

# EFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 30 de abril de 2001, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACIÓN CON LA CESIÓN GRATUITA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. DE DOS FINCAS EN CALLE ADARVE, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN EL CASCO ANTIGUO.

PRIMERO.- Por la Sociedad municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. se ha solicitado la cesión gratuita de dos fincas en calle Adarve de esta Ciudad, las cuales junto con otras propiedad de dicha Mercantil, se cederán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de un Centro de Salud en el Casco Antiguo, con cargo al presupuesto de la Comunidad.

El Ayuntamiento de Cartagena es propietario de las siguientes fincas:

- a) “Casa de planta baja, principal y terraza,, situada en la calle Adarve de esta Ciudad, con dos puertas a la calle; está señalada con el número 20, hoy número 18. No consta su medida superficial, si bien según catastro, mide una superficie de ciento cinco metros cuadrados, comprendiéndose varias dependencias en cada piso. Linda frente al Oeste, calle de su situación; derecha entrando Enrique Doggio; izquierda, calle Cuesta del Maestro Francés a la que hace esquina; y espalda, de herederos de Nicolás Toledano y de Justo Aznar.”

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales y en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, al Tomo 1454, Libro 120, Sección 1<sup>a</sup>, Folio 34, Finca 1226, Inscripción 10<sup>a</sup>.

- b) “URBANA: Casa número 18 de la calle del Adarve de esta Ciudad, compuesta de pisos bajo, principal y segundo, con varias habitaciones y patio. Todo mide una superficie de cincuenta y cinco metros once centímetros cuadrados, o sea cuarenta y siete metros noventa y cinco centímetros cuadrados la casa y siete metros dieciséis centímetros cuadrados el patio. Linda: Oeste o frente, calle del Adarve; Este o espalda, casa número 17 de la calle de San Vicente, de herederos de Doña Isabel Saura; Norte o izquierda, casa de Vilarino y Don José Iglesias; y Sur o derecha, casas de Don Benito Picó y Don José Ortuño, hoy sus herederos.”

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales y en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, al Tomo 1304, Libro 101, Sección 1ª, Folio 142, Finca 3273, inscripción 9ª.

TITULO: Las fincas descritas pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de compraventa otorgado por D. Francisco Sarabia Albaladejo y por Dª. Angeles y Dª. Dolores Doggio Ruipérez, respectivamente, ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández en 20 de julio de 1994 (protocolo nº 2531).

SEGUNDO: Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta, además, que la cesión gratuita a la citada Mercantil va a redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término municipal dado el fin al que se van a destinar dichas fincas, esta delegación PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1).- Ceder gratuitamente a la Sociedad municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. las dos fincas descritas en el apartado primero de esta propuesta (c/ Adarve nº 20 y 18), con destino a la construcción de un Centro de Salud en el Casco Antiguo.

Se pacta expresamente que si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de TRES AÑOS, e inclusive, si dejase de serlo en los TREINTA AÑOS SIGUIENTES, se considerará resuelta la cesión y las predescritas fincas revertirán al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2) - Que se someta el expediente de cesión a información pública por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3). - Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4). -Facultar a la Iltna. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente .le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

5)-Contra el presente acuerdo cabe Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que sea procedente.

Cartagena, 26 de abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Comisión, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2001, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LAS

## RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001 Y SOBRE SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Con fechas 18 y 19 del mes corriente, D. Martín José Ruiz Valero, en su calidad de Secretario General y Delegado Sindical de la Sección Sindical del “Sindicato Murciano de Empleados Públicos” (SIME) en el Ayuntamiento de Cartagena, presenta varios escritos por los que interpone, dentro del plazo legal habilitado, otras tantas reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2001, basadas en lo siguiente:

La registrada con el número de entrada 20922, en la insuficiencia tanto de “las consignaciones para cubrir las revisiones de precios pendientes de contratos vigentes” como de “la previsión para créditos a reconocer de ejercicios anteriores”, y en que “el presente presupuesto debió presentarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al remanente de tesorería negativo que arrojó la liquidación presupuestaria de 1999”.

La registrada con el número de entrada 20844, en que la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal no se ha sometido a la previa negociación con las Secciones Sindicales.

La registrada con el número de entrada 20921, en lo mismo que el anterior, pero referido al Instituto Municipal de Servicios de La Manga, además de, según dice, en la existencia en el organigrama de un puesto actualmente en comisión de servicios.

La registrada con el número de entrada 21213, en que no se ha negociado con las Secciones Sindicales la plantilla del Organismo de Gestión Recaudatoria y otras cuestiones también en materia de personal.

Vistos: La Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (capítulo III); la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (título IV); la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; los informes que, en relación con las anteriores reclamaciones, han emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Jefa de Recursos Humanos y el Asesor Técnico de esta Concejalía, que se incorporan al expediente.

Visto que la competencia para resolver acerca de las reclamaciones que se presentan contra el acto de aprobación inicial del Presupuesto reside en el Pleno Municipal, tal y como dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar la siguiente propuesta para su discusión y, en su caso, aprobación:

**1º.** - Que no sea admitida a trámite la reclamación número 20922, por falta de legitimación activa de la Sección Sindical reclamante, dado que su condición de interesada en el procedimiento se limita, por imperativo del artículo 151.1.c) de la Ley 39/1988, a “cuando actúen en defensa de los intereses que les son propios”, los cuales se

circunscriben a la participación y defensa del establecimiento de las condiciones laborales de los trabajadores, al amparo de los otros dos Cuerpos Legales vistos y de las Sentencias números 31/84 y 141/85, y del Auto 520/87, del Tribunal Constitucional, y de las Sentencias números 177/91, 495/91, 517/91, 553/91, 52/92, 80/92, 633/92, 635/92 y 813/92, entre otras, del Tribunal Superior de Justicia de esta Región. En su reclamación, no argumentan cuáles son las condiciones laborales de los trabajadores que puedan verse perjudicados o menoscabados con motivo de la aprobación inicial y, posteriormente, definitiva del Presupuesto General.

2º. – Que se desestimen las demás reclamaciones, porque no se acredita que las cuestiones en las que se basan puedan ser alguna de las causas de impugnación que se recogen en el artículo 151.2 de la citada Ley 39/1988.

3º. – Que se apruebe definitivamente el Presupuesto General para 2001 y se publique su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, el Excmo. Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 27 de abril de 2001.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar al Pleno de la Corporación la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna, manifestando que únicamente desea explicar el voto que su Grupo emitió en la Comisión Informativa y que ahora mantiene, que es de abstención. En el momento oportuno, es decir, cuando se estaban debatiendo los presupuestos presentaron una enmienda a la totalidad alegando como argumentación las irregularidades que las propias enmiendas recogen, por eso consideran que en este punto es correcto mantener el voto de abstención.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que el punto que se está tratando consiste en desestimar las alegaciones presentadas y, a la vez aprobar definitivamente el Presupuesto del año 2001.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida).”

## **“DECIMO SEXTO.- . DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL**

# DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

Visto que con fecha 26 del presente mes, D. Tomás Maestre Cavanna, en su calidad de Director de la Compañía de Abastecimientos de Aguas Potables de La Manga del mar Menor, S.A., presenta en el Registro General de este Ayuntamiento en un estudio justificativo de la revisión de tarifas a aplicar en 2001, si resultan aprobadas, a los usuarios de este servicio, solicitando la variación únicamente en la cuota fija, toda vez que desde la revisión de 1998 no le ha sido modificado el precio de adquisición del agua, y visto el informe técnico emitido al respecto, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente propuesta:

- 1 Que se apruebe la siguiente estructura de tarifa de precios:

Cuota fija: Comunidades: **598** pesetas al mes por cada

vivienda unifamiliar o local comercial existentes en edificios comunitarios.

Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas y locales comerciales con contadores individuales: **1.196** pesetas al mes.

Hoteles: **5.980** pesetas al mes por contador.

Cuota de consumo: **85** pesetas por metro cúbico, para todos los usos y consumos.

- 2 Que se apruebe la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) acuerde una variación del precio del agua y/o el Ayuntamiento modifique su tarifa en lo que a Potalmenor se refiere:

$$K = \frac{F \times (P_2 - P_1) \times (1 + GB)}{Ic} + 1, \text{ donde}$$

K = coeficiente que actualizará las tarifas de consumo

F = facturación en metros cúbicos prevista para el año en que se produce la variación.

P<sub>2</sub> = precio en pesetas por metro cúbico para la compra del agua después de la variación.

P<sub>1</sub> = precio en pesetas por metro cúbico para la compra del agua antes de la variación.

GB = tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

Ic = ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la variación, para el año en que se produce ésta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará.= Cartagena, 27 de abril de 2001.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Grupo de Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que no va apoyar la subida de tarifas que se propone para la Manga del

Mar Menor, y no porque estime que no está fundamentada el incremento de la inflación en los últimos años, pues incluso está por debajo de esa inflación, si no porque lo que no comparte es la estructura tarifaria, que no prima el ahorro de agua, que no es incentivadora del ahorro, sino que es incentivadora del consumo al imponer un solo tramo de gasto y, al mismo tiempo lo que cree que debe de hacer Potalmenor es entrar en negociaciones con Aquagest y desaparecer en el menor tiempo posible, para la mejor gestión del servicio de aguas de nuestro término municipal, para abaratar costes del propio servicio y para eliminar una empresa que tuvo su sentido, si es que lo tuvo alguna vez, hace ya muchos años y que en estos momentos es una cosa anacrónica llamada a desaparecer.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna, manifestando que como bien ha explicado el compañero de Izquierda Unida sí que está fundamentada la subida y por eso su grupo dio un voto de confianza en la Comisión Informativa de Hacienda, aunque lo que no entienden es cómo no se hace una modificación de las tarifas de forma homogénea para todo el municipio. Es decir, que esta modificación se hubiera traído al mismo tiempo que se trajo la de Aquagest, y se instara a la empresa no a que desapareciera, ni mucho menos, sino que de alguna manera optara por los tramos que como bien se ha comentado fomentan el ahorro del consumo. De todas formas, la subida que se propone es de un 3,7 por 100, que no llega ni muy allá del IPC acumulado desde el año 98, fecha desde la que no se modifica el precio del metro cúbico de agua consumida; por eso consideran que esta subida de alguna manera viene a homogeneizar las tarifas en todo el municipio, aunque no obstante instan al Ayuntamiento a que siente a las dos empresas adjudicatarias del servicio e intente consensuar, a fin de que las tarifas y los tramos sean los mismos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que ha tenido conversaciones con las dos empresas, pero los puntos de vista presentados por ambas eran tan dispares que hacían imposible una negociación, aunque se seguirá insistiendo. Las valoraciones que presentaban sobre la red eran totalmente dispares, por lo que era imposible el consenso, aunque repite que, no obstante, se instará a ambas empresas a sentarse a negociar. En cuanto a la estructura tarifaria, sí que se puede modificar, porque la que se estaba aplicando era muy antigua, y lo que no sabe es si es mejor o peor a la que tiene Cartagena, aunque quizá en cómputo ésta sería un poco más razonable. No obstante, se podrá estudiar en próximas tarifas el modificar esa estructura tarifaria en ese sentido, siempre y cuando las subidas sean correspondidas con el IPC.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

## **“DECIMO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL**

# **DELEGADO DE HACIENDA SOBRE COMPENSACIÓN DE DEUDAS POR LA CESION DE FINCAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO S.A.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA COMPENSACIÓN DE DEUDAS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.”, REFERENTE A LA CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.**

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se encargó a la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A., la realización de las gestiones necesarias para obtener terrenos en el Casco Antiguo para la construcción por parte de la Comunidad Autónoma de un Centro de Salud.

En cumplimiento de lo encargado, se procedió a la adquisición de las siguientes fincas:

1	C/ Cuesta del Maestro Francés nº 1 y 3 , con una superficie de solar de	110,37 m2
2	C/ San Vicente, nº 11º, con una superficie de solar de	84,96 m2
3	C/ San Vicente, nº 11, con una superficie de solar de	106,00 m2
4	C/ Adarve, nº 8, con una superficie de solar de	70,00 m2
5	C/ Adarve, nº 10 y 12, con una superficie de solar de	348,00 m2
6	C/ Adarve, nº 14, con una superficie de solar	77,88 m2

Dichas fincas, unidas a dos parcelas que van a ser cedidas próximamente por este Ayuntamiento (C/ Adarve números 18 y 20), suponen un solar de una superficie total de 951 m2.

Para obtener dichas fincas, la Sociedad ha tenido que comprar edificios completos, abonando al propietario el precio de la compra-venta e indemnizando a los inquilinos para poder desalojar los edificios. Además, se ha tenido que contratar y ejecutar la demolición de los edificios existentes para convertir todas las fincas en un solo solar debidamente vallado.

A los gastos ocasionados por las actuaciones anteriores se deben añadir los ocasionados con motivo de la formalización de escritura, inscripción en el Registro de la Propiedad, impuestos.

Por todo ello, y en el ánimo de compensar las pérdidas de activo provocadas en la citada mercantil, por las actuaciones ya descritas, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer:

Que se reconozca la deuda generada en la mercantil “Casco Antiguo de Cartagena S.A., por las actuaciones encargadas para la obtención de terrenos en el Casco Antiguo, con motivo de la construcción por parte de la Comunidad Autónoma de un Centro de Salud, dotándose oportunamente la citada en los presupuestos generales de esta Entidad.

Cartagena, 27 de abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=  
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDA de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE  
LA COMISIÓN INFORMATIVA DE  
HACIENDA E INTERIOR EN  
PROPUESTA DEL CONCEJAL  
DELEGADO DE CONTRATACIÓN  
SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DE**

# LA OBRA “ESTACIÓN DEPURADORA DE CABEZO BEAZA”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

## PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACION CON LA REVISIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA “ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CABEZO BEAZA”.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la mencionada revisión de precios por las obras, adjudicadas a OBRASCON HUARTE LAÍN S.A., “ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CABEZO BEAZA”, así como de los informes jurídicos y económicos correspondientes. En vista de todo lo actuado, y teniendo en cuenta los informes favorables obrantes en el expediente, por el presente tengo el deber de proponer:

1º. La aprobación de la revisión de precios de la obra “ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN CABEZOS BEAZA”, por la cantidad de 102.567.900 pesetas, comunicando la resolución a los Directores Técnicos de la obra y al adjudicatario, quedando condicionada su efectividad a la aprobación del presupuesto municipal

2º. El adjudicatario deberá prestar fianza complementaria como consecuencia de la aprobación de esta revisión, por la cantidad de 4.102.716 pesetas, formalizándose el contrato correspondiente.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 19 de febrero de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar al Pleno de la Corporación la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que se encuentran con una revisión de precios de la nueva depuradora que

a su juicio es excesiva, que significa que se incrementa en más de 100 millones de pesetas el coste total de la depuradora, y a la espera de posibles revisiones el año que viene, lo que significa que la supuesta baja que en su momento se consiguió en

el concurso de adjudicación finalmente se ve diluida con esta revisión de precios; y puesto que además es el Ayuntamiento de Cartagena quien tiene que hacer frente a esos nuevos 100 millones de pesetas, su Grupo, desde luego, no cree que sea razonable, que esté suficientemente justificado, por lo que no va a votar a favor de esta revisión de precio.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que en reiteradas ocasiones su Grupo ha exigido que el equipo de gobierno se ajustara lo máximo posible a la legalidad, y ésta es una ocasión en la que parece ser que lo están haciendo; es decir, esta revisión de precios venía recogida en el convenio de la firma de la obra, y es una revisión que viene recogida en la mayoría de los convenios a largo plazo. Por tanto, su Grupo mantiene el voto de Comisión, apoyándola, porque se ajusta a lo que viene recogido en los convenios. No obstante, en lo que desea hacer hincapié es en asegurarse de que verdaderamente los plazos de la obra se están cumpliendo; de que verdaderamente se está cumpliendo esa legalidad que tanto exigen y además hacer una pregunta en el sentido de saber esta revisión de precios de la obra de la depuradora cómo se va a pagar, si se va a hacer por medio de subvenciones de la Comunidad Económica Europea o los va a desembolsar este Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que en cuanto a lo manifestando por el Sr. Gómez Calvo le ha de decir que la baja fue de más de 200 millones de pesetas, por lo tanto todavía existe un margen de diferencia de 100 millones. La revisión se realiza porque en el plazo de un año se ejecuta, como era perceptible y obligatorio más del 20 por 100 de la obra, y por tanto era lógico el revisar los precios en este tipo de obras. Con respecto a la financiación, evidentemente el Ayuntamiento lo primero que hace es recoger en sus presupuestos esta cantidad de 102 millones de pesetas, pero hay dos vías alternativas para poder recuperar el dinero, y emplaza a las negociaciones a los distintos grupos; una vía, es a través de la empresa Aquagest, que podría ser financiado como el resto de la participación europea y de ahí sacar el dinero y, otra vía, también es que cuando entre a formar parte la nueva Ley de Saneamiento de la Comunidad Autónoma, decir que el porcentaje que se tenga que cobrar para esa Ley de Saneamiento, para la gestión de todas las depuradoras de la Región, en la primera parte ese dinero pueda ser recuperado por el Ayuntamiento de Cartagena con el fin de paliar ese superávit, incluso de la financiación que tiene que poner este Ayuntamiento, vía Aquagest, para la financiación europea del 30 por 100 del Plan operativo de Medio Ambiente. Por tanto, esas son las dos vías existentes para recaudar el dinero, tanto los 400 millones restantes como estos 102 millones.

El Sr. Gómez Calvo dice que es verdad que todavía quedarían noventa y tantos millones de pesetas, pero también queda un año para la ejecución de la obra, por tanto, su pregunta es si se le puede garantizar que no va a haber ninguna revisión de precios o modificación del proyecto que implique una subida de precios. Como eso no se lo puede asegurar el Sr. Guillén, mucho se teme que si este año hay una subida del siete y pico por ciento, muy posiblemente puede haber una revisión o una modificación que elimine a lo mejor una buena parte de esos 90 millones que quedan. En todo caso, se ha descuadrado bastante de la baja que se está produciendo. Y, en todo caso, también de

momento lo va a pagar el Ayuntamiento de Cartagena. Le parece mucho dinero, demasiado dinero, que además se une a diversos gastos que se están produciendo por falta de previsión o de ajustar presupuestos o proyectos en los últimos meses, por parte de este Ayuntamiento, por eso le parece que en algún momento hay que decir basta ya a un gasto que además se necesita para otro tipo de infraestructuras, para otro tipo de servicios.

Manifiesta la Sra. Rives que le gustaría que le contestara el Sr. Guillén a algunas preguntas que le han surgido después de su intervención, como si vienen recogidas en el convenio nuevas modificaciones del precio, nuevas revisiones del precio, y si verdaderamente los plazos de ejecución de la obra, que reconocen ahora que van por el 20 por 100 de ejecución, cuándo se va a finalizar la obra, porque el plazo previsto, si ahora se lleva ese 20 por 100, lógicamente no se va a cumplir, ni muchísimo menos.

Manifiesta el Sr. Guillén Marcos que seguramente antes se ha explicado mal, porque de lo que se trata es del 20 por 100 a los seis meses de su comienzo, lo cual permitiría revisar el precio. La obra lleva bastante más, incluso lo que era más lento, que era la obra civil, ya se ha terminado, y ahora se trata de equipamientos por lo que es muy probable que para final de verano la depuradora esté en marcha. También es verdad que lo que se aprueba aquí son tres años, es decir, anualidades 2000, 2001 y 2002, por tanto, en principio si se termina a final de año no hay más modificaciones con respecto a revisiones de precios.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

## **“DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS.”**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín

Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACION CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PUBLICOS MUNICIPALES.**

En relación con el Servicio de Asistencia Técnica de referencia, esta Delegación ha tenido conocimiento del Pliego de Condiciones del mismo, así como del Pliego Jurídico-Administrativo, y de los informes preceptivos exigidos por la Ley de Contratos. En vista de todo ello y teniendo en cuenta que estamos ante un contrato de asistencia-técnica por periodo superior a un año, siendo por ello el órgano de contratación el Ayuntamiento Pleno, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación del Pliego de Condiciones Técnico y Jurídico Administrativo de este Servicio de Asistencia Técnica denominado SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PUBLICOS MUNICIPALES.

2º. La aprobación del expediente de contratación del señalado Servicio (artículo 69 L.C.A.P.) procediendo a iniciar la segunda fase del mismo, es decir, el expediente de adjudicación o selección de contratista.

3º. La aprobación del gasto en que consiste el Servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 68 y 69 de la L.C.A.P., quedando condicionada su efectividad a la aprobación del Presupuesto Municipal.

4º. Aprobar la forma de contratación de este expediente, que será el procedimiento abierto de Concurso, llevándose a efecto la publicación de la misma en el D.O.C.E. (artículo 208-3 de la L.C.A:P.)

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá.= Cartagena, 27 de abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que para el gobierno tiene que ser evidente que para un Grupo como el de Izquierda Unida que ha defendido siempre la capacidad de hacer bien las cosas que tiene la gestión pública, no comparten estas políticas que significan eliminar capacidad de gestión al Ayuntamiento para conceder recursos a empresas privadas para gestionar lo que son servicios públicos. Desgraciadamente el equipo de gobierno ahonda en esta política, conceden más jardines, más recursos a una nueva contratación en detrimento de la propia capacidad de las brigadas de este Ayuntamiento, pues en el pliego de plantean 42 trabajadores, 200 millones de pesetas para la privatización de jardines, y sin embargo este Ayuntamiento tiene una brigada de 19 personas para parques y jardines y si se habla de la operativa de las personas que realmente están trabajando por día, se habla de bastantes menos de 19, y sin embargo los metros cuadrados que tienen que cubrir son al menos los mismos que tendría que cubrir esta contratación. Ese es el equilibrio que se mantiene entre la cosa pública y la cosa privada, desgraciadamente. El equipo de gobierno ha ido eliminando personal de la brigada, es decir, no se han sustituidos las bajas, las jubilaciones, no se les ha dotado de suficientes medios económico, se ha ido degradando el mantenimiento de jardines poco a poco para llegar a una justificación y poner como un logro que se incorporen más metros cuadrados de zona verde para mantenimiento privado de lo que hacía antes lo público. Para él, desde luego, no es ningún logro, sino que es un auténtico fracaso de la gestión de parques y jardines que ha llevado el gobierno del Partido Popular, una malísima gestión que desemboca en una amplia crítica ciudadana de ese mantenimiento. Cree que no descubre nada nuevo, porque el equipo de gobierno ha tenido que bregar muchas veces con todo tipo de asociaciones y ciudadanos por el malo y escaso mantenimiento de los parques y jardines, y desgraciadamente con este pliego de condiciones se les van a dar más recursos a la empresa privada, pero no van a conseguir solucionar una buena parte de los problemas que se tienen en esta ciudad, hasta tal punto que las previsiones que se hacían al principio de 250 millones para esta adjudicación ha bajado a 200 millones, han impuesto una partida de 10 millones para Juntas Vecinales que va a significar ni más ni menos que empleo de baja calidad o irregular para el mantenimiento de algunas zonas verdes en Parques y Jardines y no se van a solucionar muchos de los problemas que se tienen en zonas verdes sobre todo las más periféricas de la ciudad. Desgraciadamente estas políticas de privatización no son las políticas que su grupo cree que sean las más ajustadas, se tendría que haber hecho un esfuerzo, incluso se tiene todavía la oportunidad de hacer un esfuerzo para reforzar las brigadas, para dedicar recursos al propio Ayuntamiento de Cartagena para tener unas zonas verdes en condiciones como, por cierto, las tienen muchos de los municipios de nuestro entorno, sin irse demasiado lejos y que todos conocen porque se visitan de vez en cuando. Al mismo tiempo, les llamaría a mantener las conversaciones con las organizaciones sindicales para evitar que en este proceso de cambio de adjudicatario del servicio pudiera quedar alguna persona desprotegida, pudiera quedar alguna persona que se le diera alguna situación de indefensión o que pudiera quedar alguna situación de desprotección, que cree que el Ayuntamiento de Cartagena en aras a la sensibilidad y a la legalidad que debe de corresponder, se debe de hacer ese esfuerzo de diálogo con las organizaciones sindicales para evitar cualquier tipo de fractura y un traspaso de adjudicataria que no genere tensión, que no genere problemas y que no genere más dificultades de las que pueda generar la propia gestión del servicio. Espera equivocarse, pero este pliego de condiciones, esta gestión privada del servicio de parques y jardines, como otras gestiones privadas que el equipo de gobierno ha realizado a lo largo de la anterior legislatura y de ésta, no va a significar un mejor funcionamiento del servicio, bien al

contrario, va a significar que va a ser un servicio más caro y de peor calidad, que un servicio bien dirigido, bien gestionado por lo público, por la propia administración.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna, manifestando que esta adjudicación que hoy se trae aquí para el servicio de jardines de alguna manera viene a reiterar y a reconocer que durante seis años el equipo de gobierno ha sido incapaz de hacer nada en materia de jardines, de ahí el abandono que, simplemente pasando por Cartagena, se puede observar en ellos. En reiteradas ocasiones su grupo lo ha denunciado, no ya sólo por los jardines de la propia ciudad sino todas las zonas ajardinadas del municipio, desde la zona norte, donde abundan los jardines y siempre están totalmente abandonados, etc. Son muchas zonas, no cabe duda, las que tienen que cubrirse con 200 millones de pesetas que se propone, y sinceramente desde su grupo se considera que son totalmente insuficiente para cubrir todos los jardines que existen en el municipio. Quedan nuevamente clavos sueltos en este convenio que se les presenta, porque qué va a ocurrir con los jardines del ámbito de las juntas vecinales, esos 10 millones que se mantienen en una partida presupuestaria para ese fin, que quedan a un libre criterio del Concejal de turno. Les parecen insuficiente y les parecen mal encaminados esos 200 millones para poder subsanar las deficiencias de los jardines del municipio. Garantizar la continuidad de los puestos de trabajo es otra de los puntos clave que este convenio tiene que asegurar, y lo que les gustaría es que se les explicara si este tipo de cosas se van a hacer, si este tipo de previsiones están recogidas en el convenio y recogidas de una manera clara y concisa. Nuevamente les presentan un convenio en el que vuelven a tener el problema que ahora mismo se ha debatido, que es el problema de la revisión de precios. Considera que es una cosa que debe de estar totalmente recogida y que de ninguna manera se puede dentro de dos meses que se tiene que volver a revisar los precios de la adjudicación. Por tanto, le gustaría que todos esos puntos, que desde luego piensan que es una cosa que hay que hacer, el hecho de afrontar que los jardines están mal, que están poco abastecidos, de alguna manera porque las brigadas municipales se han ido dejando de la mano y permitiendo que ese servicio quedara totalmente descubierto, por eso cree que esta medida posiblemente sea una medida drástica, una medida de choque, pero una medida que entre otras cosas recoge una única brigada para las zonas de la periferia, no habla para nada de qué papel va a tener o qué relación va a haber entre esas brigadas y el ámbito de las juntas vecinales. Siguen viendo alguna que otra laguna en el convenio que se les presenta y de alguna manera les gustaría que todas esas cosas fuesen explicadas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Contratación, manifestando que ha de reconocer como se ha dicho que era insuficiente el contrato anterior para el mantenimiento de jardines, y en la medida que se ha podido presupuestariamente se ha ampliado económicamente. Queda claro en el pliego de condiciones que las revisiones se van a hacer al IPC anual. En cuanto al tema de privatización, lo que se hace aquí es una ampliación de un contrato anterior que todos reconocen que era insuficiente, y por tanto, se trata se puede entender que es una ampliación y mejora de la anterior adjudicación. Cuando por ejemplo en la empresa Lhicsa se aumentan las partidas en 100 millones, lo que se hace es ampliar y mejorar el servicio, no es que se privatice. Ha de recordar que aparte de los 17 jardineros que componen la brigada municipal para el mantenimiento de las zonas periféricas, junto con esos 10 millones que se adjudicaran a las juntas vecinales que lo deseen para el mantenimiento de sus propios jardines, ha de recordar que se contratan permanentemente a personas procedentes del INEM para dicho servicio, lo que se está

haciendo durante cuatro años para reformar la plantilla municipal. Respecto a los trabajos, en el pliego de condiciones se mete específicamente lo que los técnicos dicen que están adscritos como sucesión posible, si no se presentan los trabajadores que existían ahora mismo en el convenio anterior. Por tanto, ese es el listado que por obligación tenían que meter, pero se ha hablado con los trabajadores y representantes sindicales que posteriormente a la adjudicación, al ser 42 personas, se negociará independientemente con aquellas personas que puedan estar en el servicio que no pertenecen a jardines, según los técnicos. Por tanto, eso será posteriormente, y aquí se recogen estrictamente lo que los técnicos han dicho. El Sr. Gómez Calvo supone que va a ir bien, pero él supone que va a ir mejor.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que aunque sea reiterativo, que espera que no, interviene nuevamente porque el tema es importante, porque es mucho dinero y porque es un servicio también importante, y por tanto merece una reflexión, al menos una reflexión que permita en lo esencial estimular al gobierno para mejorar el servicio en la medida de las posibilidades que tienen los partidos de la oposición de cumplir esa función que marca la legislación electoral. Pueden llamarle como quieran, pero se está hablando de una privatización pura y dura, porque cambia la adjudicataria, porque se amplía el número de jardines o de zonas verdes y se amplía el número de trabajadores que van a estar en la contratación. Cree que eso es una privatización, y le da igual si terminológicamente el equipo de gobierno se quedan con la conciencia más tranquila llamándole ampliación de la adjudicación existente, porque en el fondo no deja de ser una privatización de un servicio público. Desgraciadamente deja colgadas algunas cuestiones que a su juicio siguen siendo importantes, ya además de la modalidad de gestión que de principio no comparte por principios, pues Izquierda Unida no comparte que todo lo público sea ineficaz y todo lo privado sea eficaz, puesto todos conocen muchísimas empresas privadas que han gestionado servicios públicos que han ido mal y conocen servicios públicos que se gestionan desde la administración que funcionan bien. Por lo tanto, cree que unir esas dos cuestiones es un error, dependerá de la capacidad de gestión que tengan en cada momento las personas que lo dirijan. También es verdad que se encuentran con una situación de mantenimiento de jardines muy mala, y sin duda con esto algo se mejorará, porque se introducen más recursos, más trabajadores, luego algo tendrá que mejorar en algunas áreas de la ciudad, aunque su pregunta es qué va a pasar con las brigadas municipales y con los metros cuadrados de zonas verdes que va a gestionar el propio Ayuntamiento, porque ahí también hay una responsabilidad por parte de este Ayuntamiento, porque si no se mejoran las condiciones de esas brigadas, si no se mejoran las contrataciones, si no se mejoran sus medios, una ciudad que ha de crecer sustancialmente en zonas verdes, la verdad es que se encuentran con que va a seguir habiendo una enorme carencia en el mantenimiento de jardines que le corresponde a este Ayuntamiento, eso además de las carencias que va a haber en las que son privatizadas. Esa es la primera duda que les tendría que aclarar el gobierno porque sigue siendo importante, porque más de la mitad de los jardines siguen estando en manos del Ayuntamiento. En segundo lugar tiene que preguntar sobre qué pasa con los etcéteras que aparecen en el pliego de condiciones, porque los etcéteras le dan mucho miedo, y se dice "...cubrirán estos jardines, estos, estos y etcétera..." Lo de etcétera está muy bien pero cuantos menos etcéteras haya mucho mejor para la gestión de todo y mucho mejor para el propio Ayuntamiento, y sería deseable que desaparecieran esos etcéteras para saber todos a qué atenerse, la adjudicataria por una parte y también el Ayuntamiento por otra. Existe otra cuestión que para él también es principal como persona progresista de izquierda, y es si van a

quedar los trabajadores con plena garantía, porque es verdad que el Ayuntamiento de Cartagena estaba pagando un canon, es decir, una serie de salarios, y por lo tanto, esos son los que deben de figurar jurídicamente en el pliego de condiciones, pero también es verdad y lo han demostrado las organizaciones sindicales, por si había alguna duda, en los TC2 que ha manejado el Ayuntamiento de Cartagena han figurado en distintos períodos todos los trabajadores que estaban en la antigua adjudicataria; todos y cada uno de esos trabajadores han tenido relación contractual en algún momento con el Ayuntamiento, aunque hayan sido albañiles, aunque no hayan sido jardineros, porque en el convenio de jardinería también aparece la figura de albañilería, que además también es necesaria para el mantenimiento de jardines. Eso también es una realidad, por tanto se alegra que el Concejal Delegado que está llevando este tema, aborde de forma negociada este problema y dé una solución que permita una transición no problemática entre dos adjudicatarias, que puede dar alguna garantía a los trabajadores, que espera que se vayan confirmando con el tiempo.

Finalmente hace uso de la palabra el Sr. Guillén Marco diciendo que el etcétera en este caso es bastante bueno y positivo porque se dice "...se hacen esta serie de jardines y esta serie de cosas y, aparte etcétera", luego como poco es más. En cuanto a los TC2, evidentemente se pueden presentar mil quinientos TC2 en un momento determinado porque ha habido altas y bajas en la empresa, y no por tanto todos los TC2 que se presentan a lo mejor de hace dos o tres años tienen que ser reconocidos como miembros de la empresa. Lo que el Ayuntamiento paga es un número específico y claro de personas, y nada más; quince, veinte y veintidós, que son las que el Ayuntamiento tenía contratadas en el anterior servicio, y evidentemente si hay TC2 antiguos o en un momento se produce una baja o pasa un señor de un sitio a otro, ese TC2 aunque sea de este Ayuntamiento, se sigue con el mismo número de trabajadores adscritos al servicio anterior de la empresa adjudicataria de jardines. Por tanto, es un argumento que no lo entiende como para tener que incluirlos en el pliego de condiciones que ya se sabe específicamente, según los informes técnicos, el número de trabajadores, que son los que están en la adjudicataria. El sigue pensando lo mismo, es decir, había un servicio de jardines que estaba adjudicado mediante concurso, y ahora lo que se hace es ampliar ese servicio, el hecho de que pueda cambiar o no de adjudicatario no significa que se cambie el concepto de privatización o no.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida); quedado el referido Pliego de Condiciones debidamente sellado, foliado y rubricado en su expediente."

## **“VEINTE.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN**

# **SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVO A LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

## **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACION CON LA PUESTA EN MARCHA URGENTE DEL NUEVO VERTEDERO MUNICIPAL.**

En relación con la puesta en marcha del nuevo Vertedero Municipal, ejecutado por LHICARSA, esta Delegación tuvo conocimiento de los informes urgentes emitidos por los Técnicos Municipales, proponiendo la apertura del nuevo Vertedero del Golguer, por colmatación del existente y el grave peligro de desplazamiento de la masa del vertido de este último. Por todo ello, y con carácter de máxima urgencia, se propuso a la Comisión Municipal de Gobierno el cierre inmediato del antiguo vertedero del Gorguel y la apertura del nuevo vertedero, adoptándose acuerdo con fecha 30-III-2001. En vista de lo actuado, esta Delegación tiene el deber de elevar las actuaciones al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los afectos de su conocimiento y ratificación, al tratarse de una actuación urgente subsumible en el artículo 117 del R.D.L. 781/86, y en consecuencia se propone:

1º El cierre inmediato del Vertedero del Gorguel por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., ante la peligrosidad manifiesta que ofrece por la posibilidad de desplazamiento de la masa del vertido, con grave peligro de personas y bienes colindantes y siendo absolutamente imposible técnicamente la continuidad del mismo.

Y todo ello sin perjuicio de la continuidad en el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, adjudicada a Fomento de Construcciones y

Contratas, S.A., produciéndose, previo el oportuno expediente, los ajustes técnicos y económicos necesarios.

2º. Autorizar provisionalmente a la empresa LHICARSA, de conformidad con las cláusulas del contrato, para el vertido de los residuos sólidos urbanos procedentes de la Planta de Tratamiento actual, en el PRIMER VASO DEL NUEVO VERTEDERO en construcción por esta empresa, vaso inspeccionado de conformidad por los Servicios Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente.

3º. Como consecuencia de lo anterior, se procederá a la apertura de expediente relativo al ajusto del nuevo canon de vertido con la citada empresa LHICARSA, dándose al mismo eficacia de 1 de abril del año en curso.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 25 de abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Grupo Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que lo primero que ha de decir es que se alegra de que por fin se pueda proceder a la clausura del vertedero de El Gorguel, que espera que se proceda a su sellado lo antes posible para evitar cualquier tipo de desgracias, porque la consolidación del antiguo vertedero es muy problemática, con unas pendientes muy acentuadas, que incluso los propios informes técnicos llegan a advertir del peligro de derrumbe si se siguen tirando residuos en la zona, y espera que ese sellado llegue lo antes posible. Pero también tiene que decir que mal empieza el nuevo vertedero y que se debiera de tener más vigilancia en los temas ambientales y en los temas de residuos en nuestra ciudad. Se empieza a verter antes de tener las oportunas licencias de la Comunidad Autónoma, se depositan residuos que no pasan por la planta de tratamiento, que luego la empresa dice que simplemente se almacenaban ahí para pasarlos posteriormente por la planta de tratamiento, pero lo cierto y verdad es que se ha personado en el nuevo vertedero y una parte de esos residuos ya están cubiertos por tierra sin haber sido compactados y sin haber sido tratados; y una buena parte del rechazo que debiera de haber habido al no ser tratado se mantiene allí, en muchísimos residuos orgánicos que tendrían que haber sido tratados para la obtención del compost y otro tipo de residuos, y sin ninguna compactación. Cree que eso es un grave error porque si no se hacen bien las cosas desde un principio, el mantenimiento de las condiciones medioambientales y de sanidad del vertedero se hacen más complicadas porque hay malos olores, porque se colmata mucho antes y, por lo tanto, se van a encontrar con un problema añadido con los años de cada vez más difícil solución, por eso le ha de pedir al gobierno que puesto que se tiene al menos ya una parte del vertedero en uso, que se le llame la atención a la empresa sobre la rigurosidad a la hora de almacenar lo que pueda almacenar y en las condiciones que debe almacenarlo y no en otra, porque tampoco cuesta tampoco cuesta tanto al tener la planta de tratamiento en la misma zona, justo enfrente, en el antiguo vertedero en El Gorguel. Otra cosa es que se vigile, porque en el tiempo que ha estado en el vertedero,

llegaban camiones con desde restos sanitarios del Hospital del Rosell, que a su juicio no son para tratar en esa planta, porque o bien no son objeto de almacenaje en un vertedero de residuos sólidos urbanos o bien requieren un previo tratamiento, que a su juicio no está en las debidas condiciones. Cree por tanto que es una auténtica pena que una infraestructura nueva empiece con mal pie, por eso llama a la responsabilidad de la empresa y llamaría también al control de los servicios del Ayuntamiento para vigilar un buen arranque en la gestión de ese nuevo vertedero.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna diciendo que ya venían anunciando que el antiguo vertedero estaba totalmente colmado y totalmente obsoleto, incluso que suponía un peligro público para este municipio y, por fin, el equipo de gobierno abre el nuevo el nuevo vertedero de residuos sólidos urbanos. Lógicamente y según les enseñaron en la Comisión de Hacienda lo abren con una autorización provisional de la Consejería de Medio Ambiente, y lo que les gustaría es que esa autorización provisional se convierta en definitiva lo antes posible; que esa primera fase que se ha abierto se concluyera puesto que todavía se sabe que hay obras, es decir, que el vertedero estaba a medias y ya se está empezando a utilizar y todo eso son cosas que presuponen que con el tiempo se irán subsanando pero exigen que sean en el menor tiempo posible. Lo que sí que es algo que depende directamente de este Ayuntamiento es el control de los vertidos en el vertedero de residuos sólidos de nuestro municipio. Se debe de exigir, porque ya les han llegado denuncias por medio de Asociaciones de Vecinos, por medio de colectivos de protección del medio ambiente, que los vertidos que se están haciendo en ese nuevo vertedero no son los correctos, aunque personalmente no lo sabe si son los correctos o no o si han sido tratados antes de llegar allí, porque lógicamente no van detrás de todos los camiones, pero sí que sabe que es competencia de este Ayuntamiento controlar lo que en ese nuevo vertedero se deposita, por eso lo que exigen desde aquí es que ese control sea un control férreo y un control exigente y que, al mismo tiempo, que se controla si hay un incumplimiento o si hay algo irregular que se denuncie y se multe. Es decir, que el que contamine pague, algo que se lleva exigiendo desde su grupo en reiteradas ocasiones. Por otro lado, y ya entrando en lo que es la financiación del vertedero y los plazos que se están cumpliendo en las obras, lo que se tiene es una falta total de información respecto a cómo van las negociaciones con la Unión Europea para la finalización de este vertedero, pues no saben cuándo se van a terminar los plazos, no saben si el presupuesto ya se ha liberado, es decir, no saben absolutamente nada, y lo que es todavía más perjudicial, no ya cuando se va a terminar este vertedero pero sí cuando se va a sellar el vertedero antiguo, porque incluso hasta ahora mismo les está llegando información por parte de algunos colectivos de que se están utilizando los dos vertederos al mismo tiempo, o sea, que se están llevando camiones al vertedero antiguo con el riesgo que ello conlleva, que ya saben todos que está totalmente colapsado y que en otras ciudades ya han ocurrido por desprendimientos situaciones de un gran riesgo, lo que se quiere es información sobre cuándo se va a sellar el antiguo vertedero y cuándo se va a reconocer que lógicamente eso ya es una historia, y el nuevo vertedero va a ser el único vertedero del municipio.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Contratación, manifestando que evidentemente se van a vigilar los vertidos que vayan al vertedero. El hecho de que vayan camiones al antiguo vertedero significa que la planta antigua de tratamiento está alejada del nuevo vaso, por tanto, lo que puede hacer es llevar al otro, recuperar la antigua planta de tratamiento y llevarlo al nuevo vertedero. En cuanto a los proyectos europeos son tres por un valor de 1.700 millones de pesetas y tienen la

conformidad del Ministerio de Economía y Hacienda, y falta la conformidad de la Comunidad Económico Europea, pero en el mismo momento que sean aprobados por la Comunidad Económico Europea evidentemente se empezarán a ejecutar las obras, obras que son tres, y que ha de recordar que lleva una planta nueva de tratamiento, porque la que se tiene también está obsoleta, no sólo es que el vertedero esté colmatado, sino que la planta que se tiene es antiguo. Por tanto, son tres los proyectos, la clausura del antiguo vertedero y recuperación del mismo, la planta de tratamiento nueva en los alrededores del vertedero actual ya nuevo, y la segunda fase de impermeabilización. En el momento que la Comunidad Económica Europea destine los fondos, evidentemente se empezará a proceder a la contratación de las obras. El Acta es provisional, porque se exigen una serie de cosas, como son fianzas, por eso cree que el acta no es problema, pues la situación era grave, el vertedero estaba colmatado desde hace mucho tiempo, y lo que se ha hecho, antes de tener el acta para verter, es un acuerdo de Comisión de Gobierno del que se ha dado cuenta en este Pleno, para que se pudiera utilizar el antiguo vertedero, independientemente de la gravedad, porque la gravedad del antiguo vertedero era superior a lo que se podía hacer en éste, y por eso se pensó que era conveniente avanzar los plazos en ese sentido, empezar a verter en el nuevo antes de esperar el acta de inspección, que en todo caso a partir del 9 de abril era favorable provisionalmente por una serie de detalles, como fianza, declaración de impacto ambiental, etc. En el momento que tenga información de cómo van los proyectos con el visto bueno del Ministerio de Economía y Hacienda la transmitirá, y se empezarán las tres obras a la vez, aunque tiene que ir en uno conjunto, recuperación, impermeabilización y clausura. Se vigilarán evidentemente los vertidos, en el sentido ese, y sí es verdad que los vertidos de mercado propiamente dicho tienen que ir al vertedero, que son los específicamente los residuos orgánicos; lo que sí se verá es lo que se ha dicho en cuanto a material sanitario que, evidentemente, por obligación esos centros tiene que tener una recogida selectiva específica para ese tipo de residuos, que ni mucho menos se tienen que verter en esa zona.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**“VEINTIUNO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE ELEVA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL AL PLENO MUNICIPAL SOBRE APROBACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como unos de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, desarrollo que tiene su pilar fundamental en la Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, la cual incluye en el ámbito de aplicación de la misma tanto a los trabajadores vinculados por una relación laboral en sentido estricto, como al personal civil con carácter administrativo o estatutario al servicio de las Administraciones Públicas. Concretamente el Capítulo V de la Ley regula de forma detallada los derechos de consulta y participación de los trabajadores en relación con las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo, donde el Comité de Seguridad y Salud, continuando con la experiencia de actuación de una figura arraigada y tradicional en nuestro ordenamiento laboral, se configura como el órgano de encuentro de los representantes de los trabajadores y el empresario, para el desarrollo de una participación equilibrada en materia de prevención de riesgos.

En esta tónica y como desarrollo de lo preceptuado en la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se fundamenta el presente Reglamento del Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Reglamento que tiene su antecedente en la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en otros Ayuntamientos del Estado Español.

Por todo lo anterior, y vistas las actas del Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 08-02-2001 y 01-03-2001, donde constan haber deliberado y aprobado un proyecto de reglamento sobre funcionamiento del citado Comité.

El Concejal Delegado de Personal propone al Pleno Municipal la aprobación del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y que se adjunta a la presente propuesta.

No obstante el Pleno Municipal resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 12 de marzo de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

El referido Reglamento es del siguiente tenor literal:

**“REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.”**

**CAPÍTULO I**

**De la naturaleza, composición y constitución del Comité de Seguridad y Salud.**

**Artículo 1. Naturaleza.**

1. El Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Ayuntamiento, respecto de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos laborales.

2. El Comité de Seguridad y Salud desarrollará las funciones y competencias que se le atribuyen en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, ajustándose al presente Reglamento de funcionamiento interno, elaborado y aprobado por el Pleno del propio Comité y en todo lo no previsto en éste, por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Comité de Seguridad y Salud estará adscrito a la Concejalía competente en materia de Recursos Humanos habilitándose por la misma, los recursos necesarios que garanticen su correcto funcionamiento.

**Artículo 2. Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.**

1. El Comité de Seguridad y Salud como órgano de participación destinado a la consulta regular y periódica en materia de prevención de riesgos laborales tendrá las competencias y facultades recogidas en el artículo 39 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como aquellas otras que se deriven de los acuerdos alcanzados en las Mesas de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y los representantes del personal siendo competente para:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en el Ayuntamiento. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, la organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención, y el proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

2.- La Corporación Municipal consultará al Comité de Seguridad y Salud, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a:

a) La planificación y la organización del trabajo en el Ayuntamiento y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los empleados públicos, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.

b) La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la Administración Municipal, incluida la designación de los trabajadores encargados de dichas actividades o el recurso a un servicio de prevención externo.

c) La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

d) Los procedimientos de información y documentación a que se refieren los artículos 18, apartado 1, y 23, apartado 1, de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.

f) Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los empleados públicos.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, para el ejercicio de sus funciones el Comité de Seguridad y Salud tiene las siguientes facultades.

a) Realizar las visitas a los lugares de trabajo que considere oportunas con el fin de conocer directamente la situación relativa a la prevención.

b) Acceder a toda la documentación existente en la Administración Municipal sobre cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo y los riesgos para la salud, así como cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

c) Conocer cuantos informes y estudios obtenga la Administración Municipal sobre cuestiones relacionadas con la prevención, provenientes de los Servicios de Prevención, la Inspección de Trabajo o de otras entidades.

d) Conocer e informar la programación anual de los Servicios de Prevención.

e) Solicitar la intervención o el asesoramiento del Servicio de Prevención ante problemas específicos.

f) Conocer y analizar los resultados estadísticos de las actividades de vigilancia de la salud, así como los indicadores de absentismo por enfermedad común a fin de identificar eventuales relaciones entre riesgo y daño.

g) Proponer la participación y colaboración de los empleados públicos en la prevención, recogiendo y estudiando sus sugerencias y propuestas.

h) Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las visitas a los Centros, acompañándoles durante las mismas y formulándoles las observaciones que se estimen oportunas.

4. Ninguno de los miembros del Comité podrá atribuirse las funciones de representación del mismo salvo que expresamente se le haya otorgado por acuerdo válidamente adoptado, para un caso concreto, por el Pleno del Comité.

5. Semestralmente El Servicio de Prevención presentará al Comité de Seguridad y Salud, un informe conteniendo al menos los siguientes aspectos:

a) Nivel de aplicación y resultado del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Resultados de los eventuales controles ambientales y las actividades de vigilancia de la salud.

c) Evolución de la siniestralidad (accidentes y enfermedades profesionales).

d) Incidencia de enfermedades relacionadas con el trabajo que hayan causado bajas laborales.

### Artículo 3. Composición.

1. El Comité de Seguridad y Salud estará compuesto por los Delegados de Prevención en representación de los empleados públicos, tanto los correspondientes al personal funcionario como al personal laboral, según la escala prevista en el art. 35.2 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y por un número igual de miembros en representación de la Administración Municipal.

Así mismo se integrarán en el Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena los Delegados de Prevención correspondientes a los Patronatos y otros Organismos Autónomos Municipales, sin perjuicio de que en alguno de los Patronatos exista la obligación de crear un Comité de Seguridad y Salud propio, el cual también quedará integrado.

2. Los representantes de la Administración serán nombrados por el Concejal competente en materia de Recursos Humanos.

3. Los Delegados de Prevención serán designados por las Organizaciones Sindicales y la Junta de Personal o Comité de Empresa, en su caso, y nombrados por el Concejal competente en materia de Recursos Humanos.

4. Las Organizaciones Sindicales, Junta de Personal, Comité de Empresa, en su caso, y la Administración Municipal podrán nombrar tantos suplentes como representantes tengan en el Comité, acreditándose éstos ante la Secretaría del mismo.

5. Tanto los miembros del Comité como sus suplentes podrán ser revocados por quien los propuso, de lo que se dará comunicación al Presidente con indicación de los nuevos miembros que los sustituyan, para proceder a su nombramiento.

## **CAPÍTULO II**

### **Organización y funcionamiento.**

#### **Artículo 4. El Pleno**

El Pleno es el Órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Comité y está integrado por todos los miembros del mismo, bajo la dirección de su Presidente y asistido por el Secretario.

#### **Artículo 5. Funcionamiento del Pleno.**

1. Las sesiones del Pleno del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2. El pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre.

3. Con carácter extraordinario podrá reunirse:

a) A iniciativa del Presidente.

b) Por acuerdo de la Comisión Permanente.

c) Cuando así lo soliciten la cuarta parte de los miembros del Comité, y que además en caso de tratarse de Delegados de Prevención representen al menos a dos Organizaciones Sindicales o a una Organización Sindical y a la Junta de Personal o al Comité de Empresa. Dicha solicitud se realizará por escrito dirigido al Presidente, en el que junto a las firmas de los solicitantes, se expondrán los motivos que justifiquen la convocatoria extraordinaria y la expresión de los asuntos a tratar.

4. Podrán participar, con voz y sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables de la prevención en el Ayuntamiento. Igualmente podrán participar, a solicitud de alguna de las representaciones, y en relación con los temas de debate, asesores internos o externos al Ayuntamiento o trabajadores de éste.

5. En relación con aquellas empresas que desarrollen su actividad en los centros de trabajo del Ayuntamiento, y previo Acuerdo del Comité se podrán celebrar reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud o, en su defecto, acordar la asistencia al Comité de los Delegados de Prevención y empresarios de dichas empresas, así como otras medidas de actuación coordinada.

#### **Artículo 6. Convocatoria de las reuniones.**

1. Las convocatorias del Pleno se efectuarán por el Presidente y serán dirigidas por escrito a todos los miembros del Comité con, al menos, siete días de antelación para las sesiones ordinarias y setenta y dos horas para las extraordinarias.

2. Al escrito de convocatoria, que contendrá el Orden del día de la Sesión, se acompañará la documentación específica sobre los temas a tratar. Podrá ampliarse el Orden del día o remitirse documentación complementaria hasta setenta y dos horas antes de la celebración del Pleno.

3. El Orden del día será fijado por el Presidente, a propuesta de la Comisión Permanente, para las sesiones ordinarias, en cualquier caso, se incluirán aquellos temas propuestos por, al menos, la cuarta parte de los miembros del Comité, y que además en caso de Delegados de Prevención representen al menos a dos Organizaciones Sindicales o a una Organización Sindical y a la Junta de Personal o Comité de Empresa, en su caso. Así mismo las Comisiones de Trabajo podrán proponer al Presidente la inclusión en el mismo de los temas que estimen convenientes.

4. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el Orden del día, siempre que, estando presentes los miembros del Comité previstos en el art.7-1, así lo acuerden por mayoría.

#### **Artículo 7. Quórum de las sesiones.**

1. Para la válida constitución del Pleno será necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros de cada representación, Administración y Delegados de Prevención, incluido el Presidente y con la asistencia del Secretario.

2. No pudiendo constituirse el Pleno en primera convocatoria por falta del quórum señalado, se entenderá válidamente constituido en segunda convocatoria, treinta minutos después de la señalada para la primera, cuando estén presentes más de cuatro de sus miembros, dos de cada una de las representaciones, incluido el Presidente y con asistencia del Secretario.

#### **Artículo 8. Régimen de adopción de acuerdos.**

1. Los Acuerdos serán adoptados por unanimidad o mayoría, entendiéndose esta última como la mitad más uno de los votos de los miembros presentes.

2. Los miembros discrepantes de la decisión de la mayoría podrán formular votos particulares que deberán unirse al acuerdo adoptado. A tal fin, los miembros que deseen formular votos particulares habrán de anunciarlo en la sesión, acto seguido a la proclamación por el Presidente de la validez del Acuerdo y con antelación a que el Secretario dé lectura al siguiente punto del Orden del día.

Los votos particulares habrán de presentarse al Secretario en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar desde el final de la sesión. Transcurrido dicho plazo se entenderá decaído este derecho.

3. Los acuerdos podrán adaptarse por asentimiento unánime o por votación.

Se entenderán aprobados por unanimidad cuando sometidos por el Presidente a este procedimiento no susciten objeción ni oposición en ninguno de los miembros del Pleno

presentes en la sesión. No concurriendo el asentimiento unánime, el Presidente lo someterá a votación.

4. La votación podrá realizarse, a iniciativa del Presidente, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Votación a mano alzada: Levantando la mano, en primer lugar los miembros que presten su voto aprobatorio al Acuerdo; en segundo lugar, los que desapruében el mismo y en último término, los que se abstengan.

b) Llamamiento público: En el que cada miembro será llamado por el Presidente y oralmente habrá de manifestar su voto a favor, en contra o su abstención.

c) Votación secreta: Por la que serán llamados por orden alfabético de apellidos, uno a uno, todos los miembros del Comité presentes en la reunión, que depositarán su voto en una urna ante la Mesa. Este procedimiento se aplicará siempre que lo solicite cualquier miembro del Pleno.

5 Los miembros del Comité que, llamados a votar, se abstengan, no podrán formular votos particulares, sin perjuicio de hacer constar en Acta la explicación del sentido y contenido de la abstención.

#### **Artículo 9. Publicidad de los acuerdos.**

Tanto las convocatorias como los Acuerdos del Comité serán objeto de publicidad entre los empleados del Ayuntamiento que podrán hacer llegar sus quejas y propuestas al mismo por escrito, directamente o a través de los Delegados de Prevención.

#### **Artículo 10. Acta de las sesiones.**

1. De cada sesión el Secretario redactará un Acta que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, el contenido de los acuerdos adoptados, los votos a favor, en contra y abstenciones, los votos particulares si los hubiera, así como de producirse la abstención de algún miembro, el sentido o justificación de la misma.

2. Cualquier miembro tiene derecho a la transcripción íntegra de su intervención o propuesta siempre que aporte en el acto o en un plazo de cuarenta y ocho horas el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar en el Acta o uniéndose copia de la misma. ,

3. El acta de cada reunión será aprobada al comienzo de la siguiente, procediendo a su firma, pudiendo no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta. En las certificaciones de acuerdos emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

## **Artículo 11. Las Comisiones de Trabajo.**

1. El Pleno podrá crear Comisiones de Trabajo, para tratar cuestiones específicas, con el mismo número de miembros, forma de organización y funcionamiento que se determina en este Reglamento para la Comisión Permanente.

2. Las Comisiones ejercerán exclusivamente las funciones que les asigne el Pleno.

## **Artículo 12. La Comisión Permanente.**

1. La Comisión Permanente del Comité de Seguridad y Salud estará, constituida por dos miembros de cada una de las representaciones presentes en el Comité de Seguridad y Salud. (Administración-Delegados de Prevención).

2. El Presidente de la Comisión será el del Comité de Seguridad y Salud, pudiendo delegar en el funcionario titular de la Jefatura de Recursos Humanos; actuará de Secretario el que lo sea del Comité.

3. Esta Comisión ejercerá sus funciones, en su caso, hasta la renovación del Comité, salvo que sea disuelta con anterioridad por el Pleno y, sin perjuicio de la designación de nuevos miembros para suplir las vacantes que puedan producirse.

4. Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos del Pleno del Comité.

b) Preparar, en su caso, los informes previos de los temas que habrán de ser tratados en el Pleno, salvo que correspondan a otra Comisión.

c) Proponer, en su caso, la fecha y el Orden del día de las sesiones del Pleno.

d) Las competencias que se atribuyan al Comité de Seguridad y Salud con respecto a los expedientes de reubicación de personal al servicio del Ayuntamiento por problemas de salud, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

e) Cuantas otras funciones le sean otorgadas.

5. La Comisión Permanente será convocada por el Presidente, por iniciativa propia o a petición de alguno de sus miembros, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Se reunirá una vez al mes, al menos, pudiendo ser convocada extraordinariamente cuantas veces sea preciso.

6. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de la totalidad de sus miembros, incluido el Presidente y con la asistencia del Secretario.

7. Los Acuerdos de la Comisión Permanente serán adoptados por mayoría de sus miembros presentes. Estos se elevarán al Pleno del Comité para su ratificación, salvo que éste delegue de forma expresa a la Comisión Permanente la toma de decisiones de temas concretos.

Las votaciones se efectuarán en cualquiera de las formas previstas en el presente Reglamento, pudiendo formular los miembros votos particulares conforme a lo establecido anteriormente.

8. De cada sesión se levantará acta que podrá ser aprobada a continuación o en la reunión siguiente como primer asunto del Orden del día.

Las actas aprobadas se remitirán a todos los miembros del Comité para su conocimiento, así como a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, sin perjuicio del informe que el Presidente pueda emitir ante el Pleno.

### **Artículo 13. El Presidente.**

1. El cargo de Presidente del Comité recaerá en un Concejal perteneciente al Equipo de Gobierno Municipal.

2. Son funciones del Presidente:

a) Ostentar la representación del Comité.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, fijar el Orden del día de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Reglamento, y moderar el desarrollo de los debates.

c) Proponer al Pleno la elección del Secretario.

d) Cuantas otras funciones se le otorguen en el presente Reglamento, sean inherentes a su condición de Presidente o asuma por delegación del Pleno del Comité.

### **Artículo 14. El Secretario.**

1. El Secretario será nombrado por el Presidente del Comité de entre los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, oído el Comité de Seguridad y Salud.

2. Asistirá a las sesiones del Pleno con voz pero sin voto.

3. Son funciones del Secretario:

a) Asistir al Presidente y asesorar al Pleno.

b) Preparar las citaciones de las reuniones el Comité y de la Comisión Permanente, y pondrá a disposición de los miembros del Comité la documentación íntegra del Orden del día.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Comité, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, votos particulares o cualquier otra clase de documentos de los que deba tener conocimiento.

d) Confeccionar las actas, así como su custodia, reparto y conocimiento entre los miembros del Comité de Seguridad y Salud.

e) Expedir certificaciones de, las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Facilitar a los miembros de Comité la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

g) Cualquier otra función inherente a su condición de Secretario.

### **Artículo 15. Los Delegados de Prevención**

Tendrán las competencias y facultades previstas en el art. 36 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

### **Artículo 16. Derechos de los miembros del Comité.**

a) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y de la Permanente o Grupo de trabajo de los que formen parte.

b) Acceder a la documentación que obre en poder del Comité.

c) Disponer de la información de los temas o estudios que desarrolle el Pleno, la Comisión Permanente, las Comisiones de que formen parte y de aquellas otras Comisiones que expresamente soliciten.

d) Recabar, a través del Presidente del Comité y de conformidad con el procedimiento regulado en este Reglamento, los datos y documentos que, no estando en posesión del Comité, sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

e) Presentar mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Pleno o para su estudio en las Comisiones de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en este Reglamento.

f) Asistir sin derecho a voto, a cualquiera de las comisiones de trabajo en las que no estén integrados.

### **Artículo 17. Deberes de los miembros del Comité:**

a) Asistir a las sesiones del Pleno.

b) Asistir a las sesiones de las Comisiones para las que hayan sido designados por el Pleno.

c) Participar en los trabajos para los que hayan sido designados por el Pleno.

d) Observar sigilo profesional de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su calidad de miembros del Comité de Seguridad y Salud.

#### **Artículo 18. Tiempo de Trabajo y Acceso a los Centros de Trabajo.**

Tendrá la consideración de trabajo efectivo, y por tanto, no se computará como crédito horario con cargo a lo previsto en el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 11.d) de la Ley 9/1987, de órganos de Representación, el tiempo dedicado por los Delegados de Prevención al Comité de Seguridad y Salud así como a las Comisiones o Grupos de Trabajo del mismo.

A todos los miembros del Comité se les expedirá un carné o un certificado acreditativo de su condición, garantizándoles la entrada a cualquier dependencia del Ayuntamiento, dentro de las limitaciones impuestas por la Ley.

#### **Artículo 19. Modificación del Reglamento.**

El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo unánime del propio Comité de Seguridad Salud.

#### **Artículo 20. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Pleno

Municipal.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior puesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

## **“VEINTIDÓS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA**

# ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los Vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO.

Visto que por sucesivos acuerdos Plenarios de 28 de febrero de 1994 y 31 de enero de 1996, se aprobó la estructura orgánica del Ayuntamiento de Cartagena.

Visto que el transcurso del tiempo, la aparición o reestructuración de nuevas competencias y/o servicios aconsejan la adaptación puntual de determinadas Áreas y sus estructuras.

Considerando asimismo la funcionarización del personal de algunos de los Patronatos u Organismos Autónomos Municipales, que hacen imprescindible la encardinación en la estructura orgánica de algunos de los puestos que desempeñan.

Por la presente se **PROPONE**:

- 1.- Que se apruebe la modificación de la estructura orgánica en las Áreas y puestos que se adjuntan a la presente, en cuanto a la creación de nuevos puestos.
- 2.- Que se modifique la denominación de los puestos siguientes que pasarán a llamarse como se indica.
- 3.- Que se modifique la relación de dependencia jerárquica del puesto de “Responsable de Mercados “ que dependerá tanto del puesto de “Responsable de Gestión Administrativa” y del “Jefe de Disciplina Ambiental y Sanitaria”.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 27 de Abril de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular, y los votos en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó elevar al Pleno de la Corporación la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 30 de abril de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que si el gobierno pretende pacificar las condiciones de debate en materia de personal que hay en este Ayuntamiento, desde luego éste le parece el mejor camino. Hubiera sido más razonable pensar que era mejor hacer un debate global sobre la estructura orgánica, con todas las Concejalías sobre la mesa, a hacer unas valoraciones en su conjunto de la propuesta de organigrama que presenta el gobierno del Partido Popular, que hubiera podido ser observada y también informada por los sindicatos, y entre todos se hubiera podido llegar a un acuerdo sobre algo tan importante como es esta estructura orgánica. Desgraciadamente, el gobierno, desde luego en el ejercicio de sus funciones de organización del trabajo que le corresponde, trae una propuesta, pero que a su juicio es parcial, parcelada, que responde a motivos puramente de intereses del propio gobierno, y que no responde a una auténtica estructura orgánica que responda a los intereses de los ciudadanos que necesitan una mejor prestación de los servicios que presta el Ayuntamiento de Cartagena. Desgraciadamente, puede observar una cierta intencionalidad política, de promoción de personas vinculadas o en sintonía ideológica con el Grupo Popular, y que a su juicio no es la mejor manera de abordar una modificación de la estructura orgánica de este Ayuntamiento. Espera sinceramente que las próximas propuestas de modificación que trae a debate en este Ayuntamiento sean unas propuestas más consensuadas, más dialogadas, más equilibradas que la propuesta que se hace en estos momentos.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Fernández Lozano manifestando que dentro de la dificultad que siempre tiene el discutir cuestiones orgánicas del Ayuntamiento, la verdad es que más dificultad tienen de entender la postura del Sr. Segado de traer hoy contra viento y marea unas modificaciones que...

Interrumpe la Sra. Alcaldesa para aclarar que no se trata de una postura del Sr. Segado sino de la postura del gobierno municipal.

Continúa el Sr. Fernández Lozano diciendo que como el dictamen se basa en una propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal, por eso se ha dirigido al Sr. Segado y no por otra cuestión. Lo que al Sr. Segado se le ha pedido desde hace mucho tiempo es que globalice el tema de la estructura orgánica del Ayuntamiento, y es cierto que ahora, por motivos inconfesables, motivos totalmente partidista, trae unas modificaciones parciales al tema de la estructura, sin acuerdo con los sindicatos, sin acuerdo con la Junta de Personal y sin ni siquiera haber hablado o comentado las cuestiones con los grupos políticos de la oposición. Entendiendo, -y que todo el mundo lo entienda así- que la potestad de la organización del trabajo la tiene la empresa, no es menos cierto que el Sr. Segado tiene un problema encima, sobre todo con el Cuerpo de Bomberos. ¿Cómo es posible que teniendo abierta una mesa, a las que se le convoca, de negociación o de trabajo para intentar solucionar un problema, tengan que venir aquí hoy, -y la verdad es que le asaltan las ganas de discutir “cuadrillo por cuadrillo”, y lo dijo en la Comisión-? Se le puede decir que los “cuadritos” cambian, que la estructura es nueva, pero es cierto

que le hizo una apuesta al Sr. Segado, y es que todos tienen nombre y apellidos y todos tienen nivel. En su respuesta el Sr. Segado le puede decir que no está presupuestado y que no tienen nombre. Escuchará su explicación del tema de los “cuadritos” y seguirán discutiendo el tema de esta estructura, sobre todo en cuarto al tema del Cuerpo de Bomberos, que haciendo por cierto referencia a una frase que ha dicho el compañero Sr. Saura, de memoria histórica, es curioso y habría que tenerla, y por si el Sr. Segado no la tiene, le ha de decir que en un gobierno PP-PCAN ya hubo una designación de un Subjefe en aquel entonces, y qué curioso que hoy se trae el mismo “cuadrado” con el mismo título y con el mismo nombre. Ha de recordar las famosas crisis cuando se cambia el “cuadrado” en el Cuerpo de Bomberos, y es que hay unas elecciones en el año 95 y el Sr. Segado nombra a un subjefe en el Parque de Bomberos, no vale ese subjefe y, hoy, ante una crisis abierta, vuelve a traer otro Subjefe. Espera que si la respuesta es que no tiene nombre y apellido, espera que le digan cuál es el título que tiene el Subjefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Personal, manifestando que la globalización que se le demanda ya se hizo en el año 1996 y, efectivamente ahora lo que se hacen son modificaciones parciales, puesto que ya se cumplió con la globalización en su momento. Ya se dijo entonces en este mismo Pleno que el organigrama era un instrumento vivo y que tenía que ir cambiando. Pues bien, éste es un cambio más que se produce, pero no un cambio como dicen “por causas inconfesables”, ni un cambio centrado, como parece ser que es la obsesión del grupo socialista en la Subjefatura del Servicio Contraincendios, más bien diría que la base de la modificación orgánica viene dada por la funcionarización de hace ya más de un año y medio de los distintos Patronatos, y hasta ahora se ha estado trabajando de aquella manera de acuerdo con la estructura orgánica de dichos Patronatos, pero ahora lo que se hace es traerla y reflejarla en la estructura orgánica municipal, cumpliendo a grandes rasgos la propia estructura orgánica de los Patronatos. Lo que no entiende es por qué esa importancia a la Subjefatura del Servicio Contraincendios, cuando se habla de una estructura orgánica del Patronato Municipal de Deportes, de la Concejalía de Deportes; cuando se crea la figura de la Coordinadora de la Universidad Popular, cuando se crea una figura de Coordinador del Centro Cultural, es decir, no ve donde está el problema en trasladar la estructura orgánica que tenían los Patronatos a la estructura orgánica municipal.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Fernández Lozano manifestando que es cierto que el organigrama es un instrumento vivo, el problema es que para su viveza el Sr. Segado lo lleva en un momento determinado a unas negociaciones y en otros momentos a otra. Es cierto que el Sr. Segado tiene el compromiso del Grupo Socialista de aliviar tensiones, pero el problema es que el Sr. Segado las está generando. No es cierto que el Grupo Socialista se meta solamente en el “cuadrado” del tema del Parque de Bomberos; el problema es que cuando se le hizo el ofrecimiento de aliviar tensiones en los temas de personal, -y globaliza para que el Sr. Segado no vea solamente la intencionalidad en el tema de los Bomberos-, para aliviar tensiones, el Sr. Segado no negocia con la Junta de Personal, no negocia con los Sindicatos, los convoca a una Mesa de Trabajo, que él en estos momentos, sintiéndose su Grupo engañado, se pregunta para qué; es decir, ¿Mesa de Trabajo, para qué? Se le hizo la oferta, totalmente generosa, de intentar solucionar ese tema. Viendo las intenciones del Sr. Segado y de que ya posiblemente después de la mayoría absoluta, sea definitiva, es cierto cuando ha dicho que le asaltaban las ganas de discutir “cuadrado por cuadrado”, pero es que no merece la pena, porque el equipo de

gobierno con su mayoría lo va a aprobar. Lo que sí le dice al Sr. Segado es que en el momento que presenta estas modificaciones ha dinamitado antes de tiempo la famosa Comisión de Trabajo sobre el Parque de Extinción de Incendios.

Finalmente interviene el Sr. Segado Martínez diciendo que sentiría muchísimo que se hubiera dinamitado esa Comisión de Trabajo antes de empezar, porque reflejar en el papel y que quede reflejado en el Pleno, con el acuerdo de la mayoría, una situación que de hecho se viene produciendo desde hace bastante tiempo; de hecho, el propio Sr. Lozano ha reconocido que en el año 1995 había una Subjefatura, y que luego en el año 1996 o 1997 se intentó crear y, en aras de llegar a ese consenso, tan manido, se consideró oportuno dejarla en standby; una situación que de hecho se está produciendo actualmente, y es que hay una estructura jerárquica en el Parque, que hay un Jefe y que hay una segunda persona, que tiene mando sobre los demás. Pues, reflejar eso en un Pleno tampoco cree que sea dinamitar ninguna Comisión de Trabajo. El entendía que la Comisión de Trabajo estaba creada para plantearse el pasado, el presente y el futuro del Cuerpo de Bomberos y, dentro de ese pasado, ese presente y ese futuro entiende que debe aparecer la persona del Subjefe, pero como un elemento más, porque también habrá que hablar de las inversiones que se van a hacer y habrá que hablar de otras alternativas que, como bien sabe el Sr. Fernández, se está planteando en estos momentos el gobierno. En cualquier caso insiste que lo que hoy se trae aquí es la modificación de una serie de puestos que de una manera u otra ya venían reflejados en los distintos organigramas de los Patronatos, excepto alguna cosa puntual del propio Organigrama municipal. Desde aquí vuelve a pedir, a tender su mano, para que entre todos se pueda solucionar el tema del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida); quedando el anexo donde se contiene la modificación de la estructura orgánica debidamente foliado, sellado y número en su expediente.”

“VEINTITRÉS.- MOCIONES.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INFRAESTRUCTURAS.**

“Que el equipo de gobierno del Partido Popular inste a la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma, para que no se abra al tráfico la carretera, actualmente en construcción entre Miranda y General Electric, hasta que no se construya un puente en

la intersección con la carretera que va desde la Aljorra hasta el Albuñón, de manera que dé solución al tráfico rodado que une a los dos pueblos, al tráfico peatonal que en aquella zona existe, así como a los cauces pluviales que confluyen en aquella zona y que con el proyecto actual quedan obstaculizados. Que se construya un nuevo acceso desde la antigua N-301, a su paso por Miranda, con la nueva vía rápida.

Asimismo que se contemple en la construcción de esta nueva carretera, la conservación de las vías pecuarias y caminos vecinales que con el proyecto actual quedan cercenados, que sean contempladas las medidas correctoras para evitar los ruidos, mediante pantallas, a las viviendas cercanas y que se contemplen todas aquellas medidas que según el estudio de impacto medio ambiental deben ser respetadas en todos sus apartados.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que en el Pleno anterior su Grupo presentó una moción sobre la nueva carretera de General Electric hasta Miranda, y lo hicieron aún a pesar de los acuerdos que el equipo de gobierno mantuvo con los colectivos vecinales de aquella diputación cartagenera. Ahora mismo esos vecinos se han dado cuenta del error que cometieron y les han pedido que sometan a este Pleno una iniciativa, que es la que se presenta en la moción. Las promesas que se le hicieron a los vecinos por parte del equipo de gobierno consistían básicamente en un puente en la intersección de la carretera de nueva construcción con la de La Aljorra hacia El Albuñón, y ese puente se construiría sine día, es decir, cuando San Juan baje el dedo. Se construiría una rotonda completa mientras no se hiciera el puente en ese punto; esa rotonda iría iluminada completamente y sería un enlace con la antigua carretera a la salida de La Aljorra con la nueva vía. Más o menos hasta ahí el acuerdo básico que se mantuvo con los vecinos de entonces. El estudio de impacto medioambiental del proyecto de la nueva carretera contempla aspectos muy interesantes y que probablemente algunos de los responsables del área no se ha leído. Así, en su tercera parte, en el punto 4.1.10, apartado a), incidencia general, precisa que esa obra permite minimizar la peligrosidad del tráfico, disminuir los tiempos consumidos respecto al trazado actual, tanto para el tráfico pesado como para el tráfico local; un acercamiento mayor entre Cartagena, el Puerto y la Planta de General Electric, una mayor permeabilidad en tráfico entre Andalucía y el Campo de Cartagena y una mayor permeabilidad en las comunicaciones locales. O sea, que venía a decir que esa carretera va a soportar una gran densidad de tráfico. Por cierto, que en el propio Plan General de Cartagena ya se dedicaba una franja para el proyecto de la carretera, franja que no coincide exactamente con el trazado que se le ha dado actualmente. Pero, siguiendo con el estudio de impacto medioambiental, en el apartado c) del referido punto 4.1.10, en su análisis de los puntos singulares, se refiere a la intersección con la carretera 4/E0016 El Albuñón-La Azohía, y ahí se habla de dos soluciones, una intersección al mismo nivel o bien de un enlace a distinto nivel, o lo que es lo mismo, un puente. Pero, especifica bien claro que en el caso de no ser un cruce a distinto nivel y proyectar una intersección, las posibilidades se centrarían básicamente en considerar una de las direcciones como preferentes, en principio la de la nueva carretera, ya que la densidad del tráfico de la carretera Alhama-Cartagena es muy superior a la de la carretera La Azohía-El Albuñón. Y dice a continuación algo muy claro, y es lo siguiente: “En consecuencia, no debería emplearse en principio la intersección circular, -o sea, la famosa glorieta rotonda que ha acordado el equipo de gobierno-, ya que como es sabido este tipo de intersecciones funcionan muy bien únicamente cuando los tráficos que afluyen son todos del mismo orden de magnitud”. Cosa que no parece que se dé en este caso, donde los tráficos que afluyen en la

dirección Cartagena-Alhama son infinitamente superiores a los de la carretera La Azohía-El Albuñón. Así mismo, en su apartado 6, de medidas correctoras del impacto medioambiental, se contempla la necesidad de estudiar en detalle la necesidad de instalar o no pantallas protectoras sónicas en la zona cercana al área de expansión de La Aljorra, en el entorno de la zona conocida como la Venecia, en donde la nueva carretera se acerca a una distancia aproximada de unos 300 metros. Por si todo eso fuera insuficiente, esa vía no contempla el acceso desde Miranda en su intersección con la antigua nacional 301, sabiendo como saben todos, que todo el flujo de tráfico pesado de la zona se tendrá que desplazar, o bien a El Albuñón o bien a la Venta de Valero, creando muchas más dificultades a las ya de por sí existentes en aquellos lugares. Los vecinos quieren saber qué es lo que va a hacer el gobierno del Partido Popular y también les comentaron que no vieron a ningún Concejal del Partido Popular en la masiva manifestación que tuvieron en La Aljorra, para protestar contra esa obra, aunque les dijeron que no se preocuparan que los Concejales del Partido Popular y sobre todo el Concejal de la zona, estaban muy ocupados y que no podían asistir lógicamente en domingo porque sus ocupaciones eran múltiples; aunque esto que dice no les debe de preocupar porque seguro que cuando llegue el momento de las elecciones eso a los vecinos ya se les habrá olvidado y seguro que les van a votar.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que no le va a poder contestar al Sr. Pallarés si San Juan va a bajar el dedo o no va a bajarlo, lo que sí le puede decir es que los Concejales del Partido Popular no solamente están los domingos, sino que están lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, y hay un Concejal exclusivo para esa zona. Como bien ha dicho el Sr. Pallarés ya estuvieron debatiendo el pasado Pleno la moción, y el compañero de Corporación ya explicó lo mismo que él va a explicar, y es que, en primer lugar, la rotonda que se plantea tiene la misma adecuación de aguas prevista por los Técnicos de la Dirección General de Carreteras, y que es completa y no partida; por otra parte, se están realizando por la Dirección General de Carreteras, la evaluación de un puente en el caso de que los estudios definitivos de la autovía Alhama-Cartagena aconsejen su trazado sobre la misma carretera de La Aljorra, a la que también se supedita en la nueva construcción el acceso de la Nacional 301, a su paso por Miranda con la nueva carretera. Por otra parte, es lógico que se apliquen en el propio proyecto las medidas correctoras previsibles en el estudio de impacto ambiental del mismo. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE OBRAS Y**

# SERVICIOS EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN

“Que el equipo de Gobierno del PP, coloque de manera inmediata los rótulos indicativos de los nombres de las calles en el Barrio de la Concepción, sobre todo en la Conciliación. Asimismo que se ejecuten las obras de enlosado de las aceras que en la actualidad, debido a su estado de deterioro, supone incluso un peligro para los transeúntes.

Que se ejecute de manera inmediata el proyecto de colocación de la nueva trampilla de evacuación de las aguas pluviales de la zona de la Conciliación que desemboca en la Rambla de Benipila, de tal manera, que no sea necesaria la intervención de ninguna persona en la apertura de la trampilla en caso de avenida en el canal que desagua por el citado barrio, asimismo, esta trampilla o compuerta, deberá impedir el paso de agua desde la Rambla de Benipila hacia el barrio en caso de avenida en la citada Rambla.”

Manifiesta el Sr. Pallarés Martínez que esta iniciativa sobre el barrio de La Concepción viene dada por las demandas de los vecinos donde explican, y no sin razón, que parece increíble que todavía y en un lugar tan cercano a Cartagena, haya infinidad de calles que no tienen rótulo indicativo con su nombre, y que hasta el cartero tenga que preguntar a los propios vecinos, porque ni siquiera hay un rótulo. Seguro que se han pasado por la zona y han podido comprobar cómo están las aceras y sobre todo la zona de la Conciliación, auténticamente deplorables. Cuando menos es desidioso que todavía, a pesar de haber transcurrido ocho meses desde la últimas inundaciones y después de haber presenciado los daños ocasionados en ese barrio, simplemente por una compuerta que no se solucionó en su momento y que aún sigue allí, cuanto menos es desidioso comprobar que no se sabe nada todavía sobre qué va a pasar, qué se va a hacer con esa situación. Actualmente los vecinos están todos muy preocupados, y es muy lógico, porque los daños que sufrieron en sus casas y en sus bienes fueron muy graves. Han pasado ya ocho meses y dentro de nada volverán las lluvias a Cartagena y con las mismas consecuencias, salvo que se le dé solución al tema de la famosa compuerta desde el Barrio de la Conciliación.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, diciendo que junto con otros compañeros de Corporación suele visitar los Barrios, y que acompañado por el Presidente de la Asociación de Vecinos, Juan Pagán, tienen constancia de algunas de las cosas que el Sr. Pallarés afirma rotundamente en esta moción; y en lo único que tiene razón es que todavía hay zonas que no tienen letreros en las calles de ese Barrio, pero que, lógicamente se va a trasladar a Estadística y se va a resolver. Respecto a la otra parte de la moción, en el Plan de Obras y Servicios hay una primera fase de acera y alumbrado de las calles en el barrio de la Conciliación, concretamente la calle Vergel, con un presupuesto de 15 millones de pesetas y 10 millones para el barrio de San Miguel. Pero lo que no es cierto es que la compuerta todavía no esté arreglada, que lo está, lo único que tiene es mando manual, y lo que sí le puede decir al Sr. Pallarés es que Aquagest está estudiando la posibilidad de realizar un aliviadero en la zona, que discurra por la rambla, además de automatizar y telemandar una nueva compuerta de accionamiento electromecánico incluyendo un grupo de

emergencia para la misma. Por consiguiente, después de todo lo dicho, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ESCOMBRERAS EN EL BARRIO DE SANTIAGO EN SANTA LUCIA.**

Que de una vez por todas este equipo de Gobierno del PP prohíba que se utilice como escombrera la zona ubicada en las cercanías del Barrio de Santiago, en Santa Lucía. Pero como el daño ambiental ya está producido se deben volver a acondicionar las zonas de ramblas obstruidas; asimismo que este Ayuntamiento inste a la Consejería de Medio Ambiente para que se haga un estudio tendente a recuperar aquella zona que se ha convertido en un basurero insufrible.

Que se coloquen las señales de prohibición de circular vehículos pesados por la calle de acceso a dicha escombrera y que el acceso al depósito franco de la autoridad portuaria, ubicado en aquella zona, así como el nuevo estacionamiento de camiones, sea modificado, hasta que no se construya la conexión definitiva, que presumiblemente enlace con la carretera que conecta la autovía de Murcia con el puerto de Cartagena.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que los vecinos de los Barrios de Santa Lucía, Lo Campano y Los Mateos se encuentran sumamente orgullosos con el Plan Urban que se aplica a diario en esa zona de Cartagena. Eso no lo dice solamente él sino que lo dicen todas las personas que allí habitan, y es que de verdad es un auténtico sarcasmo que el equipo de gobierno haya generado ilusiones en muchas personas con ese famoso Plan Urban, difundieron a bombo y platillo que salían de la pobreza y la marginación muchas personas que habitan en esas zonas tan depauperadas de Cartagena. Probablemente algún miembro del equipo de gobierno se haya dado una vuelta por el vertedero de Santa Lucía. De todos modos es muy fácil llegar, pues desde la carretera que va a Santa Lucía al Cementerio, si se mira un poco a la izquierda se podrán ver con facilidad las montañas de escombros, de basuras, que allí se apilan de manera impune. Todo ese estado de cosas ha llevado a aquella zona a un deterioro medioambiental increíble, pero lo más grave es que todas las ramblas que por allí desaguan al colector que lleva hacia el Muelle de Cartagena, están totalmente ocluidas, totalmente obstruidas, y lo que es verdad es que si algún día caen lluvias importantes, toda esa zona va a quedar anegada

por los escombros, por las basuras y por lo demás. Si alguien se acerca a ese vertedero habrá podido observar que la nueva creación de empleo del Partido Popular es real; pues ahí se pueden encontrar cantidad de personas que diariamente hurgan en los escombros, buscando ese trozo de chatarra que puedan vender para comer al día siguiente. Muy cerca de allí se está construyendo un nuevo aparcamiento de camiones que está justo al lado de esa nueva escombrera de Cartagena, que está auténticamente colmatada ya. Todo eso tiene unos responsables políticos, y son los miembros del equipo de gobierno, y la Sra. Presidenta, como máxima responsable de este Ayuntamiento, tendrá que darle una solución a este tema, porque además no solamente basta con prohibir que se sigan vertiendo escombros, además de eso aquella zona hay que rehabilitarla, hay que darle una solución medioambiental, que haga de aquello una zona decente y no una zona de escombreras, como es prácticamente todo el barrio de Santa Lucía ahora mismo. Si el gobierno no lo puede hacer, consigan fondos de donde sea, que en esto de conseguir fondos de la Comunidad Europea son unos auténticos expertos los miembros del equipo de gobierno.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que le está recordando el Sr. Pallarés los cuentos de Navidad de Dickens. Es decir, que para pedirle al gobierno el tema de la escombrera, el vertedero, ha hecho una argumentación verdaderamente poco entendible con respecto a la moción. Lo que le ha de decir es que se va a recabar información sobre la escombrera, para poder tomar las medidas oportunas; que se va a instar a la Consejería de Medio Ambiente para que se realice el estudio para repoblar la zona y, con respecto a la prohibición de circular vehículos pesados, por el momento se colocará, a partir del depósito franco, el nuevo estacionamiento de camiones, hasta la construcción de la conexión definitiva. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA-

## **MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS**

Ante la situación precaria y regresiva en la que se encuentran algunos de los más importantes Yacimientos de la ciudad por falta de cuidados elementales.

La Concejala que suscribe eleva al pleno la siguiente MOCIÓN:

Que se proceda al desbroce, limpieza y mantenimiento no solo de algunos Yacimientos a vista del público sino de los que no lo están, para evitar el retroceso y el peligro de destrucción de lo escasamente consolidado.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que cuando habla de limpieza y mantenimiento de los yacimientos arqueológicos, es la segunda o tercera vez que trae a Pleno una moción de las mismas características, y ha de avisar de antemano que no tiene nada en absoluto en contra de la empresa o empresas que se dediquen a esa limpieza y a ese mantenimiento; aunque sí a las directrices, a la forma de hacerlo y al tema en cuestión, que es la propia limpieza. Hace pocos días ha habido una denuncia de que habían entrado de madrugada en el Anfiteatro Romano de la Plaza de Toros, forzando la puerta y que habían destrozado, afortunadamente poco, unas bolsas de cerámica; pero el tema es que resulta que aquí solamente se limpian aquellos yacimientos arqueológicos que tienen cierto sentido a la hora de hacer visitas, como es el caso del teatro romano, que está limpio, aunque va lentísimo, pero se mantiene, y también los yacimientos cubiertos, como la plaza de los Tres Reyes y eso que hay en las Puertas de Murcia, con una lámina de cristal encima. Eso está limpio, pero el resto de yacimientos, como el anfiteatro, en donde en el mes de octubre con motivo de las inundaciones se derrumbó un muro, porque aquello fue un pozo de agua impresionante con las lluvias que cayeron, no se ha hecho nada, parece un campo de plantar patatas. El poco dinero que se utiliza para campañas arqueológicas, casi nulo, como el caso del Anfiteatro, luego no se ve convertido en nada, porque el mantenimiento o el seguimiento de lo que hay allí no se realiza de ninguna manera. Tiene en su poder un parte de las Brigadas diciendo que la última vez que se limpió por aquella zona la subida a la Universidad por la calle San Diego, fue en el 18 de abril, víspera del Viernes de Dolores y fue entonces cuando se limpio algo por la parte de fuera del Anfiteatro, pero lo que es por dentro no se ha limpiado en tiempo; luego, no se puede enseñar, porque cómo se va a enseñar en esas condiciones. En cuanto a la Muralla Púnica, ésta tiene un deterioro progresivo, mientras se deciden las actuaciones a ejercer en ella, pues hay basura dentro, hay botellas, hay de todo. En el Molinete, los medios ya se encargan de sacarlo, hierbas, basura y demás familia. Los yacimientos están en estado precario y el Ayuntamiento destina una partida de 16.640.000 pesetas a la limpieza, a través de una empresa, que no saben bien qué limpia; y no dice que sea problema de la empresa, puede ser problema del propio Ayuntamiento, puede que sí o puede ser problema de presupuesto. En alguna ocasión sí que se dijo que se le diera al Museo ese dinero y que fuera el propio Museo el que se hiciera cargo del tema, pero el equipo de gobierno sigue prisionero de sus hechos o de sus no hechos. Lo que sí van a exigir es lo que se dice en la moción, es decir, que se proceda al desbroce, limpieza y mantenimiento no solo de algunos yacimientos a vista del público sino de los que no lo están, para evitar un retroceso y el peligro de destrucción de lo que escasamente está consolidado, aunque digan por ahí, en Segovia, que quieren ver Cartagena para ver como están los yacimientos porque les gustan, aunque no saben qué video habrán visto, por eso les invita a que vengan a verlos in situ. De todas maneras, espera que sea urgente la limpieza de esos yacimientos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que no sabe por qué le molesta a la Sra. Juaneda que ciudadanos de Segovia y de Asociaciones del Patrimonio reconozcan que Cartagena tiene un servicio de mantenimiento de limpieza correcto y que lo ha alabado. Cree que eso no es malo. En estos últimos seis años, en los que han coincidido como Concejal de la Corporación tanto la Sra. Juaneda como él, han estado hablando en repetidas

ocasiones del tema; en primer lugar le pidieron que se creara una empresa específica para que los yacimientos estuvieran limpios y así hizo el equipo de gobierno; en cuanto a los yacimientos que se limpian son la columnata de la calle Morería, la calzada romana de la Plaza de los Tres Reyes, el conjunto área foral del Molinete, Anfiteatro Romano, Torre del Homenaje del Castillo de la Concepción, Teatro Romano, Muralla Bizantina, Torreciega, Muralla Púnica y otros. En cuanto al Anfiteatro, la Sra. Juaneda sabe, por eso no debe de engañar a la opinión pública ni a los medio de comunicación, que el Anfiteatro está en un proceso de excavación, que se han hecho las catas oportunas, que han estado trabajando peones y operarios del INEM contribuyendo a esas catas y, lógicamente es un yacimiento que ahora mismo no es visitable, pero sí le va a dar datos a la Sra. Juaneda para que conozca qué es lo que se hace en el anfiteatro. En cuanto a que no hay seguridad, resulta que unos chiquillos entraron en el Anfiteatro, removieron ciertas bolsas y no pasó absolutamente nada. Eso lo dice él, los dicen los dos Arqueólogos del Museo y lo dice la propia Policía, por lo cual le pide a la Sra. Juaneda que no eche más lodo sin hacer falta. Respecto a la limpieza del Anfiteatro, en mayo de este año 2001, se hizo una limpieza durante dos horas del interior del recinto por parte de un auxiliar de custodia específico; fumigaciones periódicas y eliminación de la vegetación, mejoras en la rampa de acceso del conjunto y en la escalera de descenso a las cárceles inferiores, ampliación del área de mantenimiento al sector conjunto a las puertas de la plaza de toros, aunque el deficiente cerramiento no evita las intromisiones; apertura vigilada del interior del conjunto arqueológico durante tres horas al día; visita guiada al recinto durante media hora al día y colocación de cartel con información de horarios de apertura y visita guiada. Cree que ha sido exhaustivo, que en Cartagena, por primera vez, se tienen una serie de yacimientos, y en el futuro se tendrán otros, como Muralla Púnica, calle Caballero o calle del Duque, que podrán ser visitados y podrán completar los yacimiento o buques insignias, como son el Teatro y el Anfiteatro. Cree que ha sido bastante claro, conciso y breve. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA-

## **MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA GUARDERÍA EN EL ALGAR.**

Para que en la mayor inmediatez posible se proceda a la construcción de una nueva escuela infantil en la población de EL ALGAR.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que una vez más su Grupo viene a plantear en un Pleno una situación deficiente en materia de educación, algo que comienza a ser habitual y que viene a ratificar, una vez más, la falta de compromiso, en este caso, con la educación pública. Las irregularidades que se suceden en la guardería de El Algar, Bambi I y Bambi II, se concretan en el incumplimiento de la normativa legal vigente, en este caso la LOGSE y Reales Decreto que la complementan y la desarrollan, como el Real Decreto 1406/91, en su artículo 10, donde se especifica que cada aula destinada a los menores tendrá como mínimo una superficie de 30 m<sup>2</sup>, siendo la realidad de este centro escolar aulas comprendidas entre 12 y 16 m<sup>2</sup>. Igualmente se incumple la superficie referente al patio de ocio y recreo en la guardería, que igualmente especifica la Ley en una cantidad de 75 m<sup>2</sup>, bajo los cuales nunca podría estar ninguna, y se encuentran con dos patios, uno de 30 m<sup>2</sup> y otro de 55 m<sup>2</sup>, respectivamente. También es relevante que según las instrucciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, donde se fijan las instrucciones de construcción y diseño de centros escolares, se especifica y se preceptúa que las guarderías infantiles, o las escuelas infantiles, única y exclusivamente podrán constar de una sola planta. En esta ocasión se encuentran que la Escuela Infantil Bambi I, está dividida, puesto que está ubicada en un dúplex con dos plantas, y para más inri el patio de recreo del piso superior del duplex tiene una superficie aproximada de 15 m<sup>2</sup>, donde tienen que salir a divertirse y a jugar 12 niños, con lo cual se está viendo que las irregularidades son lo suficientemente importantes. Pero todo eso no acaba ahí, sino que existen un largo etcétera de deficiencias, y que acaban recientemente con las termitas, aunque no las va a enumerar para no hacer interminable este Pleno. Esta situación en ningún momento podría tener la consideración de excepcionalidad normativa, puesto que no se le puede aplicar la Orden 16/94, de ubicación en centro de zonas rurales, puesto que considera que no debe de ser inferior a 1.700 habitantes. Es decir, que esto es una irregularidad flagrante y que en ningún momento podrá ser considerada dentro de ninguna otra normativa, que en este caso complementa o desarrolle la LOGSE. Todas esas situaciones han sido manifestadas y puestas en conocimiento por la APA, incluso por el Grupo Socialista, pues durante la anterior legislatura el Concejal, José Martínez, presentó reiteradas mociones, y siempre se obtuvo la misma respuesta de no a la urgencia, puesto que no procedía. Pero, lo más sorprendente, y recurriendo a palabras del propio equipo de gobierno, es que en este caso los que no hacen memoria histórica es precisamente el equipo de gobierno, pues tiene en sus manos una moción presentada por la Sra. Soler, instando al Grupo Municipal Socialista, en aquel entonces en posesión de la Alcaldía, para que acometiera la construcción de una nueva escuela infantil en El Algar. Igualmente tiene la transcripción del pleno en donde se trató la referida moción, donde el Concejal, José Martínez, aceptaba y daba el sí a la urgencia, y se hacía igualmente constar la consignación de una partida presupuestaria para el año 1996, justamente cuando el Partido Popular accedió al poder, cuando fueron denominados y consignados por los ciudadanos para que ostentaran la Alcaldía de este municipio, y justamente cuando la guardería de El Algar cayó en el olvido. La reiteración por parte la Asociación de Padres de la Guardería de El Algar, ha sido insistente, tan insistente que incluso fueron recibidos por la Alcaldesa, que igualmente contribuyó en este caso a los incumplimientos, con una carta firmada de su puño y letra, donde comunicaba la pronta e inmediata reparación de esas deficiencias como máximo en el plazo del año 96. Ante lo cual, ubicados ya en el año 2001, nuevamente hacen este requerimiento, esta solicitud al pleno para que, de una vez por todas, se construya una nueva escuela infantil en El Algar, de tal forma y manera que se garantice el derecho a la educación de calidad a los niños y niñas de El Algar.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que puesto que el Sr. Contreras ha hablado de deficiencias, ella también lo va a hacer. Cuando el Partido Popular llegó a este gobierno se encontraron con una serie de deficiencias en las escuelas infantiles que a lo largo de los años han ido subsanando, como por ejemplo una primera fase de la escuela infantil del Barrio de la Concepción, que llevaba ya hecha más de un año sin contratar la segunda fase, y que hubo que acabar. Otro ejemplo puede ser la Escuela Infantil de Los Mateos, en una ubicación totalmente inadecuada, que se tuvo que cambiar de sitio, con los consiguientes problemas, teniendo que volver a sacarla a contratación, etc. Por otra parte, se encontraron con poquísimos profesores de apoyo y sin ningún tipo de profesor de apoyo a la integración, como actualmente tienen todas las escuelas infantiles. En cuanto a los sueldos, tanto los educadores como las educadoras de escuelas infantiles carecían de un sueldo digno, a pesar de que su trabajo es excelente atendiendo a la población infantil en esas escuelas. A lo largo de estos años se han ido subsanando todas esas deficiencias, y el Sr. Contreras no se debe de preocupar que se procederá a la construcción de la guardería cuando se deba y cuando se acaben de subsanar todas las deficiencias. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA-

## **“MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LIMPIEZA EN CALA CORTINA.**

Que se proceda a la limpieza de matorrales en la zona ajardinada de Cala Cortina y sobre todo en la parte que afecta a la visibilidad del conductor a la salida de los aparcamientos en dirección a Cartagena.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que la verdad es que cuando se oyen las respuesta que da el equipo de gobierno a todas las iniciativas que presenta la oposición les dan ganas de pensar qué están haciendo aquí, qué pintan sentados en estos asientos, porque resulta que los Plenos son un paripé totalmente, porque sistemáticamente a cada iniciativa de la oposición, es que ni siquiera se cuentan los votos, se da por entendido el no a la urgencia, y con eso se está refiriendo única y exclusivamente al talante del gobierno. Cuanto la oposición trae iniciativas al Pleno es porque o bien hay colectivos vecinales, vecinos que las piden o porque cada Concejal, en su legítimo derecho en controlar la acción del gobierno, ve que hay ciertas deficiencias y ciertos fallos y, el espíritu de traerlo aquí, es porque no están gobernando y si ven cosas que son arregrables, aplicables o sustituibles tienen la obligación de decirlo aquí. Había un pensador francés

que decía que “los espíritus mediocres suelen condenar todo lo que no está a su alcance”, y eso es lo que parece que les está pasando aquí, y aunque ella normalmente no suele tener mal carácter, la verdad es que de vez en cuando estas cosas le deprimen. En cuanto al tema de la moción, Cala Cortina, ha de decir que se trata de una playa urbana a la que todos los cartageneros le tienen mucho cariño, y que cuando se hizo la remodelación, que quedó muy bien, pues hacía mucha falta, resulta que a los tres meses de hacer la obra, sale una grieta, se abre un bache en la zona de los aparcamientos, y en vez de acometer la reparación urgente del tema, se deja que el monte se venga abajo, que el bache de amplíe..., y así se ha estado un año o más con los aparcamientos en mal estado y sin arreglar. Pero hay que ser positivo, y anteayer se acabó el arreglo del arreglo, pero resulta que los jardines están en estado lamentable, cosa no les extraña a nadie porque así están casi todos los de Cartagena, aunque en este caso la iniciativa es exclusivamente para Cala Cortina, no solamente porque el jardín de la ladera del monte está totalmente arruinado, sino porque en la medianera que hay entre los aparcamientos y la carretera existen una serie de matorrales de casi dos metros de altura que impiden totalmente la visibilidad al salir de los aparcamientos hacia la carretera; o bien se lleva un Land Rover o un coche de mucha altura o no se ve en absoluto, es decir, no se puede ver nada de la carretera a no ser que te metas directamente con el coche, y si viene alguno de frente te lleva para adelante. Lo que se pretende con la moción, y esperan que el equipo de gobierno sea sensible con este tema, porque prevenir es mejor que curar, es que se pongan manos a la obra y que manden una brigada que deje aquello en condiciones, si no estéticas por lo menos de seguridad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que por él, la Sra. Juaneda se puede desahogar. Lo que sí tiene muy claro es que no sabe lo que hace aquí la Sra. Juaneda, quizá sea porque intentó irse a otros foro más de su estilo, como es el Congreso, y los ciudadanos de Cartagena no la dejaron que se fuera al Congreso y tiene que estar aquí. En eso no la puede ayudar, pero puede seguir desahogándose. No sabe lo que decía ese pensador francés, pero hay que ver para quitar unas matas todo lo que ha tenido que contarles en este Pleno. Le da las gracias por darles la enhorabuena y reconocer públicamente que Cala Cortina está en perfecto estado de revista. Respecto a esas matas o matujos, no es competencia del Ayuntamiento sino que lo es de la Autoridad Portuaria, a la que ya se le ha transmitido que lo arregle. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

## **MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA**

# UNIDA, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ANTIGUA TRADEMEC.

Desgraciadamente las advertencias sobre la situación de la empresa que IU trajo a este Pleno con motivo de la petición de ampliación del vaso para vertido de tóxicos y peligrosos no fueron tenidas en cuenta.

Pedíamos en aquel momento que se hicieran inspecciones en la empresa, que los niveles de control y de calidad de gestión habrían disminuido sensiblemente, solicitábamos catas en el depósito e inspección de los libros. Todo fue inútil. El Ayuntamiento se lavó las manos y de forma irresponsable prefirió no intervenir en un problema que se estaba envenenando a marchas forzadas por las intenciones de la empresa de maximizar beneficios, de conseguir la máxima rentabilidad sin ningún criterio ambiental, contraviniendo gravemente el espíritu y la letra que posibilitaron el acuerdo para su instalación.

La situación sigue empeorando y las inspecciones siguen siendo superficiales, deteniéndose únicamente en lo aparente.

La situación de los vertidos, de la calidad del tratamiento, de tipo de residuos, de su falta de vigilancia y control, su localización geográfica todo lleva a considerar la situación en la empresa de descontrol y por ello, el peligro de un accidente a gran escala en la zona (incendio, pérdidas de productos, accidentes, etc.) son demasiado graves para no tenerlos en cuenta.

IU estima que son necesarias las siguientes medidas urgentes:

Inspección con profundidad, incluidos los libros de registro, los análisis de los residuos almacenados sin tratamiento, así como realizar catas en el vertedero.

Cierre preventivo mientras se desarrollan las investigaciones y se palian los errores de gestión.

Informar negativamente las solicitudes de ampliación.

Volver a la situación anterior al permiso para tratar residuos tóxicos y peligrosos de fuera de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso la siguiente Moción:

Primero: Instar a la Comunidad Autónoma para que se inspeccione en profundidad, incluidos los libros de registro, los análisis de los residuos almacenados sin tratamiento y el tratamiento y gestión ambiental de la empresa.

Segundo: Instar a la Comunidad Autónoma que sus servicios de inspección realicen las catas en el vertedero.

Tercero: Que se inste a la Comunidad Autónoma para que mientras se realiza la inspección y se toman las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que se detecten, se eviten nuevos ingresos de residuos, y mientras se desarrollan las investigaciones y se palian los errores de gestión se mantenga la vigilancia de la administración para garantizar la plena transparencia de las investigaciones.

Cuarto: El Pleno del Ayuntamiento insta a la Comunidad Autónoma para que informe negativamente las solicitudes de ampliación que ha presentado la empresa.

Quinto: Se insta a la Comunidad Autónoma a que se vuelva a la situación anterior al permiso para tratar residuos tóxicos y peligrosos de fuera de la Comunidad de Murcia.”

Manifiesta el Sr. Gómez Calvo que desgraciadamente las advertencias, las informaciones que Izquierda Unida trajo a este Pleno con motivo del proyecto de conversión de los vasos de inerte en tóxicos y peligros de la antigua Trademed, donde advertían que a juicio de su Grupo las pésimas condiciones de gestión ambiental que se estaban desarrollando en la empresa, como la calidad de esa gestión, habían ido disminuyendo en consonancia precisamente con la segregación de distintas empresas de la antigua Trademed y cómo no eran optimistas con el futuro de esa planta, planteaban también que se hicieran inspecciones para garantizar las condiciones de la misma, el Equipo de Gobierno estimó que la moción no era urgente, que no era el momento y que no era el lugar. Igualmente el Equipo de Gobierno con anterioridad había rechazado otra iniciativa de Izquierda Unida pidiendo que se instara a la Comunidad Autónoma para la creación del Cuerpo de Inspectores de Medio Ambiente, que figuraba en la legislación medioambiental vigente. Desgraciadamente esas iniciativas fueron obviadas en su momento con distintas justificaciones, pero los hechos son tan tozudos que suelen llevar hasta el final del camino y a tomar determinaciones que son necesarias. Por desgracia, de nuevo Trademed vuelve a dar un disgusto, y dice disgusto porque Izquierda Unida ha sido partidaria siempre del tratamiento de residuos, pues Cartagena es un polo industrial muy importante, que genera muchísimos residuos industriales y que por lo tanto es razonable pensar que es necesaria su gestión ambiental y que era una empresa estratégica para nuestra ciudad, además de que era una empresa que solucionaba un problema laboral importante, en un momento de reconversión industrial muy duro que afrontaba la ciudad, y que sin embargo ha ido distanciándose poco a poco de esos primeros objetivos. En la moción se piden algunas cuestiones que cree que son básicas y que en buena medida se están ya haciendo, fundamentalmente la Comunidad Autónoma. En primer lugar, rigurosidad en la inspección, pues cree que es necesario que todos queden tranquilos sabiendo cómo está la situación de gestión ambiental en la empresa; que se haga un estudio en profundidad de los residuos que están almacenados, también de su composición, de los libros de registro que hay en las mismas; que se hagan catas en el vertedero para ver si responden realmente a lo registrado; que mientras tanto no se admita la recepción de nuevas materias tóxicas y peligrosas en la planta, para evitar que se siga agravando el problema, hasta que se hagan las recomendaciones oportunas a la empresa para recuperar el control de la situación. Cree que se trata de labores prioritarias que se deben de realizar por la Comunidad Autónoma, que se debe de instar a la Comunidad Autónoma a ser riguroso en estos planteamientos y, al mismo tiempo también cree que este Ayuntamiento debe de tener una posición clara en cuanto a las pretensiones de la empresa para ampliar los vasos, para ampliar a tóxicos y peligrosos los vasos de inerte que tiene. Su Grupo cree que no está justificada esa petición de ampliación, que las previsiones de residuos tóxicos y peligros de nuestra

Comunidad Autónoma en los próximos años no demandan nuevos vasos de tóxicos y peligrosos y que la empresa lo único que pretende no es mejorar la gestión ambiental y dar un salto importante en la capacidad de gestión de residuos de nuestra Comunidad Autónoma, sino que pretende fundamentalmente convertir a Cartagena en el vertedero tóxico, en la cloaca tóxica, de buena parte de España e incluso de buena parte de la Unión Europea. Su Grupo cree que este Ayuntamiento debería de posicionarse e instar a la Comunidad Autónoma en el sentido de no ver claro esa solicitud de ampliación y por lo tanto solicitarle que se informe negativamente por parte de la Comunidad Autónoma. Igualmente cree que la reconducción de la actividad de la empresa debe de pasar por centrar sus objetivos en el tratamiento de los residuos tóxicos y peligrosos, los residuos industriales de nuestra Comunidad Autónoma. Una gestión de los residuos tóxicos y peligrosos de nuestra Comunidad Autónoma deben de hacer viable económicamente, y de hecho lo hacen, estas instalaciones y por tanto garantizar su futuro, garantizar la colocación, garantizar el empleo y garantizar una gestión de residuos que mejore las condiciones ambientales de toda nuestra Comarca.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, diciendo que son conscientes de la actividad que desarrolla Trademed en el Valle de Escombreras y también de las consecuencias que puedan derivar de ella. En ningún momento el equipo de gobierno se lava las manos, ya que asume las competencias, por ello están de acuerdo con el Sr. Gómez Calvo en esos tres primeros puntos que expone en su moción, pero matizan y presentan una moción transaccional a la de Izquierda Unida, en el sentido de que no se instar a la Comunidad Autónoma a que informe negativamente sino que se le pide responsabilidad y ejercicio de sus competencias, a la hora de emitir el fallo de declaración de impacto ambiental que en este momento está en trámite y en estudio en el cambio de ese vaso de residuos inerte a vaso de residuos de tóxico y peligroso. Se insta a la Comunidad Autónoma a que tenga en cuenta la legislación nacional, la comunitaria, la general y la sectorial, así como los diversos factores que concurren en este caso. También se le pide que extreme las medidas de control y seguimiento establecidos en el Reglamento que desarrolla la Ley de Residuos Tóxicos Peligrosos, ya que en dicho Reglamento aparece toda la normativa referente al control y seguimiento por parte de la Comunidad Autónoma, que se ha de hacer de cualquier tipo de residuo que haya de ser tratado o evaluado por un gestor autorizado. Por último, en el caso de que el fallo de la declaración de impacto ambiental fuera favorable, que ejerza al máximo las medidas de control y vigilancia de las cláusulas que aparecen en dicha declaración de impacto ambiental.

Toda declaración de impacto ambiental es muy larga, y no sabe si el Sr. Gómez Calvo se habrá leído alguna, pero están bastante explícitas las cláusulas que han de llevar a cabo en cuanto al seguimiento de esa actividad. Por lo tanto, se tratará de exigir a la Comunidad Autónoma, si esa declaración de impacto ambiental es favorable, que ejerza sus competencias. Por consiguiente, esa es la moción transaccional que presenta el Grupo Popular. En cuanto a los puntos uno, dos y tres de la moción de Izquierda Unida se aceptan tal y como están redactados, pero en cuanto a los puntos cuatro y cinco, propone queden matizados con todo lo que anteriormente ha expuesto.

Interviene de nuevo el Sr. Gómez Calvo diciendo que le parece interesante la propuesta de transacción que le hace el Grupo Popular, a través de la Delegada de Medio Ambiente, Sr. Anaya, aunque le va a pedir, si fuera posible, en el último párrafo de la transaccional que le hace, que dice que “en el caso de que sea favorable el fallo de la

declaración de impacto ambiental...”, lo que le pide es que en vez de poner eso que presupone un fallo positivo que se ponga que, en todo caso, como ya hay una declaración de impacto ambiental, se controlen las condiciones de las declaraciones de impacto ambiental que puedan existir o que existan, de manera que no presuponga un fallo favorable por parte de la Comunidad Autónoma ni un visto bueno, aunque sea por defecto; es decir, que se pueda interpretar un visto bueno antes de la propia resolución de la Comunidad Autónoma por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

La Sra. Anaya Gallud manifiesta que no se trata de que este Ayuntamiento piense que va a ser favorable o no. Entiende que ante una petición o un trámite de declaración de impacto ambiental, el fallo puede ser favorable o desfavorable. No cree que haya ningún mala interpretación, si este Ayuntamiento de alguna forma interviene en el fallo de esa declaración de impacto ambiental, que es lo que ella entiende que está diciéndole el Sr. Gómez Calvo. Cree que en el punto en que ella dice que se ha de tener en cuenta la legislación nacional, la comunitaria, la general, la sectorial y los distintos factores que concurren en este fallo, sobre entiende que la Comunidad Autónoma, con su servicio de calidad ambiental, debe ser lo bastante responsable como para tener eso en cuenta, a la hora de dictaminar ese fallo, favorable o no. Cree que el último punto está bien, pues como ha dicho el Sr. Gómez Calvo la declaración de impacto ambiental la tiene Trademed desde el 24 de junio de 1993 para la actividad que ha ido desarrollando actualmente, pues todas las modificaciones que ha tenido hasta ahora no han necesitado declaración de impacto ambiental porque así lo ha emitido la Comunidad Autónoma; pero, al cambio del vaso de residuos inertes a residuos peligrosos, sí se necesita esa declaración de impacto ambiental y es en lo que está la Comunidad Autónoma, aparte del episodio sucedido hace unos días, que es algo que tiene que ver con la actividad que desarrolla en este momento la empresa, lo que está incluido en los puntos uno, dos y tres de la moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Nieto Martínez, manifestando que van a contribuir, por responsabilidad, a ayudarles a resolver, -y le han de permitir la expresión-, “este marrón” que les ha caído por ser gobierno, pero que les ha caído a todos los ciudadanos de Cartagena por circunstancias que no se entienden muy bien, porque parece ser que esa instalación de vertido, en su momento inertes, estaba proyectada para una capacidad de unas 30.000 toneladas y se han ido haciendo actuaciones sin contar con los oportunos permisos, los oportunos estudios, de manera que faltan las infraestructuras que debe tener una planta de residuos de este tipo, donde los vertidos se encuentran al aire libre, lo que es un grave problema, porque lo que está en juego es la salud de todos los ciudadanos de Cartagena y los que vienen a vernos, porque no sólo por el tema del depósito de los residuos, sino que esos residuos tienen que ser transportados, atravesando carreteras, incluso el propio Paseo de Alfonso XIII, y por eso decía cuando se estuvo hablando de otro tema como el Plan de Emergencia, que se tendría que vigilar qué tipo de vehículos circulaban por nuestras carreteras porque pudiera ser que se tuviera peligro sin saberlo, lo que cree que no es bueno para los ciudadanos de Cartagena. Lo que tiene que lamentar son unas declaraciones que ha oído en distintos medios de comunicación por parte de un Inspector, que no sabe si es cargo político o cargo técnico, diciendo que no sabe de qué nos quejamos en Cartagena porque los residuos no están en la calle Mayor... A ese señor habría que preguntarle, si es de Murcia, porque no están en la Trapería o en la calle Alfonso X el Sabio... Cree que con estas cosas se tiene que ser un poco más riguroso y un poco más respetuoso, porque se trata de un tema muy delicado y peligroso, de consecuencias probablemente

desconocidas para el conjunto de los ciudadanos de Cartagena. En ese sentido, desde el Grupo Municipal Socialista se suman a esa transacción porque entienden que es un tema serio, es un tema de responsabilidad, estando en juego la salud de todos los ciudadanos de Cartagena, entendiendo que en estos temas se debe dejar la lucha política para resolverle a los ciudadanos los problemas que realmente les preocupan.

El Sr. Gómez Calvo dice que acepta la transacción que propone el Grupo Popular, en la persona de la Sra. Anaya, aunque sigue manteniendo que sería un gravísimo error por parte de este Ayuntamiento no posicionarse de forma clara en contra de la conversión en tóxicos y peligros de los vasos de inerte por razones que se han repetido en muchas ocasiones. Su Grupo mantendrá esas alegaciones hasta el final al igual que tres grupos de defensa ambiental y espera que con esa llamada de responsabilidad que se le hace en nombre de toda la Corporación, que sean enormemente cuidadosos en la Comunidad Autónoma a la hora de analizar los datos y las consecuencias que pueda traer esa modificación.

Sometida a votación la propuesta transaccional formulada en el transcurso del debate por la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, a la moción presentada por Izquierda Unida, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACTIVIDADES EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO.**

Hace exactamente un año, en abril de 2000, traíamos a pleno una moción en la que pedíamos que el Día Internacional de los Museos se hiciera en Cartagena en el 2001.

La importancia cultural y patrimonial de nuestra ciudad era el principal aval para conseguirlo. Uds., como siempre, dan la callada por respuesta y pasan del tema.

Luego, en el pleno de mayo de 2000, que fue el día 18, Día Internacional de los Museos, hicimos una pregunta oral sobre qué actividades estaba haciendo nuestro Museo Arqueológico Municipal para conmemorar la efemérides. NINGUNA

Parece que no les interesa el Museo. En este año 2001 se van a cumplir 20 de su puesta en marcha en la actual ubicación.

Por la tanto, y desde la responsabilidad de una oposición constructiva, ante su carencia de ideas les presentamos la siguiente iniciativa.

Que se ponga en marcha un calendario de actuaciones que empiecen con la celebración del día 18 de mayo y sirvan para conmemorar los 20 años del Museo.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que al parecer en el nuevo Museo hay una cierta movida, como es el despacho de una nueva Coordinadora, y se han puesto unos puntos de luz. Al parecer han tenido que nombrar una Coordinadora con sede en el Museo para hacer algo de obra, pero el techo sigue sin arreglar, el Museo sigue sin Director, aunque el Sr. Concejal de Patrimonio se auto nombró Director en un Pleno en el que se pregunta por el tema, y sin haber pasado por Tribunal de Oposición, por cierto; los presupuestos del Museo son ridículos, es decir, 19 millones de pesetas, que se van prácticamente en gastos de personal. Lo que de verdad parece es que a este equipo de gobierno ese Museo no le interesa en absoluto, porque cuando su Grupo traía a colación que en Murcia para el Museo Arqueológico habían 600 millones y que aquí no había nada, va a leer la respuesta del Sr. Consejero de Cultura a una pregunta de un parlamentario del Partido Socialista sobre que para el Museo de Cartagena debería de haber alguna subvención; y dicha respuesta lo que dice es que Cultura no tiene actualmente ninguna actuación prevista para la ampliación o equipamientos del Museo, porque el Ayuntamiento de Cartagena no ha solicitado ayuda o subvención para el citado fin. Eso fue en octubre del pasado año 2000. No solamente no les interesa el Museo y no liberan presupuesto para él, sino que además no son capaces de pedir que nos venga por otro lado lo que aquí no se quiere dar. No aumentan los fondos museísticos, no se preparan exposiciones con los que se tienen, no se editan publicaciones, no se hacen intercambios con otras ciudades; lo único que se ha visto de intercambio animado en los seis años de gobierno popular ha sido la venida del Ara Pacis, hace unos cuatro años, para celebrar el Congreso Nacional de Arqueología, iniciativas ambas que no salieron del equipo de gobierno. El Museo continúa sin nombre, aunque por parte del Grupo Socialista se ha intentado que no fuera así, pero han obtenido la llamada por respuesta. El Museo continúa sin rumbo y sin timón, porque quien debería fijarlo no tiene ni la más remota idea de qué hacer con él. Es cierto lo que ha dicho hace un rato el Sr. Concejal de Patrimonio, en cuanto a que los ciudadanos, con su voto, no le mandaron a otro foro, pero su partido la propuso porque creía en ella, sin embargo, al Sr. Cabezos ni siquiera lo han propuesto. Quiere decir también que este año se cumplen los 20 de la inauguración de la sede actual de Museo, un proyecto socialista y, fue otro gobierno socialista el que adquirió el solar contiguo para su ampliación; ampliación que con este equipo de gobierno no ha llegado. De cara a esos 20 años de efemérides de nuestro Museo, ya que no se han interesado para que se celebrara aquí el Día Internacional de los Museos, sí que les van a pedir, por aquello de ser una oposición constructiva, que el Día Internacional de los Museos tenga ciertas actividades, desde la responsabilidad que tienen ahora que son oposición constructiva y ante esa carencia de ideas que manifiestan los miembros del equipo de gobierno, que se ponga en marcha un calendario de actuaciones, que se empiece con la celebración el día 18 de mayo del Día Internacional de los Museos y que se alarguen durante el tiempo que estimen conveniente y sirvan para conmemorar los 20 años del Museo Arqueológico Municipal en esa nueva sede.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que la verdad es que a él no lo han propuesto, pero tiene el honor de ser Concejal de Cultura y cree que eso nunca lo va a ser la Sra. Juaneda. Esa es la gran diferencia. Yendo al tema de la moción, los técnicos de Museo le comentan que la celebración del Día Internacional del Museo en Cartagena sería una auténtica

novedad, puesto que hasta ahora no ha habido, que se sepa, una ciudad en la que recaiga la conmemoración de tal efeméride, pues precisamente se promueve todo lo contrario, es decir, que en cada Museo se estimulen las visitas en el ámbito de su territorio de influencia. Cree que el Museo está vivo y así se demuestra con el ciclo de conferencias que va a haber en la casa romana en Cartagonova, del día 8 al 12 de mayo; el día 12 va a haber una visita guiada al Museo, con conferencias; el día 18, lógicamente, no por las ideas que propone la Sra. Juaneda, porque precisamente a él en su grupo le llaman “el creativo”, o sea que le sobran ideas, se va a anunciar como día de puertas abiertas, con guías mayores voluntarios que enseñarán el Museo a los visitantes; en cuando al día 11 de mayo, recuerda que por la noche se abre el Museo Arqueológico y el Teatro Romano, con visitas guiadas, de las actividades de la Concejalía de la Juventud. Cree que el Museo va a tener a partir de este mes, o la Ciudad, donde es la matriz de la cultura de la arqueología, va a tener una coordinadora, una persona con experiencia y con formación, por lo que cree que realmente la vida arqueológica de la ciudad funciona, y funciona porque se va a poner en marcha la calle Caballero, porque se va a intentar conseguir que el yacimiento de la calle del Duque sea visitable y se pueda ver una auténtica casa romana y que dentro de dos o tres meses se podrá tener un centro integral en la Muralla Púnica. Son datos que se pueden ver, y lógicamente cree que eso contesta perfectamente a la opinión que ha dado la Sra. Juaneda con esta moción. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE INSTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA A CONSOLIDAR Y PROTEGER LAS ESTRUCTURAS ANTIGUAS EXHUMADAS EN EL CERRO DEL MOLINETE.**

Es evidente el estado de deterioro progresivo que ha sufrido el yacimiento, sobretodo en estos dos últimos años, en los que no se ha desarrollado ningún tipo de actuación en el Cerro. El hecho de ser un yacimiento en un espacio totalmente abierto atractivo a la acción de los desaprensivos y unido a la falta de vigilancia ha provocado que incluso

zonas que se habían consolidado y protegido en la última campaña ahora mismo se encuentren expoliadas.

Que inste a la Dirección General de Cultura para que se redacte y se ponga en marcha la consolidación y protección de todas las estructuras excavadas en el Cerro del Molinete.”

Añade la Sra. Roldán que ese yacimiento al aire libre está expuesto al expolio de la gente desaprensiva que sube al cerro. De hecho, como se ha podido comprobar hace poco, las protecciones y mallas que se habían consolidado en la última campaña de excavación han sido levantadas, incluso muros con pinturas en las paredes han sido arrancados, y por lo visto el proceso de consolidación y protección que se había aplicado en la última campaña, tampoco ha servido de nada, puesto que ha sufrido un expolio continuado, de ahí que se pida que se protejan y, caso de no ser posible, porque no hay dinero para Cartagena, que se tape ese hoyo o ese agujero, si es posible con arena y grava, y no con escombros de demoliciones como se suele hacer, a fin de evitar el que se siga deteriorando.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que la protección de los restos del Molinete es una cuestión urgente, y lleva razón la Sra. Roldán. Se sabe que la Comunidad Autónoma ha encargado un estudio para la protección de las areniscas del podium inmediato al foro, un encargo que está llevando a cabo el Instituto de Patrimonio Español en Madrid, aunque todavía no ha enviado los resultados del producto con que deberán tratarse esos restos. Por tanto, el equipo de gobierno no va apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA.  
ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,  
SOBRE LA PARALIZACIÓN DE  
TODAS LAS DEMOLICIONES DE  
EDIFICIOS PROTEGIDOS DEL  
CONJUNTO HISTORICO DE  
CARTAGENA.**

Que se paraliquen las licencias de demolición de edificios protegidos del Conjunto Histórico de Cartagena mientras esté el nuevo Catálogo en el período de exposición pública.”

Añade la Sra. Roldán Bernal que según establecen los artículos 62.1, apartados a) y e) de la Ley de Procedimiento Administrativo y según el artículo 120.1 de la Ley del Suelo, que dispone lo siguiente: “La aprobación inicial de los planes, normas, programas, estudios de detalle o de su reforma, (que es de lo que se trata) determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponga modificación del régimen urbanístico vigente”. Conforme a lo dispuesto por estas leyes en los referidos artículos, cuando se produzca la aprobación inicial de los planes o de su reforma, como es el caso que nos ocupa, lo que se pretende es la modificación puntual del número 98 del Plan General de Ordenación Urbana, y como efecto inmediato e inherente a dicha modificación deberá en todo caso y por sí sola determinar la suspensión de otorgamiento de licencias. Todo lo cual conduce a que el “olvido municipal” de la suspensión de licencias, como medida cautelar prevista en la legislación urbanística no asegura la evitación durante el proceso de modificación de la norma de prácticas fraudulentas por parte de la Administración. El ejemplo se tiene en el último edificio que se está demoliendo de la calle Sagasta, número 19, donde la licencia de demolición se ha firmado por el Concejal, D. José Fidel Saura, el día 7 de abril, después de la aprobación en Pleno de las modificaciones al catálogo, que fue el 4 de marzo. Luego, las licencias de parcelación, edificación y demolición se están concediendo tras la aprobación inicial, ya sea por acto positivo o por los derivados del silencio administrativo. Esto constituye una irregular y defectuosa actuación administrativa, que produce la sistemática vulneración de los principios garantistas, tanto de los derechos del ciudadano administrado como de la propia actuación de las Administraciones Públicas; a saber: principio de legalidad, principio de seguridad jurídica, prohibición de la arbitrariedad en los poderes públicos, principio de confianza legítima en la Administración Pública, así como generación de indefensión en la persona de los administrados. Lo anterior es fácilmente demostrable a través de la simple observación del expediente administrativo de referencia, en el que se aprecia que tanto el Secretario de la Corporación, garante de la legalidad de los actos administrativos emanados de la misma, como sus Servicios Jurídicos, han olvidado indicar de manera expresa la suspensión del trámite de concesión de licencias afectadas por el ámbito de la modificación. Pero no acaba aquí el cúmulo de despropósitos e irregularidades detectados en el procedimiento de referencia. Efectivamente, por si lo expuesto fuera poco, la Corporación ha olvidado, además, publicar el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por lo que se está dando una indefensión absoluta y una demolición masiva de edificios que tendrían que estar protegidos. Con lo cual, y antes de ir a un contencioso administrativo lo que se pide a la Corporación es que paraliquen las licencias de demolición de edificios protegidos del conjunto histórico de Cartagena, mientras esté el nuevo catálogo en periodo de exposición pública.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que los casos que ha citado la Sra. Roldán son anteriores a la aprobación inicial del catálogo, con lo cual se siguió escrupulosamente lo que marcaba la Ley. Como bien ha indicado la propia Sra. Bernal, se está realizando escrupulosamente esa suspensión de licencia. Los casos que se han citado ya ha dicho que son anteriores, con

lo cual no les afecta la suspensión actual, que se está respetando escrupulosamente. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

## **MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES UNA PARTIDA PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA REVISTA DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y DE DIFUSIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.**

Que en los próximos presupuestos para el Museo Arqueológico se incluya una partida para la publicación de una revista científica arqueológica.”

Añade la Sra. Roldán Bernal que se alegra enormemente que con la nueva arqueóloga fichada por el equipo de gobierno vengan mejoras evidentes para la arqueología de la ciudad, por lo cual les felicitan. Sobre todo con un curso de la casa romana se publica un libro donde se recogen determinados trabajos relacionados con este tema en la ciudad de Cartagena, curso al que le recomienda asistan todos para educarse en la materia. Pero también es igual de interesante, quizá más necesario, algo eternamente demandado desde hace veinte años por los técnicos arqueólogos municipales, sin ningún tipo de suerte, a lo mejor es que no saben pedir o bien no se les ha tenido en cuenta, como es la publicación científica anual, como tiene cualquier museo de la Región, de lo más cutre, en estos momentos, cuando es una revista anual de lo más imprescindible para un centro de investigación, que se supone que es nuestro museo, para difundir sobre todo los trabajos que van están realizando a lo largo del año; es más, el equipo de gobierno lo utilizaría como un medio de propaganda, que tanto les gusta. Por eso cree que no son lo suficientemente listos como para aprovecharse de ese medio de publicidad gratuita. Además, si la revista es en blanco y negro, no cuesta mucho

dinero, aparte de que serviría para incrementar los fondos bibliográficos de un museo que no tiene una biblioteca para hacer tesis doctorales, y encima el Sr. Negueruela, la tiene cerrada porque casi es particular...; luego, aquí la gente que quiere investigar se tiene que ir no a Roma ni a la Universidad de Murcia, que tampoco tiene libros de arqueología... Aparte, teniendo en cuenta que en la época de Antonio Beltrán sí había una revista que se llamaba Mastia, incluso ha de recordar que el primer Congreso Nacional partió de aquí, que se llamaban los CASES, -Congresos de Arqueología del Sudeste-, que están ahí y que cree que deben de ir a los fondos bibliográficos del Museo Nacional, como ejemplares inéditos o incunables, porque ya son historia de la ciudad. Por tanto, lo que se pide en la moción es que en los próximos presupuestos municipales se incluya una pequeña partida para esa publicación tan necesaria en el Museo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Histórico, manifestando que no hace falta que la Sra. Roldán pida que se incluya una partida en los próximos presupuestos; si hubiese mirado bien los presupuestos de este año hubiese visto que hay una partida denominada Publicidad y Propaganda, en la Concejalía de Turismo, y parte de esos fondos van a ir destinados a hacer esa revista que se demanda hace veinte años en Cartagena. Lo que ocurre es que el gobierno entiende que no todo el gasto debe soportarlo el Ayuntamiento por lo que se le ha pedido colaboración a empresas de Cartagena para que apoyen la revista, lo cual se ha conseguido y por consiguiente para este año 2001 habrá en Cartagena una revista para aumentar esos fondos y todo lo que ha dicho la Sra. Roldán en su moción. Respecto a que no hay fondos bibliográficos en la Universidad de Murcia lo que sí puede decir es que en el archivo municipal de este Ayuntamiento cuando se le solicita por parte de cualquier negociado libros, revistas, publicaciones, se compran; es decir, todos los libros que se demandan por parte del personal del Ayuntamiento o del Museo, sean becarios o participen en alguna excavación, se compran periódicamente. Eso la Sra. Roldán lo puede comprobar cuando quiera, de hecho él gustosamente le puede acompañar al Museo Arqueológico Municipal. Agradece la felicitación de les hace la Sra. Roldán por el nombramiento de la nueva Coordinadora, e insiste en que para Navidad de este año habrá una nueva revista, y su propuesta a este Pleno es que su nombre sea el de Mastia.

La Sra. Roldán dice que en ese caso tendrán que ir a la biblioteca a leer esa revista.

Manifiesta el Sr. Cabezos que en esa revista participarán los técnicos del Ayuntamiento, arqueólogos y por supuesto se abrirá un abanico para que todos los arqueólogos de Cartagena y de la Región puedan participar dentro de esa revista, que entiende que puede ser semestral, es decir, sacar dos al año.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

## **MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA**

# **DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PETICIONES DE INFORMACIÓN.**

Ante el incumplimiento reiterado de la obligación de información a los grupos de la Oposición sobre asuntos solicitados al Gobierno en forma oficial y por el Registro de este Ayuntamiento, y en defensa del derecho de INFORMACION Y PARTICIPACION de los concejales, al amparo del artículo 23.1 de la Constitución y los artículos 9 y 10 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

La Concejala que suscribe se ve en la obligación de elevar a pleno la siguiente moción:

Que se cumpla con la obligación recogida expresamente en el Reglamento Orgánico (artículos 9 y 10) y en el artículo 23.1 de la Constitución Española y se informe a los concejales de la Oposición sobre los temas que les sean solicitados para el desarrollo de su trabajo dentro del ejercicio de su función fiscalizadora y de control del Gobierno.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que no es la primera vez que su Grupo presenta una moción pidiendo que los grupos de la oposición estén informados, de hecho, en uno de los últimos plenos personalmente lo demandó. Las preguntas por escrito que se traen a Pleno, según el Reglamento Orgánico Municipal se deben de contestar en el mismo Pleno, y cuando las preguntas son orales, se deben de contestar en el siguiente, pero es que no son contestadas ni oral ni por escrito. El Sr. Balibrea comenta algunas veces, cuando se plantean preguntas orales: “con el respeto que nos merecen y el rigor que nos caracteriza, les contestaremos por escrito...” Pues, ni respeto ni rigor. Ya no solamente en los Plenos, sino que presentan por Registro, que es el órgano administrativo para presentarlo, petición de información, -y se va remitir desde el mes de febrero- para la Concejalía de Urbanismo con fechas 22 de marzo y 5 y 17 de abril se ha presentado petición de información; el 23 de febrero se solicitó información a las Concejalías de Servicios Sociales y de la Mujer, sobre unos temas que no se les contestaron y que luego han vuelto a ser remitidos el día 16 de abril, pero tanto el uno como el otro, silencio administrativo, pero, silencio administrativo que además no les deja ver lo que piden ver, porque los técnicos, aunque en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento se diga que los Concejales tienen derecho a personarse en determinados expedientes y recabar determinada información, si el Concejale no les da la orden parece que no pueden, que no deben, que no quieren...; no sabe lo que es, pero el concejale no dice nada. Resulta, además, que con esta negativa, bien por silencio, bien por omisión, se está vulnerando el derecho fundamental de participación en asuntos públicos, en su dimensión de derecho a la información, que el artículo 23, apartados 1 y 2 de la Constitución les garantiza en cuanto a Concejales que forman parte del Pleno de la Corporación, máximo órgano de gobierno y administración de este Ayuntamiento. Se tiene, además, el derecho y el deber de conocer los informes que solicitan para la correcta formación, tanto de la voluntad política como la adopción subsiguiente de medidas o iniciativas que se consideren pertinentes. Es una obligación inexcusable de los Concejales, estén en el gobierno o en la oposición, acceder a esa información, porque además les es precisa para el desarrollo de función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, así como para el desempeño de la función básica de

representación del cuerpo electoral, que corresponde a los Concejales. Por tanto, cuando no se les facilita la información se está vulnerando el artículo 23.2 de la Constitución, lo que se conoce como el *ius in officium*, lo que consideran ilegítimamente constreñido. Tiene en sus manos copia de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, que sienta jurisprudencia, además, ante la reiterada negativa de solicitud de información a una Concejala de un grupo de oposición en un ayuntamiento de España, y el Tribunal falla a favor de que ese derecho de información está ahí garantizado por la Constitución y por el Reglamento del Ayuntamiento, puntos 9 y 10. El Grupo Socialista no quiere ir al Tribunal Superior de Justicia, solamente están pidiendo que el derecho que les asiste como miembros de un cuerpo electoral, representativo de la ciudadanía de Cartagena, se cumpla; es decir, que el equipo de gobierno también cumpla con su obligación y si es demasiado trabajo el contestar a las preguntas por escrito, por lo menos den la orden de que cuando presenten solicitud de información que éstas se cumplan, porque eso va en aras de la mayor transparencia de las funciones del equipo de gobierno, de la mayor transparencia en el sentido de que la oposición pueda desarrollar sus funciones correctamente. Le gustaría, de verdad, que esta fuera la última vez que venga a pleno una petición de información, porque en esta ocasión lo que ha tenido que poner en su moción es que se ve obligada a traer a pleno..., porque es que de ninguna de las maneras el equipo de gobierno está cumpliendo con la obligación que tiene, y por supuesto es obligación de la oposición el solicitárselo. Espera que esto de alguna manera se resuelva, y que al amparo de ese artículo 23 de la Constitución y del Reglamento Orgánico, puedan tener la información pertinente sobre los temas que soliciten, para el desarrollo del trabajo dentro del ejercicio de la función fiscalizadora y de control del gobierno.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezas Navarro, manifestando que cree que tienen respeto absoluto a todos los Concejales de la Oposición y a todos los Grupos Político. Cree que la Sra. Juaneda Zaragoza está desvirtuando un poco la realidad. Lo que sí es cierto es que la Sra. Juaneda Zaragoza el pasado día 17 de abril pidió información a la Sra. Soler sobre contrataciones realizadas por el Instituto, desde enero del 99, los puestos que se habían cubierto y las personas que los habían ocupados, a lo que la Concejala, Sra. Soler, presente en este Pleno, dijo es que no podía dar esa información porque iba a tener que paralizar el servicio para dar una cumplida información de todos los datos que se estaban pidiendo, y añadió que estaba a la entera disposición de la Sra. Juaneda para cualquier duda que tuviera, y le invitó a que fuera a verlos porque los expedientes no podían salir del edificio. Eso es cierto y se lo dice mirándole a los ojos. Cree que al, margen de los rifirrafes, discusiones dialécticas, agresiones verbales que se han podido tener o que se vayan a tener en el futuro, existe una magnífica comunicación entre la oposición y el gobierno, porque representan a Cartagena. Entiende que los Concejales de la oposición cuando tienen algún tipo de duda ven al Concejal Delegado correspondiente; de hecho la Sra. Rives cuando tiene alguna duda acude al Concejal de Hacienda para hablar de los presupuesto, etc.; la Sra. Roldán muchas veces ha ido a verle a él a su despacho para preguntarle, incluso también la Sra. Juaneda. Es decir que tienen cumplida comunicación para que haya la mayor transparencia posible. Reconoce que, a veces, las preguntas que se hacen en Pleno se tardan un tiempo en responder o quizá es más sencillo hacerlo oralmente que por escrito, pero puede asegurar, y lo dice de corazón, que hay total comunicación entre la oposición y el gobierno y que tiene toda la información que así les demandan. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE EMPLEO.**

Dada la situación generada y en la que se encuentra la A.D.L.E. de este Ayuntamiento, y habida cuenta de que:

Se han levantado Acta de Infracción por la Inspección de Trabajo por irregularidades en la contratación de los trabajadores, por supuesto fraude de ley.

Se ha requerido y advertido a la Agencia por la Inspección de Trabajo que respete los derechos de los trabajadores, y las competencias de los representantes sindicales.

La Dirección General de Trabajo, a su vez, miembro del Consejo de Administración de la A.D.L.E., también ha apreciado irregularidades en la contratación del personal, comunicando de oficio, al juzgado, esta situación.

Los trabajadores y representantes sindicales, pese a los requerimientos de la Inspección de trabajo, siguen sintiéndose perseguidos y represaliados por los órganos ejecutivos de la A.D.L.E., por lo que han llegado, incluso, a interponer denuncia por vulneración de derechos fundamentales y libertades publicas, incluida la libertad sindical, ante el juzgado de la social.

Existen indicios de presuntas irregularidades tanto en la contratación de suministros y/o servicios por parte de la A.D.L.E., como de diversas irregularidades administrativos, y en la contratación de la Directora de la A.D.L.E.

Por todo ello la Concejala que suscribe eleva al pleno la siguiente: MOCIÓN:

El Ayuntamiento pleno acuerde crear una Comisión de Investigación, con participación de todos los Grupos Municipales, a fin de esclarecer la situación generada en la A.D.L.E. y depurar las posibles responsabilidades políticas que pudieran derivarse de las presuntas actuaciones irregulares en el ámbito de la Agencia de Desarrollo Local de Empleo.”

Añade la Sra. Rives Arcayna que le gustaría comenzar la defensa de la moción leyendo un párrafo de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, que dice que

“el objeto del organismo es la dinamización económica del municipio que permita crear empleo impulsando un tejido económico más diferenciado y menos dependiente, aprovechando el potencial endógeno y desarrollo del propio municipio, potenciando la orientación profesional y ampliación, mejorando y adecuando la formación de la población para facilitar su inserción laboral, pudiendo extender esa acción a la comarca de influencia en colaboración con otros municipios, con el fin de cumplir mejor sus objetivos”. Leído eso, que es posiblemente el objetivo fundamental de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, su pregunta es cómo se le va a pedir a otros municipios de la Comarca que potencien o que colaboren con nuestra Agencia si desde este Ayuntamiento se manifiesta una falta de apoyo total a la gestión de ese organismo. Una falta de apoyo que está constatada en diversas actuaciones que se vienen reflejando en la actualidad. Disminuye el presupuesto en 320 millones de pesetas para este año, disminuye el número de Escuelas Taller que va a gestionar la Agencia; solicitan conformidad para pedir subvenciones europeas y obtienen la llamada por respuesta. Va a leer textualmente una carta, un escrito mandado por los trabajadores de la Agencia a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la que hablando de un determinado programa, sobre el que ya preguntaron, dicen: “Si no recibimos comunicación escrita en contra, se confirmará la desautorización para tramitar el referido Programa”. Y efectivamente, no tuvieron ninguna comunicación escrita en contra de dicha presupuesta desautorización. Pero, es más, hay inspecciones de trabajo en las que se denuncian irregularidades por parte del Ayuntamiento, y va a volver a leer textualmente un informe de la Inspección Provincial de Trabajo que dice: “A la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, al escrito en cumplimiento de la normativa laboral en materia de información y consulta a los representantes sindicales, así como a tratar a los trabajadores...”; es decir, insta, requiere, que se trate a los trabajadores con respeto y con la consideración que todo trabajador merece por el hecho de serlo, con lo cual deja entrever que de momento no se le está tratando. Como éstas se tienen bastantes irregularidades que se están dando con la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y este Ayuntamiento sigue sin posicionarse de ninguna manera. Se trata de un tema que ha salido a la calle, de un tema que está en los medios de comunicación y que está afectando a toda la política de empleo de este Ayuntamiento. Es decir, la Agencia se está desacreditando totalmente y dejando un vacío completo en materia de empleo, y es por lo que se presenta la moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que en primer lugar ha de negar rotundamente que se haya violado ni un solo derecho de los representantes de los trabajadores. Lo que ocurre es otra cosa, es que se está cuestionando que a un representante de los trabajadores se le pueda abrir un expediente. Lo que hay que tener en cuenta es que los expedientes son por actuaciones que no tienen nada que ver en el ejercicio de la acción sindical; o sea, son temas completamente aparte, por actuaciones que no tienen nada que ver con la acción sindical. Lo lamentable es que esos expedientes efectivamente están abiertos al Presidente del Comité de Empresa, la persona que tendría que dar quizá más ejemplo de comportamiento. Efectivamente, la Agencia se desacredita por actuaciones como las que se están comentando ahora mismo. La moción viene escrita de tal manera que induce a la equivocación para el que la lee, y no quiere pensar que haya mala fe, en absoluto; posiblemente, es desconocimiento del procedimiento. Es en base a la impugnación que este Ayuntamiento hace a las alegaciones de la Inspección, en base a la impugnación municipal, que la Dirección General de Trabajo tiene que por Ley derivar el tema al Juzgado de lo Social. No es como se dice de que la propia Dirección

General que forma parte del Consejo ha tenido que denunciar, eso no es así, eso es inducir a error; han sido las propias impugnaciones del Ayuntamiento a las alegaciones de la Inspección lo que hace por Ley, artículo 49.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, que cuando se produce el tema va directamente al Juzgado de lo Social. Luego, es seguir el procedimiento de donde están las cosas ahora mismo y que, por cierto, a consecuencia de eso queda en suspenso la actuación de la Inspección. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PLAN DE EMPLEO JUVENIL CONSENSUADO.**

Para que el Pleno del Ayuntamiento inste al gobierno a atender la demanda de organizaciones políticas, sindicales y sociales a impulsar un Plan de Empleo Juvenil.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que el Real Decreto 247/2001 ha aprobado definitivamente la desaparición del Servicio Militar Obligatorio y, por ende la Prestación Social Sustitutoria, con fecha 21 de enero de 2001. En gran parte de la sociedad esta situación se percibe con frustración puesto que la desaparición de la objeción de conciencia y por tanto de la prestación social sustitutoria provocará el fin de ciertos servicios de carácter social no remunerados que los objetores han venido realizando en las administraciones públicas y en distintas entidades sin ánimo de lucro, durante los últimos tiempos. Es evidente que la fuerte legitimación social obtenida en el desarrollo de estos servicios generará que la sociedad desaprobe la desaparición de los mismos y exija la continuidad de éstos, pero ya sufragados económicamente por las administraciones públicas, como nuevos yacimientos de empleo. Igualmente, la prestación social sustitutoria ha jugado un papel dinamizador y de consolidación de entidades, a las cuales ha permitido dar un avance significativo en términos de cantidad y calidad de los servicios que anteriormente prestaba. En definitiva, que la desaparición de la prestación social sustitutoria va a suponer un revés muy importante para las administraciones locales, provinciales y autonómicas y para aquellas entidades que tienen consolidados servicios, que prestados por estos objetores han servido para mejorar la calidad de vida de las personas con un escaso aporte económico por parte del Estado y del resto de administraciones públicas. Las actividades que se venían prestando inciden muy directamente sobre el bienestar de los ciudadanos y la desaparición de estos servicios significa un golpe realmente duro para el estado de bienestar, tal y como hoy se conoce. La realidad de esta prestación social sustitutoria en

el término municipal de Cartagena se corresponde que con fecha 28 de marzo de 2001 se habían reconocido 2.786 objetores, y con esa misma fecha son 45 las entidades que se habían beneficiado de la prestación de esos servicios por parte de los objetores; entidades tales como el Ayuntamiento de Cartagena, Cáritas, Insalud, Cruz Roja, ONCE, FAPA, UGT, Museo de Arqueología Marítimo, Gobierno de la Región de Murcia, Universidad de Murcia, Sociedad Gitana Vilar Acoy, Asociación de Minusválidos Físico, Asociación de Enfermos de Alzheimer y un largo etcétera, hasta completar esas 45 entidades. Lamentablemente hasta la fecha, la única iniciativa que plantea el Partido Popular es la creación de un servicio civil, que si en un principio tendría la consideración de voluntario en el momento que fuese ratificado y firmado por el voluntario, nos encontraríamos que sería de obligado cumplimiento. Servicio civil ante el cual se ha constituido un foro cívico, compuesto por Cáritas, Comisiones Obreras, Confederación de Asociaciones de Vecinos, Confederación de Padres de Alumnos, Consejo de la Juventud de España y un largo etcétera de colectivos que se posicionan justamente en contra de la creación de ese servicio civil, considerando y atendiendo en primer lugar que no atenderían la oferta de la prestación de esos servicios; igualmente calificándolo como discriminatorio, elitista y un largo etcétera, y lo que es más importante, que no viene a colaborar con lo que debe de ser la premisa de cualquier estado actual, inclusive, como así viene ratificado por la propia Unión Europea, como es la generación de empleo, en este caso, para los jóvenes. Unido a lo anterior, en los últimos años se ha asistido obviamente a la creación de los nuevos yacimientos de empleo, aquellos que van dirigidos hacia el ocio, la vida cotidiana, el medio ambiente, la calidad de vida, y todo aquellos que ahora mismo venían desarrollando los objetores. Por ello, su Grupo pide que se inste al gobierno central a atender la demanda de organizaciones políticas, sindicales y sociales de impulsar un plan de empleo joven en consideración de esos nuevos yacimientos de empleo que genere 60 puestos de trabajo para mujeres y hombres jóvenes, destinados a sustituir los que actualmente desarrollan los objetores de conciencia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Juventud, manifestando que en primer lugar se ha de referir a que el Sr. Contreras ha dicho que es frustrante para la sociedad la desaparición de servicio militar y la objeción de conciencia, pero él cree que no, que es un logro del Partido Popular, del que se siente muy orgulloso, porque si precisamente conseguía algo el servicio militar y la prestación social sustitutoria, era romper ese futuro laboral de muchos jóvenes, por eso cree que toda la sociedad y, en especial los jóvenes, se han alegrado de esa desaparición. En segundo lugar, también ha de decir que los objetores en ningún caso han venido a sustituir o han venido a ocupar lo que son verdaderos puestos de trabajo, pues siempre han realizado labores accesorias y de carácter social, no como puestos de trabajo consolidados, -y le dice eso con conocimiento de causa porque él también realizó la prestación social sustitutoria-. Partiendo de esa premisa y de esa base, ha de decir que el gobierno tiene un plan de empleo que está dando sus frutos, y ahí están los datos que habitualmente están significando que hay una reducción del paro en nuestro país, incluidos por supuesto los jóvenes. Cree que la alternativa a esa labor social y que venga a sustituirla, no viene por el plan de empleo que propone el Sr. Contreras en esta moción sino más bien del fomento del voluntariado. Por tanto, el equipo de gobierno no va a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento se comprometa a convocar la Comisión de Participación Ciudadana antes de aprobar en Comisión de Gobierno la distribución del Plan de Barrios y Diputaciones, con el fin de que esta distribución sea consensuada con los representantes ciudadanos.”

Añade la Sra. Rives que ayer les llegó la convocatoria de la Comisión de Participación Ciudadana para el día 7 de mayo, y dentro del orden del día, en el punto 5º, van las jornadas de participación y descentralización municipal, cosa que posiblemente tenía que haber planteado este equipo de gobierno en la primera legislatura que estuvo, para ellos mismos entender qué es la participación ciudadana, porque en el segundo punto del orden del día aparece la supuesta aprobación del Plan Inversiones en Barrios y Diputaciones. Ha estado mirando ese Plan y resulta que fue aprobado el 30 de marzo en Comisión de Gobierno, y se aprueba sin contar para nada con ninguna participación por parte de los vecinos ni de la Federación ni de las Juntas Vecinales, porque a los Presidentes de dichas Juntas no se les ha preguntado absolutamente nada, al menos a los Presidente de las Juntas Vecinales del Partido Socialista. Vuelve a decir que participar no es tomarse un café con el Presidente de la Asociación y escuchar sus propuestas, y luego decidir lo que uno quiera. El día 30 de marzo se aprobó en Comisión de Gobierno esa distribución del Plan de Inversiones para el año 2001 y casi diez días después lo pretenden presentar en una Comisión de Participación Ciudadana, y su pregunta sería para qué, si al fin y al cabo los trámites ya se están haciendo, el expediente se está mandando a Murcia, los informes se están mandado a Murcia, porque, lógicamente, los plazos que pone la Comunidad hay que cumplirlos. Entonces, nuevamente esto vuelve a ser esa manera tan peculiar que tiene el equipo de gobierno de entender la participación ciudadana.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que es cierto que la Comisión está convocada para el próximo lunes, día 7, para tratar los diversos puntos relacionados en la convocatoria. En cuanto al argumento de la Sra. Rives cree que todo el equipo de concejales de infantería del Partido Popular, día tras día, se está reuniendo con vecinos, con asociaciones y, por supuesto, con las propias juntas vecinales, incluso las que están presididas por miembros del Partido Socialista. Por tanto, cree que está consensuado y bien debatido y

bien distribuido, puesto que piden eso y mucho más, y hay lo que hay. Como el próximo lunes se podrán tratar todos esos temas, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA.  
ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,  
PARA QUE SE REALICE UNA  
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL  
P.G.O.U. AL OBJETO DE EVITAR EL  
USO GENERALIZADO DE LA LOSA  
ARMADA DE CIMENTACIÓN QUE SE  
VIENE UTILIZANDO EN EL CASCO  
ANTIGUO DE CARTAGENA, AL  
OBJETO DE EVITAR LAS  
INVESTIGACIONES  
ARQUEOLÓGICAS PREVIAS A LAS  
NUEVAS EDIFICACIONES.**

Desde el año 1987, en que se aprobó el P.G.O.U. se suprimió la necesidad de la realización de catas previas a las edificaciones de nuevas planta, con la finalidad de eliminar “el problema arqueológico” derivado de la condición indispensable que existía hasta este momento de realizar sondeos arqueológicos con anterioridad a cualquier nueva edificación. Medida que fue consensuada por los técnicos y políticos de Murcia (Dirección General de Cultura) y del entonces Alcalde Cantonal y arquitecto, Sr. Vallejo, siendo yo misma por aquel año la Coordinadora de las excavaciones de urgencia de Cartagena y Comarca. Esta medida, que en principio podría parecer buena ya que tendía a proteger los restos arqueológicos, con el tiempo se ha ido constatando que en determinados casos es perjudicial tanto para la misma protección de los mismos (muchos restos se encuentra a nivel superficial) como, sobretodo, para la investigación y

recuperación de la historia de la ciudad, que queda hipotecada durante décadas, no ocurriendo lo mismo en ciudades próximas de la provincia, que vemos como nos cogen terreno en este campo con la consiguiente ventaja en una futura proyección turística (véase Lorca, Caravaca, Cehegín o la misma ciudad de Murcia).

La Concejala que suscribe eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que se suprima la ambigüedad del apartado 1.2.B. de la norma 4.2.0.del P.G.O.U. de Cartagena, al objeto de evitar que sin realizarse la investigación arqueológica del subsuelo del Casco Antiguo, pueda construirse la losa armada de cimentación, como viene ocurriendo en la actualidad de forma generalizada.”

Añade la Sra. Roldan que no todo lo que se ha hecho en Cartagena ha tenido la culpa el Partido Socialista. Ha sacado la cuenta de los años que lleva el PP y los que ha llevado el Partido Socialista y la suma son diez contra doce, es decir, que les queda poco para alcanzar al Partido Socialista en los desaguisados que se han hecho en Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que la utilización de la losa armada en ningún caso excluye la posibilidad de realizar catas arqueológicas, como establece la propia Ley de Patrimonio, con lo cual no tiene nada que ver una cosa con la otra; es decir, se pueden realizar las catas arqueológicas y conservar ese patrimonio, y ser compatible perfectamente con la utilización de la losa armada. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

## **MOCION QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REHABILITACIÓN DE NAVE EN SANTA LUCIA PARA INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA.**

Teniendo constancia de haberle sido concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena licencia de obras para rehabilitación de una nave industrial en Santa Lucía, destinada a laboratorios para arquitectura técnica y habiendo constatado que las

instalaciones están ubicadas en zona verde, que la licencia se ha concedido en base a un acta notarial de compromiso, que el proyecto se encuentra sin ningún tipo de visado por órgano competente, es por lo que se presenta la siguiente moción:

Para que se explique ante el Pleno Municipal esta concesión, las bases legales que la amparan y las consecuencias que podrían derivarse de cualquier incidencia accidental que pudiera afectar a la seguridad de los usuarios de la misma.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que lamentablemente, aunque son hechos consumados nuevamente, como en su intervención anterior, tuvo ocasión de dirigirse a las dependencias municipales que se ocupan del tema de las licencias, y pudo comprobar con sorpresa que se le había concedido a la Universidad Politécnica de Cartagena una licencia de obras para rehabilitar una nave industrial en desuso para destinarla a laboratorios, tan necesarios para la Universidad. Lo sorprendente ha sido que dicha nave, según el Plan General de Ordenación Urbana, se encuentra ubicada en zona verde, que la licencia se ha concedido en base a un acuerdo notarial, que tuvo ocasión de leer, donde firman ante notario el Sr. Rector de la Universidad y el señor propietario de la nave un acuerdo en el que en unas condiciones leoninas para la Universidad en donde viene a decirse que si mañana el Ayuntamiento necesitara esa nave para cualquier uso, para destinarla probablemente al uso al que las normas le atribuyen, que la Universidad perdería toda la inversión hecha, del orden de los 50 millones de pesetas para habilitar esa zona de laboratorio. Otro hecho que le llamó la atención curiosamente es que dicho proyecto no estaba visado por ningún organismo. Cree que según la Ley para conceder una licencia es necesario que bien el colegio profesional correspondiente o, en su defecto, cuando se trata de instituciones públicas, ha de ser el órgano entendido en esa materia el que ha de darle el visado. En este caso como la Universidad no tiene ese órgano probablemente debería de haber sido el departamento de construcciones, o no sabe como se puede llamar, de la Consejería de Educación, que al final es quien tutela esa institución. Por lo tanto, en contraste con algunas actuaciones que han tenido ocasión de conocer de apoyo del Ayuntamiento de Murcia a la Universidad de Murcia, y no hay que olvidar que la Universidad de Murcia es tan de Cartagena como la Politécnica, porque no sabe si conocen el dato, pero en la Universidad de Murcia cursan estudios 7.000 estudiantes cartagenos y en la Politécnica de Cartagena ese porcentaje cree que no llega a los 4.000, es decir, son bastante menos. Por lo tanto, se debe de entender de las dos, porque son las dos muy nuestras, independientemente de su ubicación. Probablemente el favor a la Universidad hubiera sido el no concederle esa licencia, porque probablemente esos recursos la Universidad los hubiera podido destinar a adquirir en propiedad una nave que, probablemente hubiera incrementado su patrimonio. Le gustaría, y se lo va a permitir la Sra. Presidente, aunque lamenta que no esté aquí el Sr. Cabezos, porque tiene relación con los temas de la Universidad, que el Sr. Cabezos ha faltado a la verdad. Ha faltado a la verdad en relación con las respuestas que se da a la oposición, porque recuerda que hace más de un año pidió, en reiteradas ocasiones, que se le dijeran las gestiones que se había hecho para la ubicación del Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia y aún no ha tenido respuesta, y lo que pide es que por favor se le conteste a eso...

La Sra. Presidenta le pide al Sr. Nieto que se ciña a la moción, sobre todo porque el Sr. Cabezos no está y le está llamando mentiroso, porque faltar a la verdad es mentir.

El Sr. Nieto dice que en ese caso si se quiere le puede llamar que es selectivo con la verdad, por si parece mejor esa interpretación. En cuanto al tema de la moción, va en el sentido de que se explique en este Pleno las bases legales que amparan la concesión de esta licencia y consecuencias que podrían derivarse de cualquier accidente que pudiera ocurrir en esas instalaciones dadas las circunstancias en que se encuentra, dado el flujo de estudiantes que las ocuparán para llevar a cabo sus prácticas docentes.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que efectivamente se solicitó una licencia, y en cuanto a las bases legales esa nave era anterior al Plan, con lo cual la situación es de fuera de ordenación y se permite la reforma, incluso la consolidación, en base al apartado 8 del Plan General de Ordenación Urbana y el artículo 60 de la Ley del Suelo, con lo cual es perfectamente factible y legalmente posible. En cuanto a lo que se ha comentado de visado, cuando se cumplan las condiciones impuestas para su concesión se hará el perfeccionamiento de la licencia, lo que todavía no se ha realizado. Le sorprende muchísimo que el Sr. Nieto diga en este Pleno que no se le debería de haber concedido esa licencia a la Universidad Politécnica. Cree que siempre ha sido intención del gobierno y piensa que también del resto de los grupos políticos que integran la Corporación, el ayudar a la Universidad Politécnica porque es un motor del desarrollo de Cartagena, es una universidad por la que tantas veces se ha apuntado, de la que tantas veces se ha hablado y cree además que está amparada legalmente en este caso con la licencia, pero le resulta chocante que el Sr. Nieto, siendo miembro de esa comunidad universitaria diga que no se puede conceder esa licencia. Eso tal vez no solamente debiera de decirlo en este Pleno sino también sería conveniente que expusiera las ideas tal y como las piensa en la propia Universidad, en el claustro de profesores y a los estudiantes de arquitectura técnica. Cree que un flaco favor se le hace a la universidad por parte del Sr. Nieto con ese tipo de manifestaciones. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA.  
ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,  
PARA QUE SE PONGA EN  
FUNCIONAMIENTO UNA OFICINA  
DE REHABILITACIÓN DEL CASCO  
ANTIGUO.**

Visto el estado actual de degradación del Casco Histórico de Cartagena se hace urgente una actuación valiente y decidida por parte de nuestro Servicio de Urbanismo, poniendo todos los medios a nuestro alcance, tanto humanos como técnicos. A estas alturas intentar seguir cerrando los ojos ante este problema es de una inconsciencia y ceguera monumental o incluso de un cinismo que no conduce sino a una mayor debacle y deterioro de nuestro Conjunto Histórico.

Que se ponga en funcionamiento una Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cartagena.”

Añade la Sra. Roldán que le recomienda al Sr. Saura, que tan bien ha puesto el casco antiguo antes, que se patee el conjunto histórico, por ejemplo a las 4 de la tarde, a ver si no tiene que salir por piernas corriendo como ella hizo el otro día, porque el casco histórico no solamente es la calle del Carmen, está también la calle Montesacro, la misma calle Gisbert que va hacia el puerto, etc. No todo lo negativo lo ha dejado el Partido Socialista. Ella no entiende mucho de política pero el Plan Urban lo trajo el Partido Socialista para intentar arreglar lo que era el casco antiguo y algo se ha hecho, pero todavía falta mucho, y hay que reconocer todo lo que queda. Desde el año 1985 todos los conjuntos históricos, por Ley, tienen la obligación de redactar un plan especial de protección. De los seiscientos y picos de cascos históricos que hay en España, únicamente, y es verdad, sólo lo tienen redactados 166 conjuntos históricos. Lógicamente, entre ellos Cartagena no lo tiene redactado. Lo que ha de decir aquí es que casi exclusivamente en las ciudades gobernadas por el Partido Socialista actualmente se está desarrollando una política donde intervienen dos factores: conservación y difusión; a la vez que se está promoviendo la investigación científica en dichos casco históricos. Para ello hace falta seriedad y voluntad política, de la que, desde luego, cree que al equipo de gobierno no le falta. En cuanto al conjunto histórico, su Grupo entiende los edificios en su integridad y respetan esa arquitectura singular y potente que va a diferenciarnos de otros pueblos, y más ahora que todas las arquitecturas del mundo son iguales o tienden a serlo. Son conscientes de que esa diversidad en nuestra arquitectura es la que nos va a generar ese turismo tan deseado, si todavía llegamos a tiempo y la Virgen de la Caridad no le hace caso a los ruegos de la Sra. Alcaldesa el día de la Onza de Oro, que si mal no recuerda le pidió que íbamos a una ciudad hacia la modernidad. Ella, a su vez, lo que le pidió a la patrona que le hiciera caso a ella y que les respetara la ciudad modernista...

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que la ofrenda es tradicional de muchísimos años que la haga el Alcalde de la Ciudad, y considera que resume lo que en un año se le puede pedir a la Virgen, y además agradecersele; y no cree que le haya pedido nada fuera de lugar.

La Sra. Roldán dice que en ese caso, tendrá que aclarar la Sra. Alcaldesa qué ciudad moderna es la que quiere.

La Alcaldesa dice que no se trata de un debate político sino de una ofrenda y lo que cree es que la Virgen de la Caridad sabrá entenderlo.

Añade seguidamente la Sra. Roldán que las políticas del Partido Popular son las de un patrimonio de cartón piedra, y lo dice porque lo están viendo con hechos, donde en el mejor de los casos se salvan las fachadas, porque dentro de los edificios se tira todo; se amplían los volúmenes, se rompen las tramas urbanas, y solamente cuando se den

cuenta que estas políticas no sólo se basan en el placer por el saber, sino en la riqueza que puede generar la recuperación del patrimonio con la creación incluso de puestos de trabajo, las pondrán en marcha sin duda, pero para eso les hace falta primero educación en la materia. No se les está pidiendo la recuperación de las Escuelas Taller o de las Casas de Oficios, impulsadas por gobiernos socialistas y que tan buenos resultados dieron, porque sería pedirles mucho; ni la redacción de un plan especial de protección, porque el Sr. Cabezos ya le pidió que no lo volviera a pedir aquí, por eso ahora simplemente piden la creación de una oficina de rehabilitación del casco histórico donde se resuelvan los problemas, con técnicos y medios suficientes, es decir, una oficina bien dotada, y sobre todo con un plan de actuación integral en la ciudad histórica, en donde se haga un seguimiento de todos los edificios que se quieran rehabilitar, o sea, desde un proyecto de rehabilitación hasta cuando se termina ese edificio protegido. Cree que ese es un medio eficaz aplicado en otras ciudades de España para conservar una ciudad que pertenece a aquellas personas que la hicieron y aquellas que en un futuro tienen derecho a disfrutar. Por tanto, una oficina de rehabilitación, dependiente de la Concejalía de Urbanismo, formada principalmente por arquitectos, cuya finalidad sería la de resolver los problemas que se planteen, sobre todo con los edificios que conforman el conjunto histórico, declarado como tal, en el año 80. Si como Ayuntamiento se le crea un problema a los promotores, arquitectos, ciudadanos, se ha de ser capaz de resolverles ese problema.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que le da la impresión que la Sra. Roldán vive en una galaxia distinta, porque todavía no se ha enterado que desde el año 1996 este Ayuntamiento creó una sociedad municipal, que se denomina Sociedad Municipal Casco Antiguo S.A., para la rehabilitación del casco histórico de la ciudad, y ese es su objetivo fundamental y primordial. Por tanto, lo que se pide ya está creado en este Ayuntamiento. Poniéndose todos la mano en el corazón se puede ver si se defienden los intereses de Cartagena y del conjunto histórico en particular con el mismo interés objetivo y desinterés subjetivo, y que cada uno se conteste así mismo. El Equipo de Gobierno no apoya la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PARQUE DEPORTIVO EN BARRIADA CUATRO SANTOS**

El gobierno municipal se ha comprometido en reiteradas ocasiones con los vecinos de la barriada Cuatro Santos a desarrollar el proyecto de parque deportivo que linda con la antigua línea del ferrocarril y que a pesar de esos compromisos se esta alargando injustificadamente.

Este proyecto es de gran interés estratégico para Cartagena por varias razones: se encuentra colindante con la antigua línea férrea y con la previsión en el planeamiento de un Plan Especial en la zona, igualmente se encuentra a escasos metros el futuro Parque de la Rosa y determinados terrenos para equipamientos públicos y privados.

Izquierda Unida ha venido defendiendo la necesidad de articular un cinturón verde en la ciudad comunicando zonas verdes, equipamientos deportivos, culturales, cívicos, etc., a través del antiguo trazado de la línea férrea que haría de arteria verde de comunicación con este cinturón de parques y equipamientos. En este momento sería muy importante que se pudiera abordar la ejecución de este parque deportivo para darle un tratamiento integral a la zona uniendo en la práctica el parque deportivo y el parque de la rosa y planificando un tratamiento unitario a la línea férrea y a los terrenos previstos en sus inmediaciones.

Si el Ayuntamiento de Cartagena es capaz de desarrollar una gestión integral de los espacios libres, los equipamientos deportivos y generales con el eje vertebrador de la antigua línea férrea y sumarle los terrenos previstos en el planeamiento de las nuevas zonas de desarrollo (UNP) entre el barrio peral y las 600 podrían gestionarse cientos de hectáreas de equipamientos y zonas verdes que unido a los demás espacios posibles y a los que están desarrollados o en vías de desarrollo tendríamos el mayor parque y zona verde de Cartagena.

Es por ello, que Izquierda Unida solicita al Ayuntamiento que conforme piden los vecinos y de forma urgente se proceda al desarrollo del Parque deportivo de la Barriada Cuatro Santos y que se dé un tratamiento unitario a toda la zona y las zonas de conexión entre equipamientos, espacios libres y zonas verdes, y lógicamente que se prevea el ordenamiento futuro para la línea férrea como conexión.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal que de forma urgente se proceda a la construcción del Parque Deportivo de la Barriada Cuatro Santos.

Segundo: Que en el desarrollo urbanístico de toda la zona se haga un tratamiento unitario de los distintos equipamientos, comunicaciones, espacios libres y zonas verdes para que no haya problemas a la hora de integrar estos equipamientos en una red verde vertebrada por la antigua línea férrea.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que se trata de que el gobierno agilice y dé un tratamiento unitario a ese parque deportivo para que se pueda contar lo antes posible con esa parte de cinturón verde que se pueda ir gestionando para satisfacción de todos los vecinos y de todos los ciudadanos de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que las necesidades deportivas de la zona están cubiertas con el Pabellón, con el anexo de tenis de mesa, con la pista al aire libre y con el campo de bolos. Lo que sí es cierto es que hay que combinar los deseos de todos los vecinos, y esta misma tarde con la Concejala de la zona y el Presidente de la Asociación de Vecinos se va a ver el proyecto que se está adecuando. De todas maneras, como dice el Sr. Gómez Calvo, se ha de hacer un tratamiento global de toda la zona y eso tiene su dificultad, incluso piensan que se puede hacer una inversión plurianual, pero en definitiva lo que hay que hacer es coordinar los deseos de todos los vecinos de la zona. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

## **MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE “CALLE CARTAGENA EN EL CAMPAMENTO DE LA ESPERANZA”. EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE SINTEL.**

En Madrid hay dos calles con el nombre de Cartagena. Más de mil trabajadores de la empresa SINTEL que llevan 96 días acampados en el Paseo de la Castellana, han construido todo un pueblo al que le han puesto de nombre “El Campamento de la Esperanza”. En pleno centro de Madrid, junto a estos miles de compañeros, están un puñado de trabajadores de nuestra región, de ellos, algunos de Cartagena, y precisamente en homenaje a la lucha de los trabajadores de nuestra ciudad este grupo de trabajadores de la región han bautizado la calle del campamento donde viven como calle Cartagena. “El campamento de la Esperanza” se esta convirtiendo en todo un símbolo de la resistencia de los trabajadores contra el neoliberalismo y la globalización más salvaje.

La situación de estas familias es dramática, en muchos casos desesperada, llevan nueve meses sin cobrar. Durante la acampada en la Castellana han muerto catorce trabajadores, siete por suicidio, otros de infartos, más de cien se encuentran en

tratamiento psiquiátrico. Muchas mujeres de trabajadores se encuentran encerradas en la Catedral de la Almudena. Igual pasa con sus familias, más de ciento cincuenta hijos de trabajadores se encuentran en estos momentos bajo tratamiento psicológico. A lo que le sumamos tensiones de todo tipo.

Pero también el Campamento de la Esperanza es un ejemplo de solidaridad. La dignidad se esta manteniendo con creces gracias a la ayuda solidaria de numerosas organizaciones e instituciones de todo el estado, y la impresionante ayuda del miles de ciudadanos de Madrid y toda España. Sin esta ayuda el estos trabajadores y trabajadoras y sus familias no podrían seguir aguantando, resistiendo y reivindicando sus derechos.

Y si la solidaridad material es muy importante también lo es la política social, y en este sentido es de destacar la moción unánime del Congreso de los Diputados para intentar buscar la mejor solución a los trabajadores de la empresa, el apoyo incondicional de los sindicatos de clase y de las organizaciones políticas y sociales de la izquierda y progresistas y de numerosas instituciones que instan al gobierno a buscar una solución a esta vergonzosa situación.

Hay que recordar que SINTEL (Empresa del grupo Telefónica, que estaba implantada en 50 provincias) fue vendida en abril de 1996 por TELEFÓNICA al grupo MAS TEC (por 4.900 millones de los que fueron pagados 600 cuyos pagos fueron iniciados en 1999 por la propia SINTEL para eliminar la deuda que MAS TEC tiene , es decir, Mas Tec compra Sintel y no lo paga, y tres años más tarde es SINTEL quien paga su propia venta. Es decir, a MAS TEC la compra le ha salido gratis, con la condición de mantener el convenio con Telefónica), propiedad del mafioso cubano-americano afincado en Miami, Mas Canosa. Desde este momento los trabajadores y trabajadoras de la empresa han sido objeto del más vergonzoso linchamiento empresarial. La empresa es descapitalizada, la cartera de trabajo subcontratada, cada año se presenta un nuevo expediente para eliminar empleos, TELEFÓNICA se queda con todo el patrimonio inmobiliario de SINTEL, valorado en 21.000 millones de Ptas., por la irrisoria cantidad de 1.500. millones. Telefónica deja de contratar con SINTEL.

Los trabajadores, responden a cada agresión, aguantan encierros y acampadas de más de 90 días, la dirección de la empresa en connivencia con TELEFÓNICA y con el silencio del gobierno tienen más de 9 meses sin cobrar a los trabajadores para estimular su desesperación y abandono. El gobierno, lejos de ir al fondo y resolver el futuro de una empresa de alto nivel de cualificación profesional, y económicamente rentable, aprueba el expediente de extinción de casi 800 trabajadores (despidos).

De esta forma ganan los especuladores, se permite que Telefónica obtenga un benéfico neto de más de 416.000 millones de pesetas, y mientras los trabajadores y trabajadoras de SINTEL pagan perdiendo sus empleos después de sufrir la humillación y el impago de sus salarios.

La venta de SINTEL es investigada por el Fiscal Anticorrupción, con suerte conoceremos los negocios especulativos que la rodearon, para entonces miles de trabajadores y sus familias habrán pagado los desmanes protegidos por los Gobiernos encubridores de esta nueva-vieja forma de explotación.

Todos somos en este momento trabajadores de SINTEL y nos sentimos plenamente solidarios con esos miles de trabajadores y muy especialmente con nuestro conciudadanos y sus familias.

Y sobre la base de la moción unánime del congreso de los diputados que es del siguiente tenor literal: “Instar al Gobierno a seguir impulsando con su presencia el proceso de negociación entre las partes afectadas, representantes legales de los trabajadores y las organizaciones sindicales, así como los actuales propietarios de la empresa, para buscar la mejor solución a los problemas de los trabajadores de la empresa Sintel, dentro del marco legal y aplicando los mejores referentes anteriores, a fin de negociar una reestructuración de la empresa de común acuerdo y así zanjar la actual situación de profunda crisis que de forma dramática padecen los trabajadores”, creemos que el Ayuntamiento de Cartagena debe mostrar su solidaridad con estos miles de trabajadores y en particular con las familias de los cartageneros afectados e instar al gobierno a que se acelere urgentemente la solución a la situación de los trabajadores y trabajadoras de Sintel y sus familias.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente moción:

Primero: Que se inste al gobierno de la nación para que se acelere el proceso de solución al conflicto laboral de SINTEL.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Cartagena arbitre una ayuda simbólica para el mantenimiento de “El Campamento de La Esperanza” en el Paseo de la Castellana en Madrid.

Añade el Sr. Gómez Calvo que lo que se pretende con la moción es que se inste al gobierno de la nación a mantener y participar en la solución de esos problemas, de tal manera que pronto se pueda tener otra vez en nuestra ciudad a esos trabajadores de Cartagena, a los trabajadores de toda la región y solucionar el problema. Elimina de la moción, porque por lo visto puede causar más problemas y más distorsión que otra cosa, el apartado segundo, sobre posible y simbólica ayuda para el mantenimiento del campamento, y se intentará cubrir esa laguna con aportaciones voluntarias de los compañeros de la Corporación, de personas vinculadas a sindicatos y de las asambleas de los distintos partidos que quieran colaborar en el mantenimiento de esa lucha.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que comparten la defensa del tema que ha hecho el Portavoz de Izquierda Unida y apoyan la iniciativa.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Promoción Económica, manifestando que igualmente van a apoyar la iniciativa de Izquierda Unida, que es la iniciativa que se transmite desde el Congreso de los Diputados y desear a todas esas personas que están en un momento duro de su vida que consiga salir lo mejor posible. El apoyo de este Ayuntamiento a todas esas personas para que terminen su aventura con éxito.

Sometida a votación la moción, a la que se le ha suprimido en el transcurso del debate el apartado segundo de la misma, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ACCESOS EN LA MANGA.**

En la ultima comisión de gobierno del Ayuntamiento de Cartagena el gobierno municipal ha culminado un engaño de años que desgraciadamente ha terminado costando el dinero a los ciudadanos.

Se produce una modificación del acuerdo de la comisión de gobierno de 6-3-2001 para que los terrenos expropiados en la zona de Las Amoladeras con la excusa de ser accesos a la playa, finalmente resultan ser el acceso a una urbanización privada que nos cuesta a todos los cartageneros 25.000.000 de pesetas.

Es un autentico disparate que la Comisión de Gobierno acepte que el acceso que se paga con el dinero público pueda ser privado, no hay ninguna justificación para ello.

Se concedió licencia porque “tenían accesos”, después se expropia los supuestos accesos con la excusa de que fueran a la playa y finalmente se prohíbe el paso a vehículos que no sean de la urbanización. Es claramente inaceptable.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno municipal a que anule el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de abril, que modifica el acuerdo sobre expropiación de terrenos comprendidos entre Residencial Progalesa hasta edificio Dos Mares, tomado el 6 de marzo de 2001.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que de lo que se trata es de que el equipo de gobierno retrotraiga su decisión a la resolución de la Comisión de Gobierno de 6 de marzo de 2001, y que ese acceso sea como un acceso más a la playa, un acceso público para todo el conjunto de los ciudadanos, porque considera que no puede ser de otra manera cuando se paga esa expropiación con dinero público.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, manifestando que en la moción el Sr. Gómez Calvo utiliza algunas expresiones que no se ajustan a la realidad ni tampoco reflejan la

verdad de lo que ha acordado la Comisión de Gobierno en dos de sus sesiones. El Sr. Gómez Calvo se refiere a que este Ayuntamiento ha comprado un terreno para uso privado, y nada más lejos de la realidad. Va a leer textualmente parte del acuerdo de 6 de marzo pasado que dice: “Descripción de la finca a segregar: Trozo de terreno con destino a calle de dominio y uso público”. En cuanto al acuerdo de 27 de abril de 2001, se dice: “El terreno adquirido se destinará a calle de uso y dominio público, si bien dadas las características de la misma su uso será exclusivamente peatonal, con tolerancia de tráfico rodado para acceso a aparcamiento y parcelas colindantes”. En ningún sitio se dice que ese terreno se vaya a destinar a vial privado; simplemente lo que se hace es regular su uso, dominio y uso público, que es el carácter que tiene el vial, pero que el acceso a la playa será libre para cualquier ciudadano que quiera pasar por allí andando y, el acceso del tráfico rodado queda restringido a las personas que vivan en esa zona y a los servicios de reparto, ambulancias, seguridad, etc. Por tanto, no hay ninguna adulteración ni se ha hecho ninguna adquisición con carácter y con un fin exclusivamente privado, sino todo lo contrario; es decir, el carácter es público aunque, como en otras muchísimas calles de la ciudad donde existe un uso exclusivamente peatonal, se permita para casos excepcionales el uso de tráfico rodado. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA SITUACIÓN DEL PORTUS.**

Desgraciadamente después de más de 11 años de espera la situación del Portús sigue sin solucionarse y las mismas incógnitas que surgieron en su día parecen perseguir a este Ayuntamiento.

En su momento el Ayuntamiento aceptó la cesión de una parte del monte de las casillas del Portús, exonerando a su propietario (Sr. Braquehais) de la responsabilidad de arreglar el monte que era de su propiedad y sin ningún tipo de compensaciones.

Posteriormente intentó sin éxito que se le aprobaran planes urbanísticos de cientos de viviendas (primero 900, luego 600,...).

Finalmente en la modificación número 5 propuesta (y dictaminada negativamente por la Dirección General de Costas) intenta incrementar en un 30% (el máximo que permitiría la ley si fuera aceptado por Costas).

Y siempre con la excusa de solucionar el problema de los vecinos que tienen sus viviendas en la falda del monte de las Casillas, pero sin que se abordará nunca la solución. Siempre se presentó una solución especulativa, nunca la sencilla de arreglar el monte, los accesos, los equipamientos y el paseo marítimo, dejando las casas donde están hasta que costas decidiera el ordenamiento de la zona con el deslinde definitivo.

En las últimas semanas se está produciendo una clarificación necesaria y una toma de posiciones por parte del gobierno municipal más decida. Pero desgraciadamente es necesario abordar una serie de asuntos para la toma en consideración del Pleno municipal.

En concreto, la peligrosidad no sólo de las viviendas, sino también de los accesos al Portús y la playa que se encuentra a la izquierda del monte de las Casillas. En ambos sitios ha habido desprendimientos sin que se coloquen señales de advertencia o peligro, o si es necesario cerrar al baño las zonas peligrosas.

Por otra parte, se sigue discutiendo sobre la viabilidad del proyecto de arreglar el monte sin derruir las viviendas existentes en su falda (cuando el proyecto del año 90 no ponía impedimento técnico ninguno), en este sentido es necesario dar una respuesta urgente a los vecinos porque de esta cuestión se derivará las necesarias soluciones.

Por lo expuesto, el grupo municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: Que se tomen las medidas técnicas necesarias para evitar el peligro en los accesos y el baño en el Portús. Hasta que se sepa el alcance real del peligro, al menos se señalará el peligro de desprendimientos en las zonas peligrosas.

Segundo: Que urgentemente se presente un proyecto de consolidación del monte de las Casillas y que se aborde el arreglo del monte durante este año, con la partida presupuestaria que aparece en el Presupuesto Municipal de 2001.

Añade el Sr. Gómez Calvo que en el año 91 se hizo en este Ayuntamiento un proyecto de consolidación de ese monte, donde aparece sin ningún tipo de problemas el mantenimiento de las viviendas actualmente existentes, y se explica técnicamente cómo se defienden esas viviendas mientras se consolida el monte, su plazo de ejecución que sería de cuatro meses, es decir, todos los condicionamientos técnicos e incluso se hace una valoración del coste, unos 57 millones para la consolidación de la zona oeste de El Portús y de 25 millones para la ladera Sur, ladera que, por cierto ante una reunión en donde él personalmente asistió, junto con representantes de la Comunidad Autónoma, de este Ayuntamiento y vecinos afectados, se comprometió la Jefatura de Costas públicamente a abordar esa ejecución. Lo que en definitiva se pide es que se ponga sobre la mesa ese proyecto o las modificaciones del mismo, que corresponda lógicamente con los adelantos técnicos que en los últimos once años han podido concurrir, que se llegue a un acuerdo definitivo con Costas para que aborde la parte de financiación del proyecto, aunque sea por etapas; pero que, mientras se consigue o no se consigue de la Dirección General de Costas un informe positivo o negativo definitivo de la modificación puntual número 5, que al menos se aborde una cosa que de todas maneras hay que hacer como es la consolidación del monte de Las Casillas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que la situación del monte de Las Casillas cree que todos la conocen pues viene de hace muchos años. En cualquier caso, desde el gobierno se ha intentado desbloquear la situación y buscar una solución, por lo que se ha abordado esa modificación porque creen que se le debe buscar una solución global, una solución de conjunto, porque son mucho los problemas que allí concurren. Se han tenido diversas reuniones con los vecinos, con el Director de la Dirección General de Costas, Sr. Barnés, también con el Sr. Luengo, estando a la espera de la contestación definitiva de ese organismo, del que va a depender mucho la solución de la zona. En cualquier caso, la semana próxima está citado con los vecinos para celebrar una reunión junto con el Concejal de Infraestructuras, para empezar a concretar ya un poco más el tema. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CUARTEL DE LOS DOLORES.**

Manifiesta el Sr. Nieto Martínez que, la moción tiene relación con la visita que el Sr. Ministro de Defensa hizo ayer, donde se han hecho una serie de concesiones a la Comunidad Autónoma, según tiene entendido, y no a este Ayuntamiento, aunque confía que en un futuro esas instalaciones sean cedidas al Ayuntamiento. De lo que se trata en concreto es de que se inste al Ministerio de Defensa para que la Batería de Los Dolores, junto al Cementerio de San Antón, con sus actuales instalaciones de naves, deportivas y demás, se cedan a este Ayuntamiento, para que los vecinos de la zona puedan disfrutar de zonas verdes y de instalaciones deportivas, dada la precariedad de ese tipo de instalaciones que padece la zona. Por parte de la Asociación de Vecinos esa misma petición la hicieron hace algunos meses sin que se les haya contestado por parte del gobierno municipal, e incluso los propios vecinos están dispuestos, a través de bingos, rifas benéficas, etc., a rehabilitar dichas instalaciones con sus propios medios.

Por tanto, lo que se insta es a que dichas instalaciones, que en un pasado pertenecieron al Ayuntamiento de Cartagena, como la mayoría de todas las instalaciones militares, reviertan sin ningún tipo de condicionamiento nuevamente al municipio, aunque la Batería de Los Dolores sería la de más urgencia para que los vecinos puedan disponer de zonas verdes, instalaciones deportivas, en definitiva, zonas de ocio y de expansión.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que como bien se ha dicho ayer se firmó un convenio por el que Castillitos y Cenizas van a formar parte del ocio y del turismo de esta ciudad, lo que cree que es una gran noticia. Con respecto a que el Cuartel de Los Dolores lo asuman los vecinos, entiende que, en cuanto a su conservación y financiación, los vecinos no tienen capacidad para poder asumir ese tipo de inversión. En estos momentos el Ayuntamiento no está en contra de que en un futuro acuerdo ese Cuartel de Los Dolores tenga algún tipo de uso, que habrá que estudiar y negociar con el Ministerio de Defensa y con la Comunidad Autónoma. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

## **MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE EN EL TERMINO MUNICIPAL.**

Manifiesta la Sra. Rives que se trata de que el equipo de gobierno actualice la Ordenanza que regula la venta ambulante en mercadillos del municipio, ya que cuando una Asociación solicita al Ayuntamiento la ordenanza que regula ese tipo de actividad, lo que recibe es una Ordenanza de 1986, en la que todavía aparece que las flores se venden el Día de Todos los Santos en la Alameda de San Antón; que los juguetes se venden en la Alameda de San Antón, en vísperas de Reyes y cosas similares. Para poder acceder a lo que está realmente de actualidad, lo que hay que ir pidiendo es el Plan de Ventas de mercadillos que se va actualizando año a año, pero si se cotejan los dos documentos se pueden encontrar incongruencias como que en uno se utilizan unos criterios para adjudicar las licencias y en el otro se citan criterios diferentes, cosa que le parece totalmente absurda. Por consiguiente, la moción va en el sentido de instar a este Ayuntamiento a que se actualice de forma inminente y de la manera más consensuada con todas las asociaciones de vendedores ambulantes, la actual Ordenanza, que data de 1986, a fin de poder tener una nueva Ordenanza coherente y consensuada.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Mercados, manifestando que se va a aceptar la moción, y que obviamente se tratará de llegar al consenso con los grupos municipales y con las asociaciones que estén vinculadas al tema, pero teniendo en cuenta que la organización más representativa es con la que ahora mismo se cuenta, que es la Asociación de Vendedores Ambulantes de Cartagena y Comarca.

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

## **MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ABONO DE TRANSFERENCIAS EN MATERIA EDUCATIVA.**

Una vez más se vuelve a hablar de educación, se vuelve a hablar de conflictos, se vuelve a hablar de deficiencias y se vuelve a hablar de falta de sensibilidad. En esta ocasión lo que les ocupa es el retraso en las transferencias por parte de la Consejería de Educación para los gastos comunes y de mantenimiento a los centros escolares de Cartagena y Comarca. Estando ya prácticamente en las postrimerías de la finalización del Curso, es decir, ubicados en el mes de mayo, resulta que estas transferencias todavía no se han hecho efectivas, de tal forma que eso ha provocado una situación de difícil gestión en los centros académicos, donde falta material escolar, donde falta material didáctico, donde no se pueden desarrollar los programas y actividades que previamente por parte de la Consejería obligan a los centros escolares a presentar la memoria de actividades e incluso obligan a que determinadas actividades académicas y formativas tenga que ser sufragadas por parte de los propios alumnos, o bien, en su defecto, a que los centros escolares contraigan deudas bastante importantes con proveedores. Todo eso medianamente se va reconduciendo a través de las ingenierías contables de las que son protagonistas los directores de los distintos centros académicos; ingenierías contables que van desde el traspaso de cuantías económicas de los viajes de estudios, desde préstamos de las Asociaciones de Padres o como ya se ha dicho desde las deudas con proveedores. En definitiva, lo que se trata es de presentar una moción para evitar esta situación tan desagradable que lo único que evidencia, una vez más, es su falta de gestión y de compromiso con la educación pública.

Por tanto, presenta la moción para que el Ayuntamiento Pleno inste a la Consejería de Educación a que abone las transferencias en su tiempo y forma, y que este triste suceso no se repita en los años subsiguiente.

Añade el Sr. Contreras que desafortunadamente en todos los Plenos, y con carácter sistemático, están asistiendo al debate protagonizado por la educación pública, en donde siempre se está evidenciando su falta de compromiso, las deficiencias que ahora mismo se tienen, pero a todos los niveles, anteriormente con las escuelas infantiles y ahora con la primaria, otras veces con la secundaria con la no aplicación de la LOGSE, etcétera. En definitiva, única y exclusivamente reiterar en este caso la petición que ha sido llevada a este Pleno por parte de los Directores de los centros escolares y que no se vuelva a repetir en la medida de lo posible.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que es cierto que ese dinero está tardando en llegar a los centros, por lo tanto se va a instar a la Consejería a que el próximo año los centros reciban el tiempo y forma, para que puedan evitar el tener proveedores pendientes de pago.

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## **MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA AGRICULTURA INTENSIVA EN NUESTRO TERMINO MUNICIPAL**

Ante la situación de alarma social que se había generado en la diputación Cartagenera de Isla Plana-La Azohía con el desarrollo de la agricultura intensiva, fundamentalmente por la utilización de peligrosos pesticidas (tanto la OMS como prestigiosos investigadores afirman que estos plaguicidas causan cáncer, defectos genéticos, enfermedades del sistema nervios y respiratorio) en este tipo de agricultura, y que además para más gravedad han invadido zonas urbanas y colindantes, incluso a poco más de dos metros del colegio público de la zona.

Si la mortalidad de los jornaleros de Águilas y Mazarrón han experimentado un sensible aumento -Artículo publicado en “ La Economía” con el titulo “La agricultura intensiva, otro riesgo para la salud de todos. Pesticidas que originan cáncer aún se usan”, número 35-, no queremos pensar en las consecuencias para la salud de la utilización de estos pesticidas en presencia de niños.

Igualmente su impacto sobre el medio ambiente, el entorpecimiento del acceso a la costa -contraviniendo gravemente la Ley de Costas- y el impacto en el paisaje de una zona con vocación turística, son cuestiones incontestables que requieren una rápida y eficaz actuación por parte del gobierno municipal.

Por todo ello, el grupo municipal presentó una moción hace varios meses en los que se pedía que se tomarán medidas para solucionar estas cuestiones, y llegándose a un acuerdo unánime de iniciar conversaciones con los vecinos de la zona afectados, las organizaciones agrarias y los grupos municipales para buscar una solución consensuada y rápida. Desgraciadamente han ido pasando las semanas sin que se inicien esas conversaciones y sin que el gobierno municipal haga nada para dar solución al problema.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Primero: Que en virtud de lo instado por el Pleno de este Ayuntamiento se proceda a convocar urgentemente una mesa de trabajo para el desarrollo de unas normas básicas para la instalación de invernaderos de agricultura intensiva en nuestro termino municipal. Mesa que estará compuesta por las organizaciones agrarias, asociaciones vecinales y de afectados y Grupos Políticos Municipales.

Segundo: El Ayuntamiento Pleno insta al equipo de gobierno para que conforme marque la legislación vigente se proceda a la separación del colegio público de Isla Plana de los depósitos de plaguicidas y se impida la fumigación con estos pesticidas dentro de una distancia de seguridad para los niños.

Tercero: El Ayuntamiento Pleno insta al equipo de gobierno a que se restituya el derecho de transito a la costa en todo el litoral de Isla Plana.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que no hace meses de este tema sino que realmente fue en el último Pleno, el 27 de marzo, cuando se debatió una moción sobre este tema, aprobándose una transaccional que él propuso. No obstante, ha de decir que, en un plazo de no más de 15 días se va a convocar esa mesa de trabajo donde se tratarán también lo que se pide en esta nueva moción. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

## **“VEINTICUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

# **PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PROGRAMA HERITAGE II**

Habiéndose, a fecha de celebración del presente Pleno, vencido el plazo para la presentación de solicitudes relacionadas con la concesión de subvenciones con cargo al programa EUROMED Heritage II, en relación con el patrimonio euromediterráneo, es por lo que realiza la siguiente pregunta:

¿Cuáles han sido las gestiones realizadas por el equipo de gobierno en este sentido, detallando las actividades contempladas en el desarrollo del programa?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, dice que ahora mismo los programas en ejecución del POMAL ascienden a 3.600 millones de pesetas; el programa operativo local es de 700 millones de pesetas, igualmente concedido, y aparte se tienen dos EQUAL en donde está el Ayuntamiento comprometido a través de la Federación de Municipio, y un Lider plus, habiéndose presentado un programa bajo una empresa con la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Cultura, que se llama Programas Defensivos del Mediterráneo, con seis países y donde este Ayuntamiento colabora porque la financiación sigue gratis. Es más, también hay dos EQUAL presentados así y también para Cartagena. Igualmente hay otros programas que se llaman AVANCE que también se han presentado, está también el ANTENE y el programa de EXCLUSION, y esos programas se presentan para Cartagena, y no es necesario que el Ayuntamiento ponga dinero porque viene financiado por otras partes, y en este caso se ha solicitado por la Consejería de Cultura; el anterior Heritage estaba presentado por el Ministerio de Educación. Todas esas gestiones revierten a Cartagena, sin financiación municipal, y eso es lo bueno; al igual que el Urban cuando se sacaron los 1.600 millones de pesetas que la financiación se hizo por parte de la Comunidad Autónoma. AVANCE, ANTENE y dos IQUAL más sin exclusión también se han solicitado y donde el Ayuntamiento da su apoyo. No es necesario perder ni mil millones ni nada, sino que se solicitan los programas y se aceptarán con seis países, y ese se llama Sistema Defensivo del Mediterráneo con seis países, presentado por una empresa con el apoyo de la Comunidad Autónoma, y el Ayuntamiento se agrupa, y si lo dan es gratis para el Ayuntamiento de Cartagena. Esa es la gestión para los proyectos europeos, no el que el Ayuntamiento ponga dinero, porque ya bastante se tiene con los otros que se les está poniendo. Por tanto, AVANCE, ANTENE y EXCLUSIÓN, también solicitados con cooperación, con tres EQUAL más, que puede decir detalladamente qué son cada uno. Este Ayuntamiento lo que hace es colaborar en los programas, y no tiene por qué presentarse para obtener fondos, porque ya existen otros organismos y Comunidades que se preocupan por este tema.”

## **“PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA,**

# **CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS A LAS MUJERES SAHARAUIS**

Por diferentes colectivos y ONG'S se está moviendo a nivel nacional la solicitud de que el premio Príncipe de Asturias a la concordia le sea entregado al colectivo de las mujeres Saharaui.

A nadie se le escapa la ingente labor que estas mujeres han realizado y realizan en condiciones mínimas en los campamentos de refugiados, tal y como algún concejal de este Ayuntamiento ha podido comprobar "in situ".

Se nos ha pedido adhesión a la propuesta del concesión de ese premio y cuando esperábamos que el Ayuntamiento pleno se pronunciara, no sólo no es así, sino que solamente los grupos de la oposición han firmado la propuesta que se nos hizo llegar y el grupo del Gobierno ha dado la callada por respuesta.

¿Es que el Grupo Popular considera poco digna la propuesta de concesión de ese premio a las mujeres saharauis?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando que por supuesto que esa iniciativa la consideran dignísima, que no le quepa duda a la Sra. Juaneda, lo que ocurre es que igual que esa iniciativa se les han presentado otras y estaban estudiando a cuál adherirse, porque, evidentemente, hay que adherirse a una, no a todas las que se presenten. Ese ha sido el motivo por el que todavía no se ha contestado."

## **“PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAYNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS INDEMNIZACIONES DE LAS PASADAS INUNDACIONES.**

¿A cuánto ascendieron las pérdidas producidas en nuestro municipio en las inundaciones del pasado octubre de 2000?

¿A cuánto ascienden las indemnizaciones concedidas a nuestro municipio para subsanar las pérdidas producidas por estas inundaciones?

¿Cuál va a ser la distribución de estas indemnizaciones?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que se ha publicado el correspondiente Decreto el pasado día 7 del pasado mes. En cuanto a las pérdidas en el municipio, que fueron presentadas en la Delegación de Gobierno y que ascendían a 715 millones, una vez descontadas aquellas incidencias que eran de influencia de la propia Comunidad Autónoma, para el ámbito de influencia municipal quedan en 500 millones de pesetas. En cuanto a la segunda pregunta ha de decir que de los 2.000 millones que se reflejan en el decreto, a esta Región le corresponden 500 millones, y se está a expensas de otra nueva Orden a través del Ministerio de Administraciones Públicas para coordinarlo con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma y la Delegación de Gobierno para llevar a cabo la distribución de las indemnizaciones. No obstante, en los próximos días se tendrán respuestas más afinada sobre el tema.”

## **“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL CONTROL DE BAJAS LABORALES EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.**

Puesto que se ha contratado un detective para verificar las bajas laborales en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, financiado por los propios Servicios Sociales,

¿Va a tener el gobierno municipal como práctica habitual el control de las bajas laborales por medio de Agencias de Detectives?

¿Tiene constancia el gobierno de las miles de horas que por bajas se producen en este Ayuntamiento y los costes que eso podría suponer?

¿Cree el gobierno que esos son los mecanismos normales de control del personal que se deben de tener en una administración pública?”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que por supuesto que no se trata de un mecanismo habitual, aunque por supuesto que es un mecanismo legal. Se utiliza en ese Casa, la única vez, porque se ha considera conveniente la contratación con una empresa de investigación.”

## **“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DEFICIENCIAS EN EL PABELLÓN URBAN.**

Como bien se sabe el Grupo Municipal Socialista ha denunciado en reiteradas ocasiones las deficiencias del Pabellón Urban en cuanto a diseño, impermeabilización, acceso, abandono de las instalaciones en los sótanos, retraso en su entrega, etc. Hace un par de meses presentaron una moción, que fue admitida de urgencia por el Sr. Balibrea y aprobada de forma unánime por el Pleno, y al respecto se formulan las siguientes preguntas:

¿A cuánto va a ascender la inversión?

¿Cuándo se va a hacer efectiva esa inversión?

¿Cuándo se va a poner a disposición de los ciudadanos el Pabellón Urban?

Por el Equipo de Gobierno contesta el Sr. Balibrea Aguado, Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, que la pregunta será contestada por escrito, puesto que ahora mismo no se tienen los datos que se solicitan.”

## **“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO.**

La Oficina de Gestión de Patrimonio es un ente que ya en los presupuestos del 2000 se contemplaba con una partida de 9,5 millones, cantidad que posteriormente se trasvasó para otros temas, porque esa oficina no se creó, se quedó en un impas. En los presupuestos del 2001 vuelve a aparecer la Oficina de Gestión del Patrimonio con un presupuesto menos, de 6,5 millones, pero aparece, por tanto, la pregunta va en el siguiente sentido:

¿Se va a crear esa Oficina de Gestión de Patrimonio que ya viene apareciendo durante dos años en los Presupuestos Municipales?

Manifiesta la Sra. Presidenta que como en estos momentos el Concejal delegado del tema no se encuentra en el Pleno, la pregunta será contestada por escrito.”

“RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PATRIMONIO REFERIDO A LOS INMUEBLES DEL SIGLO XVIII.

Ya es hora de que se haya procedido en el día de ayer a la cesión por parte de Defensa de algunas instalaciones militares, concretamente tres: Cenizas, Castillitos e Isla Grosa, donde se propone un Centro de Buceo. Habrá que avisar al Sr. Trillo que hay un barco fenicio para el tema de los expoliadores. Se ha de agradecer también que como consecuencia de la presión ciudadana y del trabajo parlamentario de la socialista, Amparo Marzal; que haya conseguido que eso se lleve a efecto. No obstante, lo que su Grupo ruega es que por favor se inicien o por lo menos se estudien las posibilidades para abrir un expediente de declaración de todo el patrimonio inmueble del siglo XVIII de Cartagena y alrededores, como Patrimonio de la Humanidad, como ya se pidió en un pleno anterior.

Termina diciendo la Sra. Roldán que, si este equipo de gobierno eso no lo hace los socialistas lo tienen en mente y lo llevarán a cabo.”

La Sra. Alcaldesa le da las gracias a la Sra. Roldán y procede a levantar la sesión. Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.